****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**(LLAVE EN MANO)**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: DESARROLLO DE PDP, FEED, IPC Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE UREA FORMALDEHIDO**

**CODIGO: DCO-CDL-GIPI-54-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-03-F-GCC-DCO**

**OBRAS**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACION DE LA CONTRATACION** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***DÓLARES ESTADOUNIDENSES*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** | | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 14/02/2019 | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha:  26/02/2019 | | Hora:  15:00 | **Lugar:**  Planta de Amoniaco y Urea, Bulo Bulo, Cochabamba Bolivia  **Responsables:**  Jose C. Thompson (Jefe de la Unidad de Ingeniería)  Igmar Montaño (Coordinador de Proyectos I)  **Se requiere:**  **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** (Casco de seguridad, gafas de protección, protectores auditivos, botas de seguridad, ropa de trabajo y guantes) **SEGUROS:**   * Seguro de vida de mínima cuantía $us 15 000.00 * Seguro de accidentes personal de $us 15 000.00   La documentación que respalde los seguros exigidos para esta actividad deberá enviar en fotocopia simple o copia escaneada con 24 horas de anticipación a la fecha de la visita, a los correos electrónicos: ([imontano@ypfb.gob.bo](mailto:imontano@ypfb.gob.bo); [remedrano@ypfb.gob.bo](mailto:rmedrano@ypfb.gob.bo)).  Para la inspección las personas asistentes, deberán portar una fotocopia y original del documento de identificación Personal. |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  06/03/2019 | | Hasta hora:  18:00 | A los correos electrónico [samaru@ypfb.gob.bo](mailto:samaru@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  08/03/2019 | | Hora:  10:00 | **Lugar:** YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas.  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  01/04/2019 | | Hasta hora:  10:00 | **Lugar:** YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas.  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  01/04/2019 | Hora:  10:30 | | **Lugar:** YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones - Dirección Regional de Contrataciones, (Edificio Nuevo) ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas.  Santa Cruz de la Sierra – Bolivia |
|  |  |  | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria Desierta | Fecha Estimada:  *12/04/2019* | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 8 | Firma de Contrato | Fecha Estimada:  *20/05/2019* | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL DE ACUERDO A LA MONEDA ESTABLECIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO TOTAL**  **(USD)** |
| 1 | **DESARROLLO DE PDP, FEED, IPC Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE UREA FORMALDEHIDO** | 35.473.000,00 |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Directas de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Empresas nacionales. (No Aplica)
2. Empresas extranjeras.
3. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales. (No Aplica)
4. Asociaciones Accidentales constituidas en el extranjero, conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
5. Asociaciones Accidentales constituidas en el extranjero, conformadas por empresas extranjeras.
6. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual se Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en dólares estadounidenses.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s).
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras, en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y/o las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, lotes, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios lotes, tramos, paquetes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los lotes, tramos, paquetes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por lotes, tramos, paquetes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los lotes, tramos, paquetes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los lotes, tramos, paquetes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.-**

***“No corresponde”.***

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

La Inspección Previa se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma de plazos del presente DBC.

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, y que serán atendidas y publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

**PARTE II**

**PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOTES, TRAMOS, PAQUETES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda)

**Carpeta 2** - Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda)

**Carpeta 3** - Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda)

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá al rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección y adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE HABILITADO QUE HAYA OBTENIDO EL PUNTAJE TOTAL MAS ALTO.
      2. En caso de empate EN EL PUNTAJE TOTAL, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO.-**

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original o fotocopias legalizadas para la suscripción de contrato.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo de 10 días hábiles para proponentes nacionales y 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   1. **Documentos Legales:**
4. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.-**
  1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la Asociación Accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.
   1. **Documentos Legales:**
      1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
3. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).
   1. **Documentos Legales:**
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

Formulario B-2 Desglose de los Precios de Cada Etapa del Proyecto y planta

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Experiencia General del proponente.

Formulario C-2 Experiencia Específica del proponente

Formulario C-3 Experiencia General y específica del personal clave **(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas y realizar un formulario para cada cargo)**

Formulario C-4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Formulario C-5 Resumen de Información Financiera

**Propuesta Técnica:** (**Plan de Trabajo**: Alcance, Organigrama, Cronograma, Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto).

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **CIUDAD Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACION ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACION ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACION DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**, a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de la apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona o la empresa o la asociación accidental a la que represento no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, se encuentra dentro de los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona o empresa o asociación accidental a la que represento, tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos, excepto el formulario C-5.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para la elaboración de contrato:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto aquellas empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.
9. Garantía Adicional a la garantía de cumplimiento de contrato de obras de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (cuando corresponda).
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
11. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica del personal clave.
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES:**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Garantía Adicional a la garantía de cumplimiento de contrato de obras de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (cuando corresponda).
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
  8. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  9. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
  10. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto aquellas empresa unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**Expresado en Dólares Estadounidenses**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción** | | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario (Numeral)** | **Precio Total (Numeral)** |
| 1 | **DESARROLLO DE PDP, FEED, IPC Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE UREA FORMALDEHIDO** | | GBL | 1 |  |  |
| **PRECIO TOTAL (Numeral)** | | | | | |  |
| **PRECIO TOTAL (Literal)** | |  | | | | |
| **Notas:**  Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.  La empresa proponente declara de forma expresa que el presente formulario contiene los mismos precios unitarios que los señalados en el Formulario B-2. | | | | | | |

**FORMULARIO B-2**

**DESGLOCE DE LOS PRECIOS DE CADA ETAPA DEL PROYECTO Y PLANTA**

**Expresado en Dólares Estadounidenses**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLANTA DE UREA FORMALDEHIDO** | | |
| **ETAPAS DEL PROYECTO** | | **PRECIO (USD)** |
| **1** | Etapa de desarrollo de PDPs, |  |
| **2** | Etapa FEED (Front End Engineering Design), |  |
| **3** | Ingeniería de Detalle, |  |
| **4** | Procura, |  |
| **5** | Construcción y Montaje, |  |
| **6** | Pre-comisionado y Comisionado, |  |
| **7** | Puesta en Marcha y Pruebas de Desempeño |  |
| **8** | Operación y Mantenimiento hasta la Recepción Definitiva |  |
| **TOTAL (USD)** | |  |

**Nota:** Los montos presupuestados deben ser expresados con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Monto final del contrato en USD (\*)** | **Periodo de Ejecución** | | **% participación en Asociación (\*\*)** | **Nombre del Socio(s) (\*\*\*)** |
| **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |
| \* | | Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra. (T/C de la fecha de firma del contrato) | | | | | |
| \*\* | | Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación. | | | | | |
| \*\*\* | | Si el contrato lo ejecutó como asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios. | | | | | |
| **Notas.-**   * + - 1. En caso de ser solicitada en las especificaciones técnicas, adjuntar a la propuesta los documentos que avalen la recepción definitiva, de cada una de la experiencia detallada según condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.       2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los documentos que avalen la recepción definitiva, de cada una de la experiencia detallada en original o fotocopia legalizada emitida por el contratante, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación | | | | | | | |

**FORMULARIO C-2**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Entidad Contratante** | **Objeto de la Contratación** | **Monto final del contrato en USD (\*)** | **Periodo de Ejecución** | | **% participación en Asociación (\*\*)** | **Nombre del Socio(s) (\*\*\*)** |
| **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |
| \* | | Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra. (T/C de la fecha de firma del contrato) | | | | | |
| \*\* | | Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación. | | | | | |
| \*\*\* | | Si el contrato lo ejecutó como asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios. | | | | | |
| **Notas.-**  En caso de ser solicitada en las especificaciones técnicas, adjuntar a la propuesta los documentos que avalen la recepción definitiva, de cada una de la experiencia detallada según condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.  Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los documentos que avalen la recepción definitiva, de cada una de la experiencia detallada en original o fotocopia legalizada emitida por el contratante, los mismos serán devueltos una vez efectuada la verificación | | | | | | | |

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE**

**CARGO: ……………….**

**(El Proponente deberá indicar el cargo del personal clave de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas y realizar un formulario para cada cargo)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Paterno* |  | *Materno* |  | *Nombre(s)* | |  |
| **Nombre Completo** | **:** |  |  |  |  |  |  | |  |
|  |  |  |  | | | | | | |
|  |  |  | *Número* |  | *Lugar de expedición* |  | |  | |
| **Cédula de Identidad** | **:** |  |  |  |  |  | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Nacionalidad** | **:** |  |  |  | | | | | |
|  |  |  |  | | | | | | |
| **Profesión/Formación** | **:** |  |  | | | | | |  |
|  | | | | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. FORMACIÓN ACADÉMICA** | | | |
| **Universidad / Institución** | | **Grado Académico** | **Fecha Emisión**  **Título en Provisión Nacional o titulación que acredite dicha formación en el país de emisión.**  **(Día/Mes/Año)** |
|  | |  |  |
|  | |  |  |
|  | |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN** | | | | |
| **Universidad / Institución** | **Fechas** | | **Nombre del Curso** | **Duración en Horas** |
| **Desde** | **Hasta** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **4. EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Monto**  **USD** | **Cargo** | **Fecha**  **(Día/mes / año)** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| N. |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | | | | | | |
| **N°** | **Entidad / Empresa** | **Objeto** | **Monto**  **USD** | **Cargo** | **Fecha**  **(Día/Mes/Año)** | |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |
| **Notas.-**  En caso de ser solicitada en las especificaciones técnicas, adjuntar a la propuesta la documentación de respaldo (según condiciones establecidas en las especificaciones técnicas) de la experiencia declarada en el presente formulario.  Toda la información contenida en este formulario en una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo de la formación y experiencia declarada en el presente formulario, en original o fotocopia legalizada emitida por el contratante. | | | | | | |

**FORMULARIO C-4**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

De mi consideración:

A nombre de **(…………………………………..……… *Nombre de la* *Empresa o Asociación Accidental según corresponda)***, a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto la siguiente Declaración Jurada conforme con los siguientes puntos:

1. En los precios unitarios de cada ítem se ha considerado el costo de los materiales, el costo de la mano de obra, costo de equipo, maquinaria y herramientas, gastos generales y administrativos, utilidad e impuestos mismos que garantizan la ejecución del proyecto descritos en el Formulario B-1 y B-2, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
2. Garantiza la movilización y permanencia de los equipos de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra.
3. En caso de ser adjudicado, para la ejecución del proyecto me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente DBC.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C- 5**

**RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**(Para Empresas Individuales)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA PROPONENTE** |  |  |  |
|  |  | Gestión 201x… |  |
|  |  |  |  |
| **CRITERIOS EVALUADOS** | **ESTADOS FINANCIEROS al dd/mm/aa (En USD)** | **ESTADOS FINANCIEROS al dd/mm/aa (En USD)** | **INFORMACIÓN OBTENIDA DE: (Estado Financiero, Página):** |
| Utilidad Líquida del Periodo |  |  |  |
| Patrimonio |  |  |  |
| **RENTABILIDAD (ROE) %** |  |  |  |
| Utilidad Líquida del Periodo |  |  |  |
| Total Activo |  |  |  |
| **RENTABILIDAD (ROA)%** |  |  |  |
| Activo Corriente |  |  |  |
| Pasivo Corriente |  |  |  |
| **ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE (LC)** |  |  |  |
| Total Pasivo |  |  |  |
| Total Activo |  |  |  |
| **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** |  |  |  |
| Patrimonio Neto |  |  |  |
| **PATRIMONIO NETO (PN)** |  |  |  |
| **EMPRESA AUDITORA:** |  |  |  |

(\*) Este formulario debe ser llenado por cada empresa proponente individualmente.

**Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.**

**NOTA IMPORTANTE:**

**Cada proponente debe llenar para cada gestión este formulario (es decir, cada proponente deberá presentar tres Formularios de Capacidad Financiera).**

**FORMULARIO C- 5**

**RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**(Para Asociaciones o Consorcios)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASOCIACIÓN O CONSORCIO** |  |  |  |  |  |
|  | **PARTICIPACIÓN** | | | | |
|  |
| **EMPRESA "A"** | **X%** | | | | |
| **EMPRESA "B" (…)** | **Y%** | | | | |
|  | **100,00%** | | | | |
|  | **Gestión 201x…..** | | | | |
| **CRITERIOS EVALUADOS** | **Empresa A** | | **Empresa B (…)** | | **Valor Contable Ponderado de la Asociación o Consorcio.**  **(1)+(2)+…** |
| **ESTADOS FINANCIEROS al dd/mm/aa** | **Valor Ponderado Empresa A**  **(1)** | **ESTADOS FINANCIEROS al dd/mm/aa** | **Valor Ponderado Empresa B (…)**  **(2)** |
| **(En USD)** | **(En USD)** |
| Utilidad Líquida del Periodo |  |  |  |  |  |
| Patrimonio |  |  |  |  |  |
| **RENTABILIDAD (ROE)** |  |  |  |  |  |
| Utilidad Líquida del Periodo |  |  |  |  |  |
| Total Activo |  |  |  |  |  |
| **RENTABILIDAD (ROA)** |  |  |  |  |  |
| Activo Corriente |  |  |  |  |  |
| Pasivo Corriente |  |  |  |  |  |
| **ÍNDICE LIQUIDEZ CORRIENTE (LC)** |  |  |  |  |  |
| Total Pasivo |  |  |  |  |  |
| Total Activo |  |  |  |  |  |
| **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** |  |  |  |  |  |
| Patrimonio Neto |  |  |  |  |  |
| **PATRIMONIO NETO (PN)** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **EMPRESA AUDITORA:** |  |  |  |  |  |

Este formulario debe ser llenado de la siguiente manera:

1. El Valor Contable Ponderado de la Empresa A es el producto del valor de la cuenta de los Estados Financieros multiplicado por el Porcentaje (X%) de Participación de la Empresa A en la Asociación o Consorcio.
2. El Valor Contable Ponderado de la Empresa B es el producto del valor de la cuenta de los Estados Financieros multiplicado por el Porcentaje (Y%) de Participación de la Empresa B (…) en la Asociación o Consorcio.
3. El Valor Contable Ponderado de la Asociación o Consorcio es la suma del Valor Contable Ponderado de la Empresa A más el Valor Contable Ponderado de la Empresa B (…).
4. Cada uno de los Indicadores deberá ser calculado sobre el Valor Contable Ponderado de la Asociación o Consorcio

**Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada.**

**NOTA IMPORTANTE:**

**Cada Asociación o Consorcio debe llenar para cada gestión este formulario (es decir, cada Asociación o Consorcio deberá presentar tres Formularios de Capacidad Financiera**

**PROPUESTA TÉCNICA**

| **Para ser llenado por el proponente de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas** |
| --- |
| **Propuesta Técnica** |
| La propuesta técnica conforme especificaciones técnicas describe el Plan de Trabajo que, deberá contener como mínimo:   * Alcance, * Organigrama, * Cronograma, * Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto, |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica : 30 puntos

SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica : 70 puntos

1. **EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación Administrativa/Económica y Legal se realiza de manera paralela.

1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA** 
   1. **EVALUACION ADMINISTRATIVA**
      1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación con el apoyo del personal Técnico del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los formularios B-1, B-2, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.-**
     1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.-**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, con el apoyo del personal técnico del Comité de Licitación verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

* + 1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
    2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
    3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
    4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* + 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación evaluará las propuestas económicas que consistirá en asignar (yy) puntos a la propuesta ajustada (PA) que tenga el menor valor, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Dónde:

Número de Oferta admitidas

Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del Proponente i

Propuesta Ajustada del Proponente i

Propuesta Ajustada de Menor Valor

El Personal de Contrataciones podrá contar con el apoyo de los miembros técnicos del comité de licitación para realizar la evaluación de las propuestas económicas.

1. **EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

1. **EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**

El personal técnico del Comité de Licitación efectuará la evaluación técnica de las propuestas habilitadas después de la evaluación administrativa/económica y legal, bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no cumplan serán descalificadas.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en las especificaciones técnicas, asignando los puntajes correspondientes.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Las propuestas que en la evaluación de la propuesta técnica no alcancen el puntaje mínimo establecido en las especificaciones técnicas, serán descalificadas.

1. **DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas mediante el método de selección de Calidad, Propuesta Técnica y Costo, el Comité de Contratación determinará el puntaje total de las mismas, producto de la sumatoria de los puntos obtenidos de la evaluación económica y técnica.

1. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje y cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de Concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la Parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y PLANOS SE ENCUENTRAN ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCION Y LOS MISMOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN:**

* ESPECIFICACIONES TECNICAS
* Anexo A Bases de diseño
* Anexo B Requerimientos técnicos ISBL
* Anexo C Requerimientos técnicos OSBL
* Anexo D Puntos de Espera para Pruebas e Inspecciones
* Anexo E Gestión de Proyecto
* Anexo F Especificación Técnica Eléctrica y de Instrumentación
* Anexo G Especificación Técnica Mecánica
  + G.1 Bases de Diseño de Tuberías
  + G.2 Instrucción General de Diseño y Construcción de Unidades Modularizadas
  + G.3 Instrucciones Generales de Construcción
  + G.4 Especificación General de Tanques de Almacenamiento API-620
  + G.5 Especificación de Modelos de Diseño
  + G.6 Especificación General de Bombas
  + G.7 Especificación General de Recipientes a Presión.
* Anexo H Gestión Aduanera de Importación
* Anexo I Gestión de Calidad y Requisitos para Data Book Final
* Anexo J Requisitos de SMS para Contratistas
* Anexo K Entregables
* Anexo L Especificación Técnica Civil
* Anexo M Procedimiento de facturación y pago
* Anexo N Garantías
* Anexo O Seguros
* Anexo P Evaluación de la Capacidad financiera

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO**

***El presente es un modelo de contrato REFERENCIAL el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación las Especificaciones Técnicas, enmiendas, la propuesta adjudicada y demás información pertinente que debe ser incluida.***

|  |
| --- |
| CONTRATO N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lugar, \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018  SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente ***Contrato para la realización del Paquete de Diseño de Proceso (PDP) Front End Engineering Design (FEED), Ingeniería de Detalle, Procura Construcción, Puesta en Marcha de la Planta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** ubicado en la Localidad de Bulo Bulo, Municipio Entre Ríos Provincia Carrasco, Departamento de Cochabamba, suscrito al tenor de las cláusulas y condiciones detalladas a continuación: |
|  |
| **TÍTULO I**  **DISPOSICIONES GENERALES**  **CAPÍTULO UNICO**  **GENERALIDADES**  **CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES**   * 1. **Las Partes**       1. **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (“YPFB”)** una empresa del Estado Plurinacional de Bolivia con domicilio en la Calle Bueno No. 185, Casilla 401, La Paz - Bolivia, representada por su Presidente Ejecutivo a.i. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Suprema No. \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; que en adelante se denominará el **“Contratante”**.      2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, una compañía constituida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N° de Pasaporte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; que en adelante se denominará el “**Contratista**”.   2. **Antecedentes.**      1. LaENTIDAD mediante la modalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Código de Proceso N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ llevó adelante el proceso de contratación para la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 50/2017 de fecha 11 de agosto de 2017 y el Documento Base de Contratación.      2. Mediante Resolución de Directorio de YPFB Nº \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se aprobó y autorizó el proceso de contratación de una Empresa Internacional Especializada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para realizar el Paquete de Diseño de Proceso (PDP), Front End Engineering Design (FEED), Ingeniería de Detalle, Procura Construcción, Puesta en Marcha, de la Planta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo mediante Resolución de Directorio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se aprobó el Modelo de Contrato del citado proyecto.      3. De acuerdo al cronograma aprobado para el presente proceso de Contratación y según consta en el acta de recepción de propuestas efectuado en presencia de la Notaria de Fe Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se recibieron las siguientes propuestas: a) \_\_\_\_ b) \_\_\_\_\_, c) \_\_\_\_\_, d) \_\_\_\_ e) \_\_\_\_. Después de la evaluación correspondiente y en cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación puso en consideración del ARPC la recomendación de ADJUDICAR el proceso de contratación referido, a la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, y encontrarse su propuesta económica dentro del monto establecido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para el proceso de contratación, para tal efecto se emitió la Resolución Administrativa de Presidencia de Adjudicación No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.      4. Mediante Notas N°\_\_\_\_\_\_\_, YPFB/PRS/DLG N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, YPFB/PRS/DLG N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, todas de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_, YPFB remite para sus comentarios y sugerencias el modelo de Contrato del referido proceso a los Ministerios de la Presidencia, Planificación del Desarrollo, de Justicia, Defensa, de Gobierno, Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Procuraduría General del Estado, Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados del Estado Plurinacional de Bolivia.      5. Mediante Notas N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_de \_\_\_\_, los Ministerios de \_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_\_\_\_\_ responden a la solicitud realizada por YPFB.      6. Que mediante Nota \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, puso a consideración la cláusula corrupción propuesta por ese despacho a efecto de tomar previsiones respecto a cualquier acción u omisión que pudiera generarse durante la ejecución del presente Contrato.      * + 1. Mediante Resolución de Directorio de YPFB Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, se aprueba y autoriza la suscripción del Contrato con la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para la realización del Paquete de Diseño de Proceso (PDP), Front End Engineering Design (FEED), Ingeniería de Detalle, Procura, Construcción, Puesta en Marcha, de la Planta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.    2. **Definiciones**   Para efectos del presente Contrato, las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados:  **“Acción Corporativa”** significa la acción tomada por una empresa que involucre la disolución, liquidación, suspensión de pagos por la insolvencia de la empresa, quiebra de la empresa.  “**Aceptación Mecánica**” significa que la Planta, varios o un sistema en particular de la Planta, según sea el caso, ha(n) sido completado (s) mecánica y estructuralmente, y el Contratista ha culminado todas las actividades de construcción pertinentes (incluidas la inspección, la revisión de los o el sistema(s) pertinente (s) y las pruebas necesarias previas a la Puesta en Marcha.    “**Actividades del Cronograma**” significa, un componente del trabajo planificado diferenciado realizado en el transcurso del Proyecto. Por lo general, una actividad del cronograma o hito tiene una duración estimada, un costo estimado y una estimación de las necesidades de recursos. Las actividades del cronograma se conectan con otras actividades del cronograma o eventos del cronograma mediante relaciones lógicas.  “**Adenda del Contrato**” Es el Contrato que las Partes suscriben de mutuo acuerdo que tiene por objeto modificar, complementar y/ o aclarar el Contrato y sus modificaciones vigentes, este documento será parte integrante e indivisible del Contrato.  Será aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el monto y/o plazo del Contrato. La Adenda será suscrita por el Contratante que suscribió el contrato principal.  Se podrán realizar una o varias Adendas al Contrato así como una o varias Órdenes de Cambio, que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del Monto del Contrato principal.  Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados.  “**Afiliada**” significa la relación de una persona natural o jurídica con cualquier otra, que directa o indirectamente ejerce el control, esté al control sobre dicha persona o se encuentre bajo el control común con dicha persona. Para esta definición se entenderá como control, el poder para dirigir, administrar o dictar la gestión de políticas de administración de una empresa mediante la titularidad directa o indirecta de más del 50% del capital o la titularidad directa o indirecta de más del 50% de los derechos de voto o el derecho directo o indirecto de designar más de la mitad de los miembros del directorio u órgano equivalente.  **“Anexo”** documentos accesorios que forman parte integrante e indivisible del presente Contrato.  “**Año**” es el período de trescientos sesenta y cinco (365) Días;  “**Asistente**” es el funcionario perteneciente a la estructura organizacional del Contratante designado por éste para cumplir tareas operativas y funcionales en el Proyecto, conforme a la **Sub Clausula 8.2**;  “**Autorización**” es cualquier permiso, orden, aprobación, resolución, licencia, exención, registro o legalización emitido en forma expresa por Autoridad Competente o por Persona cuando corresponda;  **“Autoridad Competente”** es cualquier autoridad ejecutiva, legislativa o judicial, nacional, departamental, municipal o indígena originaria campesina del Estado Plurinacional de Bolivia y cualquiera de sus instituciones que tengan jurisdicción o ejerzan autoridad sobre el Proyecto, el Contrato o el Contratante;  “**Autorizaciones del Contratante**” son las autorizaciones especificadas en el **Anexo \_\_\_,** requeridas por las Normas Aplicables que obtendrá el Contratante para la construcción de la Planta;  “**Autorizaciones del Contratista**” son todas las autorizaciones (que no sean las Autorizacionesdel Contratante) requeridas para la realización o ejecución de actividades relacionadas con cualquier parte de la Planta o la realización de todas o cualquier parte de las Obras vinculadas al cumplimiento o desempeño de las obligaciones del Contratista conforme al Contrato, incluidas las autorizaciones requeridas para el transporte, exportación o importación de los materiales y el Equipo que se usarán para la construcción, la Puesta en Marcha de la Planta, y el arreglo de los Defectos (incluidos los Vicios Ocultos) en los mismos;  **“Autorización de Movilización a Obra”** es la autorización escrita emitida por el Gerente del Contratante instruyéndole al Contratista la movilización a obra, conforme la **Sub Cláusula 22.1**;  “**Aviso de Controversia**” es el documento por el cual una de las Partes pone en conocimiento de la otra Parte que existe un desacuerdo o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del Contrato, conforme la **Sub** **Cláusula 50.1**;  “**Aviso de Aceptación Mecánica**” es el documento por el cual el Contratista, notifica al Gerente del Contratante y a la Empresa de Fiscalización, que un sistema y luego, cuando sea aplicable, la Planta entera está terminada en cuanto a la mecánica, conforme a la **Sub Cláusula 29.1**;  “**Campamento”**  Facilidades en el lugar de Obra que proveerá oficinas, viviendas, lavandería, cocina y comedor en espacios adecuados y cantidad necesarias, de un estándar aceptable y todos los servicios básicos, para albergar al personal administrativo, gerencial, fiscalizador, y operativo para desarrollar el IPC, cumpliendo requisitos de la Normas Aplicables vigente, y las disposiciones pertinentes al **Anexo \_\_\_\_\_\_**;  **“Casa Matriz”** es la empresa que tiene, una inversión en otra empresa llamada Filial, dicha inversión deberá ser del 51% o más de las acciones de la misma, y en la que tiene el dominio administrativo;  **“Caso Fortuito”** se entiende por caso fortuito al obstáculo externo atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida; conforme la **Sub Cláusula 49.1**;  **“Certificación de Avance Acumulado”** Es el avance certificado, efectivamente ejecutado, acumulado mes a mes durante la ejecución del Proyecto.  “**Certificado de Recepción Definitiva**” es el documento por el cual el Gerente del Contratante a solicitud del Contratista señala que ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en la **Cláusula 35.1**;  “**Certificado de Recepción Provisional**” es el documento por el cual el Gerente del Contratante a solicitud del Contratista señala que se ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en la **Cláusula 33**;  **“Certificado de Puesta en Marcha**” es el documento emitido por el Gerente del Contratante una vez constatado que los resultados obtenidos por el Contratista en la Puesta en Marcha, responden a las pruebas de desempeño garantizados en el presente Contrato, conforme a la  **Cláusula 31**;    “**Certificado de Aceptación Mecánica**” es el documento emitido por el Gerente del Contratante una vez se evidencia que un sistema particular (y posteriormente cuando sea aplicable, la Planta entera) esté finalizado en cuanto a la Aceptación Mecánica, de acuerdo a la **Sub Cláusula 29.2**;  “**Certificado Final**” es el documento emitido por el Contratante cuando todas las obligaciones han sido cumplidas conforme al Contrato, de acuerdo a la **Cláusula 40.5**;  **“Cesión”** significa la transmisión de derechos y obligaciones a favor de otra Persona;  **“Comisionado**” significa el período inmediatamente después de la Terminación Mecánica que sirve de preparación de la planta para la operación. En esta fase se realizan los lavados de líneas, test de fugas, carga de fluidos, productos químicos, fluido de sello, se energiza todos los componentes, etc. Se hacen las pruebas operacionales de los sub-sistemas, necesarios para confirmar que se ajusta a las especificaciones.  Supone por tanto la prueba en frío y caliente de todos los sistemas y circuitos aisladamente para la preparación de la Planta para la Puesta en Marcha, conforme el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Construcción”** montaje, fabricación, instalación, remodelación, demolición o eliminación de cualquier estructura, instalación o construcción adicional, incluyendo todas las actividades relacionadas con desmontes de terrenos y remoción de tierras etc.;  “**Contratante**” significa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB);  “**Contratista**” significa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  “**Contrato Llave en Mano**” significa la contratación mediante la cual el Contratista se obliga a realizar el diseño, la ingeniería, la provisión de materiales y equipos, la construcción o ejecución de las obras hasta la puesta en marcha de la Planta, que comprende todas las instalaciones, equipamiento, capacitación, transferencia intelectual y de tecnología; que en adelante se leerá y significará también para los efectos el Contrato;  “**Controversia**” significa cualquier desacuerdo o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato, de acuerdo a la **Cláusula 50**;  “**Costos**” son los costos y los gastos directos e indirectos en los que se incurra para la ejecución del Proyecto;  “**Cronograma del Proyecto”** significa las fechas planificadas para realizar las Actividades del Cronograma y las fechas planificadas para cumplir los eventos del Cronograma;  “**Defecto**” significa cualquier error, omisión o deficiencia en el Equipo o en las Obras, de manera que el diseño, la ingeniería, la construcción, la fabricación, la instalación, el trabajo, los materiales, el equipo, las herramientas o los enseres en cualquier caso:   1. no cumplan con los Estándares de la Industria, la Documentación de Diseño que aplique al Proyecto o los términos del Contrato, incluidos los términos del Contrato sobre el desempeño y la forma de finalización (pero no los atrasos en el desempeño o la finalización) de dichas actividades o el suministro (pero no los atrasos en el suministro) de dichos bienes. 2. no sea nuevo de acuerdo a la naturaleza de este contrato y para todos sus propósitos (según se especifica en el Contrato, o si no se especifica, según pueda inferirse del Contrato). 3. no sea adecuado para el uso bajo el marco de las condiciones de diseño y operación establecidas en el **Anexo \_\_\_\_\_** Se dispone que el Defecto específicamente excluya los efectos directos del uso o desgaste, según Garantía de Responsabilidad por Defectos;   “**Derechos de Propiedad Intelectual**” significan todas las memorias de cálculo diagramas, planos, hojas de datos, Especificaciones Técnicas, listas de Equipos y Materiales, Índice de instrumentos, planos de fabricante y cualquier documento de ingeniería por especialidad requerido para desarrollar la Ingeniería de Detalle, incluyendo, sin limitación, los cuales deberán ser preparados por el Contratista de conformidad con el presente Contrato, que son de propiedad del Contratante; “Día” significa un día calendario de un período de veinticuatro (24) horas que termina a la media noche de la hora local en el Estado Plurinacional de Bolivia;“Día Hábil Administrativo” significa los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, excepto sábado y/o domingo y el día feriado establecido de acuerdo con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia; “**Disolución**” incluye la quiebra, la insolvencia, la liquidación, la fusión, la reconstrucción, la reorganización, la intervención, la suspensión administrativa o de otro tipo de una Persona, y cualesquier procedimientos equivalentes o análogos con cualquier nombre y en cualquier jurisdicción, y cualquier gestión realizada (incluida la presentación de una petición o la emisión de una resolución) para o en relación con lo anterior;  “**Documento Base de Contratación o DBC”** significa eldocumento elaborado por el Contratante para llevar adelante el proceso de contratación que contiene el Pliego de Especificaciones Técnicas, Método de Evaluación, Procedimientos y Condiciones, Cronograma y Modelo de Contrato;  “**Documentos de Diseño”** significa todas las memorias de cálculo, diagramas, planos, hojas de datos, Especificaciones Técnicas, lista de equipos, documento digital en su formato nativo y materiales, índice de instrumentos, planos de fabricante y cualquier documento de ingeniería requerido para desarrollar la ingeniería de detalle, incluyendo, sin limitación, aquellos identificados en el **Anexo \_\_\_\_,** los cuales deberán ser preparados por el Contratista de conformidad con el presente Contrato;  “**Documentos del Contratante”** significan todos los documentos establecidos en el, Pliego de Especificaciones Técnicas, provistos por el Contratante o el Gerente del Contratante al Contratista, conforme a la **Sub Cláusula 5.8**;  **“Dólares o $us.”** significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América;  “**Dotación para Construcción”** significa la maquinaria, el equipo, los aparatos, las herramientas u otros implementos requeridos para las Obras dotadas por el Contratista, pero que no formarán parte de las Obras Permanentes o de las Obras Temporales;  “**Empresa de Fiscalización**” significa la Persona que el Contratante contrate en cualquier momento, para llevar adelante la Fiscalización de la Obra;  “**Equipo**” significa la maquinaria, equipos, materiales, herramientas, enseres e instrumentos incorporados o a ser incorporados a la Planta misma o a la realización de las Obras, incluidas todas las piezas de reemplazo y los repuestos que fabricará o proveerá el Contratista;  **“Pliego de Especificaciones Técnicas”** significa los requisitos que el Contratante ha determinado en el DBC descritos de conformidad al **Anexo \_\_\_\_**;  “**Estándares de la Industria**” significa los mejores estándares, prácticas, métodos y procedimientos de diseño, ingeniería, construcción, trabajo, relativos a la calidad de los equipos y componentes, así como el nivel de destreza, diligencia, prudencia y previsión utilizados en la industria de los hidrocarburos de acuerdo a la Norma Aplicable, que se esperan de un Contratista calificado, con conocimiento, experiencia y habilidad, que se dedica y desempeña en la ejecución de trabajos y obras de la misma naturaleza y alcance similar o dentro del mismo rango a las que asume; comprometiéndose a cumplirlos conforme a las Especificaciones del Contrato y sus Anexos;  **“Estructura Organizacional”** significa la organización que descompone la labor del Contratista en tareas especializadas, asignándolas a departamentos y personas, asimismo coordina las tareas mediante la definición de vínculos formales entre departamentos y personas (y) estableciendo línea de autoridad y comunicación;  “**Evento de Incumplimiento del Contratista”** significa el acaecimiento de una de las situaciones previstas en la **Sub Cláusula 48.1** y que dan lugar a la Resolución del Contrato por incumplimiento del Contratista;  “**Evento de Incumplimiento del** **Contratante”** significa el acaecimiento de las situaciones previstas la **Cláusula 47** y que dan lugar a la Resolución del Contrato por incumplimiento del Contratante;  “**Fecha del Contrato”** significa la fecha de suscripción del Contrato por el Contratante y el Contratista, en la cual entrará en vigencia;  “**Fecha de Expiración de Vicios Ocultos”** significa la fecha que caerá tres (3) años luego de la Fecha Final de Recepción Definitiva, conforme a la **Sub Cláusula 36.4**;  “**Fecha de Inicio”** significa la fecha en que se notifica la Orden de Proceder al Contratista de acuerdo con la **Sub Cláusula 10.1**;  “**Fecha de Recepción Definitiva”** significa el día en que se le emite al Contratista el Certificado Final conforme está establecido en la **Sub Cláusula 35.1**;  “**Fecha de Recepción Provisional”** significa el día en que se le emite al Contratista el Certificado de Recepción Provisional conforme a lo establecido en la **Cláusula 33**;  **“Front End Engineering Desing (FEED)”** significa el diseño de la ingeniería de inicio a fin, conforme lo establece en el numeral \_\_\_\_\_ y siguientes de los Términos de Referencia del DBC;    **“Filial”** significa una empresa que es controlada directa o indirectamente por otra;  **“Fiscalización”** significa la verificación y control del cumplimiento de una actividad respecto a los Estándares de la Industria, contratos o Norma Aplicable;  **“Fuerza Mayor”** significa el obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación, conforme lo estable **la Sub Clausula 49.1**;  **“Garantías Ambientales”** significala garantía que será otorgada por el Contratista en relación al cumplimiento de los niveles permisibles o tolerables de las emisiones, de acuerdo a la Norma Aplicable;  **“Garantía Adicional de Cumplimiento de Obras de Construcción y Montaje”** significa el documento que tiene por objeto garantizar la correcta ejecución, conclusión y entrega de las Obras Civiles y el montaje de la Planta, que deberá presentar el Contratista previo al inicio de la construcción de las Obras Civiles y montaje, de acuerdo con la **Sub Cláusula 3.1.4 y el Anexo \_\_\_\_**;  “**Garantía** **de Cumplimiento de Contrato”** significa el documento que tiene por finalidad garantizar la conclusión y entrega de las etapas del PDP, FEED, Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción del Proyecto objeto del presente Contrato, de acuerdo con la **Sub** **Cláusula 3.1.2** y el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Garantía de Correcta Inversión de Anticipo”** significa el documento que tiene por finalidad garantizar la devolución del monto entregado al Contratista por concepto de anticipo inicial de acuerdo con la **Sub Cláusula 3.1.1** y el **Anexo \_\_\_\_**; “Garantía de Responsabilidad por Defectos” significa el documento que tiene por finalidad garantizar el buen funcionamiento de la Planta y el Campamento, de acuerdo con la Sub Cláusula 3.1.3; **“Gas Natural”** significa los hidrocarburos, con predominio de metano, que en condiciones normalizadas de presión y temperatura se presentan en la naturaleza en estado gaseoso;  **“Gerente del Contratante”** significa el Gerente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o cualquier funcionario designado por el Contratante para llevar a cabo las funciones especificadas en el presente Contrato;  **“Gerente del Proyecto”** significa, la persona natural nominada por el Contratista para que sea contraparte del Gerente del Contratante, quien tendrá completa autoridad para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con el Contrato, conforme a la **Sub Cláusula 25.2**; “Gravamen” significa una hipoteca, cargo, prenda, opción, embargo, anotación, restricción, derecho real de garantía, derecho de compensación, pignoración, derecho de retención u otro gravamen que asegure una obligación de una Persona o cualquier otro tipo de arreglo preferencial que tenga un efecto similar (incluidos las transferencias de título de propiedad y los acuerdos de retención); “**Grupo del Contratista**” significa el Contratista y sus Afiliadas y Sub Contratista y sus respectivos agentes, directores, empleados y Gerentes;  “**Grupo del Contratante**” significa el Contratante, sus entidades Afiliadas, Asistentes, sus Contratistas excepto el Contratista, la Empresa de Fiscalización y sus respectivos directores, empleados y Gerentes;  **“Eventos del Cronograma**” significa un evento importante del Cronograma del Proyecto o un evento que puede impedir que se lleve a cabo un trabajo en el futuro o que marca la conclusión de un producto entregable principal;  **“Incumplimiento”** significa aquella acción u omisión del Contratista o del Contratante que da lugar a un incumplimiento y que en cualquier caso podría o no dar lugar a la Resolución del Contrato, conforme a las Cláusulas del presente Contrato;  **“Información”** significa todas las memorias de cálculo, diagramas, planos, hojas de datos, Especificaciones Técnicas, listas de Equipos, software y Materiales, Índice de instrumentos, planos de fabricante y cualquier documento de ingeniería por especialidad;  **“Informe de Avance Mensual”** significa el informe que preparará el Contratista de acuerdo con el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Ingeniería**” significa el Paquete de información técnica especializada y Licenciada, así como toda aquella documentación que será proporcionada por el Contratista, para el cumplimiento del objeto del presente Contrato de acuerdo al **Anexo \_\_\_\_**;  **“Ingeniería de Detalle”** significa la totalidad de la ingeniería que el Contratista deberá desarrollar para la ejecución de las Obras, tomando en cuenta la Ingeniería Básica, Ingeniería Complementaria, Normas y Especificaciones Técnicas y demás requisitos técnicos establecidos en este Contrato y sus anexos;  **“IPC”** significa la Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción de la Planta;  “**Lugar de la Obra**” significa el espacio físico descrito con más detalle en el Plano del Lugar de la Obra en el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Materiales Contaminados y Desechos Peligrosos**” significa cualquier contaminante, desecho material o sustancia tóxica, peligrosa o contaminante según se defina o regule de acuerdo con las Normas Aplicables en relación a las Obras realizadas o adyacentes al Lugar de la Obra, conforme al **Anexo \_\_\_\_**;  “**Mes”** significa un periodo consecutivo que comienza a partir de un Día específico en un Mes y que termina el mismo Día del Mes siguiente o, de no existir, el siguiente Día;  **“Monto del Contrato”** es la suma de dinero de la propuesta económica adjudicada, incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del Contrato, y que se deriven del mismo, incluyendo utilidades, de acuerdo con la **Sub Cláusula 2.6** del Contrato;  **“Monto Mensual Programado”** significa el pago programado de acuerdo al avance físico del Proyecto, expresado en Dólares que incluye impuestos de acuerdo, al cronograma de pagos, contenido en el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Monto Final del Contrato**” significa el monto calculado y que en definitiva será pagado y que incluye el Monto del Contrato, y las modificaciones que le hayan sido efectuadas, de acuerdo con la **Sub** **Cláusula 40.1** del Contrato;  **“Multa”** significa una suma de dinero que el Contratante cobrará a su favor por el incumplimiento en el plazo de Recepción Provisional de la Planta por parte del Contratista, conforme a la **Sub Cláusula 34.2**;  **“Normas Aplicables”** significa cualquier estatuto, ley, tratado, decreto supremo, reglamento, regulación, directriz, código, ordenanza, sentencia, decreto, mandato, orden y disposiciones regulatorias similares pertinentes, emanados de cualquier Autoridad Competente del Estado Plurinacional de Bolivia y las interpretaciones de las mismas, que regule o esté relacionada con, o imponga responsabilidad o estándares de conducta, vigentes y las que podrían ser emitidas;  **“Obras”** significa la totalidad de los trabajos y servicios de cualquier naturaleza a ser proporcionados o realizados por el Contratista que se encuentran específicamente considerados en este Contrato o que se produzca como resultado del alcance o la necesidad del objetivo del mismo, que se encuentra dentro del alcance del Contrato, incluyendo enunciativamente mas no limitativamente, relevamiento planialtimétrico, el estudio de suelos, , el movimiento de suelos, la ingeniería de detalle, la procura de materiales y Equipos, Construcción, armado e instalación, Precomisionado, Comisionado, Puesta en Marcha y Prueba de Desempeño, el suministro de herramientas especiales, las Obras Civiles, electromecánicas, instrumentación y control y de telecomunicaciones así como el montaje, pruebas de control de calidad en campo necesarias para el arranque, la capacitación y apoyo técnico necesarias para los Equipos, conforme el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Obras Permanentes”** significan todo el Equipo y estructuras necesarias, para que la Planta funcione correctamente y a cabalidad con este Contrato, diseñada con tal propósito y que quedarán formando parte de las Obras luego de la Entrega;  “**Obras Temporales**” significan las obras, maquinarias, equipos, herramientas y enseres de cualquier tipo que no formarán parte de las Obras Permanentes y que serán requeridos para la ejecución o el mantenimiento de las Obras hasta su finalización;  **“Operación y Mantenimiento Asistido”** significa la actividad que estará a cargo del Contratante, el mismo que estará acompañado por el personal contratado por el Contratista a través de la cual tanto el Contratante como el Contratista operará y dará mantenimiento a la Planta, incluyendo las demás instalaciones de la misma;  “**Orden de Cambio**” significa el documento que autoriza uno o más cambios en las obras, es aplicable cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazo del mismo, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios de acuerdo a la **Cláusula 43.2**;  “**Orden de Proceder**” significa la autorización escrita del Contratante al Contratista instruyéndole el inicio de cada etapa del Contrato;  “**Pago del Monto Final**” significa el saldo final a cancelarse previa entrega del Certificado Final, conforme a la **Sub Cláusula 40.5**;  **“Pago por Avance de Obra”** significa el monto que se pagará por avance de obra de acuerdo al cronograma de pago establecido en el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Pago por Producto”** significa el monto que se pagará por la entrega de cada producto en cada etapa del Proyecto. (PDP, FEED, IPC y Operación y Mantenimiento Asistido);  **“Paquete de Diseño de Proceso (PDP)”** significa las bases del diseño de proceso, sistemas de control, cálculo, selección y especificación de equipos mecánicos y de procesos y otros, conforme lo establece en el numeral \_\_\_\_de los Términos de Referencia del DBC;  **“Período de Responsabilidad por Defectos”** significa el plazo de 24 meses; conforme lo establece la **Sub Cláusula 36.3**;  **“Persona”** significa cualquier individuo, ente u organización, provista o no con personalidad jurídica propia, cualquiera fuera su naturaleza, modalidad de creación, asociación, modalidad administrativa o de dirección, Estado o Autoridad Competente;  **“Plano del Lugar de la Obra”** significa el documento contenido en el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Planta”** significa el conjunto de instalaciones, para las cuales el Contratista realizará la ingeniería, suministro de materiales, suministro de equipos, construcción y puesta en marcha según los términos establecidos en el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Precio Referencial”** significa el precio estimado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos resultado de una ingeniería conceptual para el proceso de contratación, emergente de la evaluación técnica, económica de la unidad solicitante, que asciende a $US. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);  **“Precio Referencial de Obras Civiles y Acero y Montaje”** significa el precio estimado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, aplicable a Obras Civiles y montaje resultado de la ingeniería conceptual, que asciende a $US. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);    **“Precomisionado”** es la organización de subsistemas seguido de una secuencia aprobada para la satisfacción de construcción de cada parte de la Planta y pruebas estáticas y desenergizadas del equipamiento para asegurar la calidad de los componentes, de conformidad con el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Procura”** significa el suministro de todos los Equipos, materiales necesarios para el desarrollo de la ingeniería, construcción, pruebas, capacitación, Precomisionado, Comisionado, puesta en marcha y prueba de desempeño de los equipos, de acuerdo a los requerimientos y términos indicados en el **Anexo \_\_\_\_**;  “**Programa del Contratista**” significa el conjunto de actividades necesarias para planificar, organizar y llevar a cabo un proyecto en un periodo de tiempo determinado dirigido hacia un propósito especifico, establecido conforme el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Proyecto”** significa todas las Obras para el desarrollo de Ingeniería, procura de equipos y materiales, construcción, pruebas, capacitación, Precomisionado, Comisionado, Puesta en Marcha y Pruebas de Desempeño, entrega de documentación conforme a Obra;  **“Propuesta Económica de Construcción y Montaje de la Planta”** significa el monto ofertado por el Contratista para la construcción y montaje de la planta, que asciende a $US. \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);  “**Propuesta Económica Sobre “B”** significa el monto ofertado por el Contratista en el proceso de contratación y adjudicado por el Contratante que asciende a $US. \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);  **“Pruebas Ambientales”** significa la verificación de los niveles de impactos permisibles o tolerables conforme a la legislación ambiental de acuerdo al **Anexo \_\_\_\_**;  **“Pruebas de Desempeño”** significa los eventos que permiten demostrar la fiabilidad y el desempeño global de la Planta, incluida la habilidad de cumplir con las instrucciones de recobro conforme a la **Sub Cláusula 32.1**;  **“Puesta en Marcha”** significa el periodo en el que se introduce alimentación de materias primas en la Planta hasta conseguir producto en especificación de acuerdo a las Pruebas de Desempeño y conforme el **Anexo \_\_\_\_**;  **“Recepción Definitiva”** significa la entrega al Contratante de la Planta, habiendo cumplido el Contratista todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, de conformidad a la **Sub Cláusula 35.1**;  **“Recepción Provisional”** significa el acto por el que el Contratante recibe de parte del Contratista el sistema o parte de la Planta, construido, instalado y probado de acuerdo a los términos de Contrato, incluyendo las condiciones de operación generando productos esperados según el recobro esperado, según lo establece la **Cláusula 33**;    **“Retenciones”** significa la acción de retener un porcentaje del pago mensual correspondiente al Contratista, por retraso en las Actividades del Proyecto definidas en el Contrato;  **“Solicitud Final de Pago”** significa el documento que el Contratista entregará al Contratante, luego de completar todas las Obras, incluidas todas las demás obras requeridas para la Recepción Definitiva, todos los asuntos del listado de pendientes, la presentación de todos los documentos requeridos bajo este Contrato y el informe final, conforme al **Anexo \_\_\_\_**;  **“Subcontratista”** significa cualquier Persona a la que el Contratista subcontrate cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de acuerdo con las disposiciones de la **Cláusula 4** (incluidos los proveedores de Equipos, bienes o servicios);  **“Subcontrato”** significa cualquier acuerdo, contrato, orden de compra u otro arreglo bajo el cual un Subcontratista es contratado por el Contratista;  **“Tributos”** significa las obligaciones en dinero que el Estado Plurinacional de Bolivia, en el ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de generar recursos para el cumplimiento de sus fines;  **“Vicios Ocultos”** significa un vicio que sea detectado en cualquier momento durante el Período de Responsabilidad por Defectos, pero que, no pudo haber sido descubierto por el Contratante mediante procedimientos de inspección normales realizados en su momento.   * 1. **Interpretación.**   En el Contrato, a menos que el contexto requiera otra cosa: Las referencias en este Contrato y sus Cláusulas, Sub Cláusulas y Anexos son las que hacen referencia a este Contrato;Los títulos de las Cláusulas y sub títulos de las Sub Cláusulas y los Anexos son sólo para efectos de conveniencia y no afectan la interpretación del Contrato;La referencia a cualquier Norma Aplicable o Autorización, o a cualquier documento o acuerdo se interpretará como una referencia a su última emisión, aprobación o puesta en vigencia conforme haya sido reformada, modificada u objeto de nueva sanción y promulgación o aprobación;Las palabras en singular incluirán el plural y las palabras en un género incluirán el otro, donde el contexto así lo requiera;El otorgamiento o emisión, por cualquier Persona, de notificaciones, avisos, endosos, consentimientos, aprobaciones, certificaciones, instrucciones, solicitudes, Autorizaciones o determinaciones, en cumplimiento de cualquier disposición del Contrato, requerirá para su validez que conste por escrito, a menos que otra cosa se especifique. Las palabras “notificar,” “endosar,” “certificar,” “instruir,” “solicitar,” “autorizar”, “comunicar” o “determinar” se interpretarán conforme a su significado respectivo;El “equivalente” en una moneda (la “primera moneda”) de una cantidad denominada en otra moneda (la “segunda moneda”) es una referencia a la cantidad de la primera moneda que podría comprarse con cierta cantidad de la segunda moneda al tipo de cambio oficial de compra cotizado por el Banco Central de Bolivia de la fecha en que deba hacerse la operación respectiva. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO, NATURALEZA, DOCUMENTOS, PLAZO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO**   * 1. **Objeto.**   El objeto de este Contrato es la realización del ***Paquete de Diseño de Proceso (PDP) Front End Engineering Design (FEED), Ingeniería de Detalle, Procura, Construcción, Puesta en Marcha, de la Planta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***; la misma que tendrá una capacidad aproximada de producción de \_\_\_\_\_ toneladas métricas día (\_\_\_\_\_ TMD) de Urea Granulada, en conformidad con los términos, y condiciones establecidos en el presente Contrato Llave en Mano y sus **Anexos.**   * 1. **Naturaleza del Contrato.**   El presente contrato es un Contrato Llave en Mano de naturaleza administrativa que se celebra en el marco y exclusivamente al amparo de las Normas Aplicables.   * 1. **Documentos del Contrato.**   Los siguientes documentos forman parte indivisible e integrante del presente Contrato:   * + 1. Documento Base de Contratación y Términos de Referencia;     2. Propuesta Adjudicada;     3. Resolución de Adjudicación;     4. Resolución de Aprobación de Modelo de Contrato;     5. Resolución de Autorización de Proceso de Contratación;     6. Resolución de Aprobación y Autorización de Suscripción de Contrato;     7. Poder de Representación;     8. Garantías;     9. Pólizas; y     10. Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   1. **Plazo.**   El Contratistaejecutará y entregará la Planta satisfactoriamente concluida en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Días que serán computados a partir de la Fecha de Inicio, hasta la Fecha de Recepción Provisional de la Planta, en estricto acuerdo con las condiciones de la propuesta adjudicada y el Cronograma de Hitos que se detalla a continuación:   |  |  | | --- | --- | | **HITOS DEL PROYECTO** | **PLAZO** | | PDP | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días | | FEED | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días | | Orden de Pedido de Equipos Críticos | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días | | Ingeniería de Detalle | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días | | Finalización de Construcción | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días | | Recepción Provisional | \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Días |   Estos plazos serán prorrogables cuando se cumpla una de las condiciones establecidas en el **Sub Cláusula 22.2** del Contrato.  Asimismo el Contratista realizará conjuntamente el Contratante la Operación y Mantenimiento en el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) Días, en estricto acuerdo con las condiciones de la propuesta adjudicada y el Cronograma de Actividades.   * 1. **Vigencia.**  1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento del objeto del presente Contrato, en caso de evidenciarse un vicio oculto luego de su conclusión el Contratista saldrá en evicción y saneamiento conforme lo establece la **Sub Cláusula 36.4**. 2. Cualquier modificación o ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que el Contratante considere necesario. Para tal efecto, deberá notificar al Contratista con quince (15) Días de anticipación a la conclusión de este Contrato.    1. **Monto del Contrato.**   El Monto Total aceptado por ambas Partes para la ejecución del objeto del presente Contrato asciende a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.- (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**. Este monto corresponde a la propuesta económica adjudicada del proceso de contratación y que forma parte de este Contrato. Queda establecido que el Monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del Contrato, y que se deriven del mismo, incluyendo utilidades que puedan tener incidencia en el Monto del Contrato, hasta su conclusión.  Es de exclusiva responsabilidad del Contratista cumplir con las obligaciones del Contrato ya que no se reconocerán ni procederán pagos por la ejecución de las Obras que excedan dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante la respectiva Modificación.  Se deja establecido que el monto determinado en el párrafo primero de la presente Sub Cláusula no incluye los costos de la Empresa de Fiscalización, que correrán por cuenta del Contratante, previo proceso de contratación.   * 1. **Forma de Pago.**   La Forma de Pago del presente Contrato, será a través de la otorgación de un anticipo conforme la **Cláusula 2.8**, pagos posteriores por el avance de obra y un Pago del Monto Final del Contrato.  Los pagos descritos precedentemente serán realizados conforme el cronograma y procedimiento establecido en el **Anexo \_\_\_.**   * 1. **Anticipo.**   El Contratante, podrá otorgar uno o varios anticipos al Contratista, cuya suma no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto entregado. El importe del anticipo será descontado de acuerdo al cronograma de pagos del **Anexo\_\_\_\_**, hasta cubrir el monto total del anticipo.  **CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍAS**   1. **Garantías del Contrato.**  Garantía de Correcta Inversión del Anticipo.El Contratista, a su propio costo y cargo obtendrá y entregará al Contratante de manera previa a la recepción de el o los anticipo(s), una o varias garantía(s) Bancaria(s) emitida(s) a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos por el cien por ciento (100 %) del monto del anticipo solicitado para las etapas del PDP (Paquete de Diseño de Proceso), FEED (Front End Engineering Design) e IPC (Ingeniería de Detalle, Procura, Construcción y Puesta en Marcha) que no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del monto total establecido para estas etapas. Asimismo el Contratista presentará en la etapa de la Operación y Mantenimiento y según lo establecido para dicho efecto en el presente Contrato, una garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo que no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto establecido para esta etapa. Ambas garantías sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato.  El importe de la garantía bancaria podrá ser ejecutado por el Contratante en caso de que el Contratista:   * + - 1. No pudiese justificar la correcta inversión del anticipo otorgado conforme al desglose determinado en el **Anexo \_\_\_\_,** antes de haberse deducido la totalidad del mismo en los tiempos y porcentajes convenidos; y       2. No haya iniciado la obra dentro de los días establecidos en el Cronograma de la Obra.  La garantía de Correcta inversión del anticipo deberá mantener su vigencia en forma continua por un periodo de cuarenta y cinco (45) Días adicionales a la fecha en que se determine la amortización del cien por ciento (100%) del anticipo determinada en el Anexo \_\_\_\_.Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar.El Gerente del Contratante llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar al Contratante su ejecución.Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Contratista,a su propio costo y cargo obtendrá yentregará al Contratante de manera previa a la suscripción del Contrato hasta la Recepción Definitiva, una Garantía Bancaria emitida a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, correspondiente al siete por ciento (7%) del monto de la propuesta económica presentada para las etapas del PDP, FEED e IPC. Asimismo, el Contratista a su propio costo y cargo obtendrá y entregará al Contratante a partir de la fecha de Recepción Definitiva hasta la ejecución de la Operación y Mantenimiento Asistido una Garantía correspondiente al siete por ciento (7%) del monto de la propuesta económica presentada para esta etapa. Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Contratista, dará lugar a la ejecución de la garantía antes mencionada en favor del Contratante, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial a su sólo requerimiento, para lo cual, la misma deberá tener la cláusula de ejecución inmediata. Sin embargo, si se procediera a la Recepción Definitiva de la Planta dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el acta correspondiente, suscrita por ambas partes Contratantes, la Garantía de PDP, FEED e IPC será devuelta juntamente con el Certificado de Entrega cumplido el plazo adicional de cuarenta y cinco (45) Días previsto en la presente Cláusula.La Garantía de Operación y Mantenimiento será devuelta una vez emitido el informe final de cumplimiento y el plazo adicional de la garantía de la etapa.La Garantía de Cumplimiento de Contrato en ambas etapas deberán mantener su vigencia en forma continua por un periodo de cuarenta y cinco (45) Días adicionales a la finalización de la Recepción Definitiva y de la Operación y Mantenimiento Asistido respectivamente por lo que el Contratista realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.El Gerente del Contratante llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al plazo exigido, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar al Contratante su ejecución.En caso de cualquier aumento en el Monto del Contrato por cualquier razón especificada en este, el Contratista, como condición previa a la Modificación, le proveerá al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la forma y el contenido que el Contratante considere satisfactorio, para que refleje dicho aumento, de manera que el valor total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalga a los porcentajes establecidos.Garantía de Responsabilidad por Defectos.El Contratista, antes de recibir el Certificado de Recepción Definitiva, a su propio costo y cargo obtendrá y entregará al Contratante, una garantía Bancaria emitida a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos por el siete por ciento (7%) del monto final del IPC con una vigencia de veinticuatro (24) meses, cuyo objeto será garantizar la correcta reparación de los Defectos de los Equipos y en las Obras después de la Recepción Definitiva.La Garantía de Responsabilidad por Defectos se le devolverá al Contratista luego de su expiración. La presentación de la Garantía de Responsabilidad por Defectos será una condición para la emisión del Certificado de Recepción Definitiva.El Gerente del Contratante llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al plazo exigido, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar al Contratante su ejecución.Garantía Adicional de Cumplimiento de Obras de Construcción y Montaje. » El Contratante previo al inicio de la Construcción y Montaje, emitirá la Autorización de Movilización a Obra, y el Contratista dentro de los siguientes quince (15) Días, deberá obtener y entregar al Contratante a su propio costo y cargo, una Garantía Bancaria emitida a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por un monto de $us. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial de las Obras Civiles y Acero y Montaje y el valor de su Propuesta Económica de Construcción y Montaje de la Planta.  Esta Garantía se mantendrá vigente hasta la Recepción Provisional. La Garantía Adicional de Cumplimiento de Obras de Construcción y Montaje, se le devolverá al Contratista luego de la emisión del Certificado de Recepción Provisional. Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Contratista, podrá dar lugar a la ejecución de la garantía antes mencionada en favor del Contratante, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial a su solo requerimiento, para lo cual, la misma deberá tener la cláusula de ejecución inmediata, sin embargo, si se procediera a la Recepción Provisional dentro del plazo Contractual y de conformidad al presente Contrato, hecho que se hará constar mediante el Certificado correspondiente, suscrita por ambas Partes.El Gerente del Contratante llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al plazo exigido, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar al Contratante su ejecución. **CLAUSULA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN**   1. **Subcontratación Total.**   El Contratista no podrá subcontratar todo el Proyecto.   1. **Subcontratación Parcial.**   El Contratista podrá realizar subcontrataciones Parciales, para la provisión de equipos, servicios y obras, cumpliendo los siguientes parámetros:   * + 1. El Contratistapodrá subcontratar entre las Personas y actividades establecidas en su propuesta que será aprobada por el Contratante;      * + 1. Ninguna Subcontratación liberará al Contratista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato;     2. El Contratista mantendrá actualizada la lista de sus Subcontratistas, la misma que deberá ser remitida de manera trimestral o cuando el Gerente del Contratante lo requiera;     3. El Contratista le proveerá al Gerente del Contratante las copias de todos los Subcontratos, que deberán ser remitidas de manera trimestral o cuando el Gerente del Contratante los requiera, el Contratista queda facultado para eliminar el precio u otros datos confidenciales de los Subcontratos, sin embargo la presente **Sub Cláusula** no exime al Contratista del cumplimiento del **Anexo \_\_\_\_**;     4. El Contratista garantiza que todos los Subcontratistas realizarán la parte de las Obra subcontratadas y proveerán los Equipos y los materiales de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato;     5. El Contratista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus Subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Contratista, empleados o trabajadores;     6. Ningún Subcontrato suscrito por el Contratista obligará o pretenderá obligar al Contratante , siendo de exclusiva cuenta y riesgo en constituirse en los únicos responsables por el cumplimiento de las obligaciones laborales o patronales, que provengan o emanen de las Normas Aplicables;     7. El Contratista incluirá en los Subcontratos las disposiciones que requieran que cada SubContratista provea y mantenga los seguros apropiados en conformidad con la naturaleza y alcance de sus obligaciones relacionadas con el Contrato;     8. El Contratista garantizara que todos los contratos con los Subcontratistas con respecto a la capacidad del Equipo y el arreglo de cualquier Defecto se extiendan por al menos el Período de Responsabilidad por Defectos previsto en el Contrato y obligará a los respectivos fabricantes, Gerentes autorizados y proveedores en general a renovar, remover y reemplazar el Equipo y las Obras defectuosas;     9. El Contratista obtendrá para el Contratante , de todos los Subcontratistas, acuerdos, data sheets y garantías de desempeño con respecto a la capacidad de funcionamiento del Equipo y la Planta;     10. Con respecto a todos los Subcontratistas, el Contratista orientará al Contratante sobre la disponibilidad de obtener cobertura de responsabilidad extendida por Defectos originados o derivados de los trabajos, obras o servicios encomendados a dichos Subcontratistas;     11. Con respecto a todos los Subcontratistas, el Contratista incluirá disposiciones en los Subcontratos que garanticen el cumplimiento de la Normas Aplicables relacionada con salud, seguridad ocupacional y medio ambiente de conformidad con lo establecido en el **Anexo \_\_\_\_**.   **CLÁUSULA QUINTA.- CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, MANEJO, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EMERGENTE DEL CONTRATO**   1. **Idioma de los Documentos.**   El Idioma del Contrato será el castellano. Todos los documentos producidos por el Contratista así como los que provengan de los Subcontratistas, estarán escritos en castellano y en la medida en que cualquier documentación sometida por el Contratista esté en otro idioma, el Contratista proveerá una traducción en castellano. De igual modo, los Documentos de Diseño que sean literatura impresa de los fabricantes podrán estar en otro idioma siempre que se acompañen con una traducción en castellano.   1. **Presentación y Revisión de los Documentos»**   **.**  El Contratista le presentará al Gerente del Contratante para revisión y aprobación o rechazo, de acuerdo a las listas maestras de documentos y planos establecidos en el **Anexo \_\_\_\_,** todos los documentos que se generen en el Proyecto, en el número de copias requerido.  Durante el progreso de las Obras, en un plazo de hasta quince (15) Días luego de la solicitud, el Contratista presentara la información, los documentos y los planos adicionales que el Gerente del Contratante requiera.     1. **Su**   **bsanación de Observaciones por el Contratista.**  Si existiera un rechazo del Gerente del Contratante a los Documentos de Diseño, éste presentará las observaciones al Contratista, quien en un plazo de hasta quince (15) Días deberá subsanar las mismas.  Se dispone que mientras no sean subsanadas las observaciones identificadas (i) el Contratista no realizará ninguna Obra de acuerdo con Documentos de Diseño que no cumplan con el Contrato; y (ii) el Contratista no tendrá derecho a ninguna modificación en la Fecha de Recepción Definitiva o en cualquier otra fecha límite de realización así afectada u Orden de Cambio para un aumento en el Monto Final del Contrato.   1. **Cambios por el Contratista.**   El Contratista no se apartará de los Documentos de Diseño aprobados por el Gerente del Contratante, conforme a su versión definitiva una vez que hubieren sido procesados de acuerdo a las previsiones del Contrato.   1. **Presentaciones Adicionales»**   **a partir de la Puesta en Marcha.**  A partir de la Puesta en Marcha, el Contratista le proveerá en un plazo de hasta sesenta (60) Días al Contratante según el **Anexo \_\_\_\_**toda la información técnica a escala de las Obras “conforme a obra” actual y exacta, en la forma más adecuada y satisfactoria para el Gerente del Contratante, que muestre: (a) todas las instalaciones, incluidas las eléctricas, aguas blancas y servidas, las concernientes a seguridad (por ejemplo, incendio, rutas y procedimientos de emergencia) y protección (dispositivos, sus Especificaciones Técnicas, ubicación, funcionamiento, mantenimiento, etc.), vías de acceso, estructuras de las Obras, visibles y conocidas y su localización en el Lugar de la Obra; (b) todas las servidumbres aparentes y cualquier otro interés aparente en el Lugar de la Obra; y (c) todas las instalaciones de interconexión con los sistemas de transporte de gas natural.  Luego de la Puesta en Marcha, como condición previa a la Terminación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según se contempla en la **Sub Cláusula 3.1.2,** el Contratista también le proveerá al Contratante, con respecto a la Planta, tres (3) juegos de Documentos de Diseño finales originales (incluidos los adjuntos y las modificaciones) y otros dibujos, planos, información digitalizada, listas, cálculos y cualquier otra información y documentación establecidas en el **Anexo \_\_\_\_**. Las Obras no se considerarán completas para efectos de la Fecha de Recepción Definitiva hasta que todos los documentos señalados en esta Sub Cláusula le hayan sido entregados oficialmente al Contratante.  El Contratista informará al Gerente del Contratante, en el momento que ocurra (n) o tan pronto como sea posible de: (a) cualquier traspaso de límites o proyección de la Planta u otras estructuras de las Obras a propiedad adyacente y cualquier proyección o extensión de las Obras fuera del Lugar de la Obra; (b) cualquier violación en el Lugar de la Obra de los requisitos de distancia mínima de edificios o de uso u otras restricciones. Al respecto, en caso de cualquier reclamación de un tercero sustentada en la violación de su propiedad, el Contratista mantendrá indemne al Contratante y le proveerá todos los medios de defensa y cubrirá todos los costos correspondientes, incluidos honorarios de abogados, en conformidad con las previsiones pertinentes del Contrato.   1. **Manuales de Operación y Mantenimiento; Modelos y Documentos Finales provistos por el Contratista.**    * 1. Al menos sesenta (60) Días antes de la fecha del Comisionado, el Contratista le proveerá al Gerente del Contratante dos (2) juegos de la versión completa en borrador de los manuales de Operación y Mantenimiento impresos (copia fiel del original) y en formato electrónico.      2. El Gerente del Contratante revisará y podrá hacer comentarios y solicitar aclaratorias con respecto a dichos borradores y los devolverá al Contratista dentro de los quince (15) Días de haberlos recibido. Dentro de los quince (15) Días luego de la recepción de los comentarios, el Contratista emitirá dos (2) juegos originales, de los manuales revisados.      3. Además de los requisitos establecidos, dentro de los noventa (90) Días luego de la Puesta en Marcha el Contratista proveerá seis (6) copias finales de los manuales de operación y mantenimiento junto con el índice de documentos, planos y dibujos de las Obras “conforme a obra” tanto impresas como en formato electrónico, que deberán tomar en cuenta los resultados de la Puesta en Marcha y cualesquiera circunstancias y pormenores que se detecten durante dichas pruebas. Los manuales deberán ser detallados como para que el Contratante pueda operar las Obras e inspeccionar, mantener, ajustar, desmontar y volver a montar todas las partes de las Obras con el mínimo de interferencia en su operación comercial. Las Obras no se considerarán completas para efectos de la Fecha de Recepción Definitiva hasta que todos los manuales, los planos, dibujos y los documentos necesarios para mantener y operar las Obras se les hayan provisto al Contratante de acuerdo con esta Sub Cláusula.      4. Los manuales, los planos, dibujos y demás documentos que se proveerán de acuerdo con esta Sub Cláusula cumplirán con los requisitos establecidos en el **Anexo \_\_\_\_.** 2. **Propiedad Intelectual y Título.**    * 1. Toda la información contenida en los Documentos del Contratante y los derechos de propiedad intelectual relacionados con ellos preparados por el Contratante o provistos de cualquier modo al Contratista, continuarán siendo de propiedad exclusiva del Contratante. Además toda la Información creada por o para el Contratista en la ejecución o en relación con el Contrato, serán propiedad exclusiva del Contratante.      2. Toda la información será claramente identificada como propiedad del Contratante. Así, la titularidad de todos esos Datos, estén o no completos, corresponderá al Contratante y la propiedad de todas las copias o reproducciones por cualquier medio y todos los derechos de reproducción sobre ellos corresponden de manera exclusiva al Contratante. Es él único investido de facultad o derecho para realizar o autorizar su copia, uso, modificación, distribución o divulgación, a cuyo efecto determinará o establecerá la manera, términos y condiciones para hacerlo. Todos los Datos y las copias o reproducciones de cualquier naturaleza de los mismos serán entregados al Contratante a su requerimiento con toda prontitud, durante la ejecución, al terminarse o completarse las Obras, o al terminarse el Contrato. A instancias del Contratante, el Contratista, a su propio costo, llevará a cabo o hará que se hagan todas las diligencias necesarias para permitir que el Contratante salvaguarde, solicite, obtenga, registre y proteja, en todas las formas posibles o que él considere apropiadas, los secretos de negocio, los derechos de reproducción y las patentes, tanto las existentes para la fecha del Contrato como las emitidas en relación con dichas solicitudes. Del mismo modo actuará el Contratista en todo lo que se refiera al perfeccionamiento pleno del derecho de propiedad, a la obtención del título y la preservación del interés en y de toda la Información descrita.      3. El Contratista obtendrá las licencias, patentes y los derechos de terceros que fuesen requeridos o necesarios, para el uso de los Derechos de Propiedad Intelectual de los cuales fueren titulares dichos terceros, a los efectos de permitirle al Contratista realizar las Obras.      4. Cada una de las Partes, protegerá defenderá e indemnizará a la otra, por toda perdida o daño que surja a consecuencia de cualquier reclamación o demanda por violación y/o uso distinto al autorizado de licencias, marcas, patentes, secretos industriales, know how y todo derecho de propiedad intelectual de propiedad de cualquier tercero directa y/o indirectamente relacionado con el presente contrato.      5. La Parte afectada deberá notificar a la otra Parte, sobre cualquier reclamación o demanda para que asuma defensa, a costa suya, sin embargo, la Parte afectada podrá elegir formar parte de dicha defensa.      6. Si la Parte se niega o no se encarga de la defensa en contra de dicha reclamación o demanda, deberá reembolsar a la otra Parte todos los costos y los gastos de la defensa en contra de dicha reclamación o demanda, incluidos los honorarios de abogados, debiendo pagar con prontitud los montos emergentes de cualquier sentencia o laudo arbitral que se emitan en contra de la Parte afectada o de las transacciones, que fuesen acordadas con participación o no de la otra Parte. 3. **Documentos del Contratante»**   **.**  Cualquiera de los modelos, mapas, dibujos, copias impresas, muestras, transparencias, especificaciones, planos, gráficas, bosquejos, procedimientos, apéndices, informes, manuscritos, notas de trabajo, documentación, manuales, fotografías, (incluidos los negativos), las cintas (incluidas las grabaciones de audio y video), los discos, el software, el producto del trabajo o cualesquiera otros elementos, artículos o materiales similares y todas las copias de los mismos y demás material provisto por el Contratante o el Gerente del Contratante al Contratista (en conjunto o individualmente, en adelante los “**Documentos del Contratante**”) son de propiedad del Contratante, sólo serán usados por el Contratista para efectos del cumplimiento del Contrato debiendo ser devueltos a la conclusión, resolución del contrato o a requerimiento del Contratante, junto con cualesquiera copias que se hayan hecho.   1. **Confidencialidad.**    * 1. El Contratista está obligado a guardar toda la Información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Proyecto, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas extrañas que no estén directamente involucradas en la ejecución del Proyecto objeto del Contrato. Ambas Partes tratarán los detalles del Contrato de manera privada y confidencial, salvo las obligaciones que emanen de las Normas Aplicables y requerimientos de autoridades competentes.      * + 1. La obligación de confidencialidad establecida en esta **Sub Cláusula** continuará vigente aún después de veinte (20) años de terminado el plazo de vigencia del Contrato.   **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**   1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**   El Contratante acuerda y se compromete a cumplir de manera limitativa las siguientes obligaciones:   * 1. Cumplir y hacer cumplir todas las Cláusulas, Sub Cláusulas y los Anexos del presente Contrato y las Normas Aplicables;   2. Ser responsable de los actos del personal provisto por él en todas las etapas del Proyecto, y será responsable del Personal asignado para su adiestramiento por el Contratista;   3. Obtener y gestionar las Autorizaciones necesarias en los plazos señalados en el presente Contrato;   4. Otorgar, si correspondiere, los Certificados contemplados en el presente Contrato;   5. Efectuar los pagos de acuerdo al cronograma de pagos del Contratista o rechazar los mismos cuando no cumplan los requisitos del presente Contrato;   6. Efectuar pagos y retenciones impositivas sin perjuicio de las obligaciones tributarias del Contratista;   7. Aprobar y suscribir Adendas de Contrato u Órdenes de Cambio, previo cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato;   8. Coordinar con el Contratista, la Empresa de Fiscalización las actividades que correspondan de acuerdo al presente Contrato;   9. Controlar la vigencia de las Garantías y ejecutarlas cuando corresponda;   10. Operar y Mantener la Planta conjuntamente el personal contratado por el Contratista;   11. Coordinar con el Contratista la etapa de transición y transferencia de la Operación y Mantenimiento Asistido de la Planta; y   12. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del Contrato y las Normas Aplicables.  1. **OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**   El Contratista, se obliga:   * 1. Cumplir con las obligaciones legales y válidas que se indiquen en el presente Contrato de conformidad con los términos de la misma;   2. Será responsable de la contratación del personal de Operación y Mantenimiento Asistido que forma parte del organigrama propuesto y mantenerlo hasta el segundo año de operación;   3. Cumplir con el sistema escalonado de reducción de personal propuesto;   4. Conjuntamente el personal del Contratante Operar y Mantener eficientemente la producción de las plantas para obtener los productos dentro de las especificaciones, mantenimiento y limpieza periódica de las instalaciones y efectuar el control de calidad en laboratorio;   5. Asegurar conjuntamente con el Contratante que la calidad de los Productos sea la prevista por los tecnólogos conforme a los Términos de Referencia; y   6. Realizar dichas obras, de acuerdo a la concepción integral definida, en cabal conformidad con el Contrato, tal como es definido en este documento, por el Monto del Contrato y en el plazo estipulado, según se define en el presente documento, el cual sólo variará de acuerdo con los términos del Contrato.   El Contratista, asimismo acuerda y declara:   * 1. Haber examinado de manera acuciosa todas las partes del Contrato y las condiciones y circunstancias generales en relación con el Lugar de la Obra, y está de acuerdo con el Monto del Contrato para la realización cabal y finalización de sus obligaciones en conformidad con las previsiones del Contrato;   2. Ha adoptado las previsiones y tuvo a su disposición y analizó la información siguiente: (i) inspeccionó con todo detalle y detenimiento la información entregada por el Contratante al respecto del terreno en que la Planta (según se define a continuación) se construirá, e inspeccionó visualmente dicho terreno; y (ii) realizó y/o revisó según corresponda todas las investigaciones, estudios y análisis que el Contratista consideró necesarios o prudentes en relación con la suscripción y ejecución de este Contrato;   3. Inspeccionó, está familiarizado y manifiesta su conformidad con todos los aspectos, asuntos y condiciones (entre otras las climatológicas) que afectan o se refieren al Lugar de la Obra y a las circunstancias, exigencias y requerimientos de todo orden que habrán de ser confrontados, gerenciales, técnicos, financieros y de toda naturaleza, para la ejecución de las Obras y el desempeño de las actividades necesarias para su culminación, incluidas las condiciones de la superficie subyacente;   4. En cualquier procedimiento iniciado en el Estado Plurinacional de Bolivia o en su jurisdicción de constitución, con relación a este Contrato, no tendrá derecho a alegar, por sí o por ninguno de sus bienes, inmunidad diplomática y de ninguna naturaleza;   5. Se han realizado todos los actos y condiciones de las Normas Aplicables que se requiere que se hagan, cumplan o realicen para: (a) permitirle suscribir el Contrato;(b) ejercer sus derechos, realizar y cumplir con las obligaciones que se indiquen que éste asumirá bajo el Contrato, (c) asegurar que las obligaciones indicadas que éste asumirá en el Contrato son legales, válidas y vinculantes y (d) hacer el Contrato admisible como evidencia en su jurisdicción de constitución;   6. No ha tomado Acción Corporativa ni se han tomado otras medidas o comenzado procedimientos legales o se haya amenazado iniciar en contra de éste para lograr su liquidación, disolución o reorganización o para el nombramiento de un síndico, administrador o agente similar, para cualesquiera o todos sus bienes y ganancias;   7. No está en incumplimiento o violación de cualquier acuerdo del cual es parte o que lo obliga o que obliga a cualquiera de sus bienes a una medida o en una manera que pueda tener un efecto material adverso en su condición económica o negocio;   8. Que no se ha iniciado o amenazado iniciar ninguna acción o procedimiento administrativo o judicial de o ante cualquier tribunal u Organismo Gubernamental que podría tener un efecto material adverso en su condición económica o negocio;   9. Toda la información escrita que éste le haya provisto al Contratante o Afiliados en o de conformidad con el Contrato es cierta, completa y exacta en todos los sentidos materiales; y   10. La suscripción del Contrato y el ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus obligaciones no:   **6.2.16.1** están ni estarán en conflicto con ningún acuerdo, hipoteca, fianza u otro instrumento o acuerdo del cual es parte o que lo obliga u obliga a alguno de sus bienes;  **6.2.16.2** están ni estarán en conflicto con sus documentos constitutivos; o  **6.2.16.3** están ni estarán en conflicto con ninguna Norma Aplicable u orden judicial u oficial aplicables.  **CLAUSULA SÉPTIMA.- SEGUROS**   * 1. **Seguro del Contratista».**   El Contratista obtendrá y mantendrá, o hará que se obtengan y mantengan, durante la duración del Contrato, las pólizas de seguro descritas en la presente Cláusula. Los límites de las pólizas no serán menores que los indicados en la presente Sub Cláusula, el costo de dichas pólizas de seguros será a cuenta del Contratista. Cualquier penalidad, prima y otras adicionales pagaderas en relación con estas pólizas, incluidas cualquier prima adicional pagadera debido al uso de planes de clasificación retrospectiva, serán a cuenta del Contratista. El Contratista les notificará inmediatamente a las aseguradoras sobre, y proveerá toda la información necesaria en relación con, cualquier evento del que pueda surgir una reclamación bajo dichas pólizas de seguros. Asimismo el Contratista le notificará al Contratante inmediatamente el referido evento y le hará llegar las copias de toda la correspondencia y los documentos relacionados con dicho evento o con cualquier reclamación bajo dichas pólizas. Los deducibles razonables son aceptables y serán a cuenta del Contratista. El Contratante será incluido como asegurado adicional en las pólizas especificadas en esta Sub Cláusula hasta el límite de responsabilidad cubierto por la póliza para el Contratista. Todas las pólizas de seguros que el Contratista deba mantener: (i) dispondrán que no podrán ser canceladas, no renovadas o cambiadas sustancialmente sin el envío al Contratante de un aviso con treinta (30) Días antes por correo certificado, (ii) serán endosadas para especificar que son primarias y no en exceso de o en base de una aportación con cualquier seguro o seguro propio mantenido por el Grupo del Contratante por concepto de las pérdidas que surjan de o estén relacionadas con las Obras (iii) incluirán en cada póliza la renuncia a cualquier derecho de subrogación, expreso o tácito, contra el Contratante y el Grupo del Contratante. Las pólizas requeridas y los límites de dichas pólizas deberán ser obtenidas de compañías aseguradoras autorizadas a operar en el Estado Plurinacional de Bolivia por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) de acuerdo a lo establecido en la Ley Seguros aplicable y que posean como mínimo una calificación de riesgo equivalente a “A2” de acuerdo a la nomenclatura de la APS y cuya calificación de riesgo corresponda a la más baja de las obtenidas a la última fecha disponible, y como mínimo serán las que se indican a continuación:  1. **Seguro de Responsabilidad Civil Patronal e Indemnización por Accidentes del Trabajo.** Todos los oficiales, directores y empleados del Contratista estarán cubiertos bajo el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal e Indemnización por Accidentes de Trabajo mediante una Póliza de Accidentes Personales que cubra muerte o invalidez y daños por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en la explotación del negocio o cualesquiera daños o indemnizaciones pagaderas en relación con un accidente o lesión según lo establezcan y requieran las Normas Aplicables en el área de la operación o en otra jurisdicción bajo las cuales el Contratista podría ser obligado a pagar los beneficios. La cobertura adicional voluntaria y demás ampliaciones pertinentes de la cobertura serán incluidas. El seguro de responsabilidad del empleador que cubre a los empleados se proveerá por persona con límites mínimos de $us. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por evento o según lo requieran las Normas Aplicables, lo que sea mayor. 2. **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**. La cobertura del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros se proveerá para la responsabilidad que surja de toda la construcción y las operaciones del Contratista bajo el Contrato. La póliza deberá incluir la cobertura de Responsabilidad Civil General, Contractual, Operacional, Cruzada, de Contratistas y Subcontratistas, responsabilidad civil medioambiental incluyendo filtración, polución, contaminación súbita y accidental, gastos de remoción, remediación y limpieza, para el área de trabajo, local (o sus equivalentes). Los límites mínimos de las pólizas serán $us.5.000.000.- (Cinco Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) de límite único por evento. Esta póliza contemplará también su activación en exceso de las coberturas de Responsabilidad, Civil de Automotores. 3. **Seguro de Todo Riesgo de Construcción.** La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción se proveerá para los daños o pérdidas físicas en la construcción de todas las Obras Civiles y Obras Permanentes (incluyendo daños por incendio y explosión, así como la remoción de escombros y/o desechos) de la Planta. La póliza deberá contemplar como valor asegurado, el valor total de la Planta y deberá estar en vigencia hasta la Fecha de Recepción Definitiva de la Planta. 4. **Seguro de Montaje.** Según las Normas Aplicables, la cobertura del seguro de montaje de la Planta se proveerá para todas las Obras, maquinas y Equipos de la Planta completa. La póliza deberá contemplar el valor total de las maquinas, Equipos y Obras terminadas y por el tiempo que éstas duren. 5. **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito SOAT:** De conformidad a las Normas Aplicables, se deberá contratar anualmente antes del 1ro de enero de cada año la cobertura del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, para la totalidad de vehículos de propiedad y/o uso del Contratista. 6. **Seguro de Automóviles.** La cobertura del seguro de automotores se tendrá para cubrir la responsabilidad civil material, responsabilidad civil personal y Accidentes Personales a pasajeros (estas últimas dos en exceso del SOAT), correspondiente a todos los vehículos propios, no propios y alquilados.   Los valores asegurados deberán contemplar como mínimo:   * + 1. Para Responsabilidad Civil Personal y Accidentes Personales a Pasajeros hasta $us. 10.000.- (Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por persona y evento (en exceso del SOAT).     2. Para Responsabilidad Civil Material hasta $us. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) límite anual y $us. 500.000.- (Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) en el caso de equipo pesado.  Aviso de Cancelación.El Contratista avisará por escrito, inmediatamente y a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas, al Contratante y a todas las partes aseguradas en caso de la cancelación o un cambio en los valores asegurados y/o coberturas inicialmente contratadas en relación con los seguros establecidos en la Sub Cláusula 7.1.Evidencia de los Seguros.Suscrito el presente Contrato y con al menos diez (10) Días de anterioridad a que los riesgos asegurados se inicien, según corresponda, el Contratista remitirá al Contratante copia fotostática legalizada de las pólizas suscritas. Dichas copias deberán contemplar la totalidad e integridad de los clausulados de los Contratos de Seguros nombrados en la Sub Cláusula 7.1, no pudiendo omitir ninguna de sus partes en el envío. El Contratante, podrá requerir de forma directa a la(s) aseguradora(s) que hayan suscrito los seguros nombrados en la Sub Cláusula 7.1 informe respecto al pago de primas, para lo cual el Contratista deberá efectuar la autorización respectiva al inicio de vigencia de dichos contratos.Incumplimiento de Suscripción y Coberturas Requeridas. En caso de anulación, cancelación, rechazo de cobertura, suspensión de la vigencia por falta de pago de primas, quiebra, liquidación, insolvencia de las aseguradoras, o cualquier hecho que determine la falta de pago por las aseguradoras a cualquier evento cuyo riesgo y/o seguro se encuentre descrito en la **Sub Cláusula 7.1**, el Contratista será responsable por la reparación, indemnización y/o reposición de las pérdidas y/o daños sufridos. En ningún caso, el Contratante podrá ser afectado por tales eventos, ni el objeto del presente Contrato, ni sus condiciones o productos. El Contratista responde ante tales eventos con las Garantías anotadas en la **Cláusula 3** del presente Contrato. Subrogación.Todas las pólizas de seguros del Contratista relacionadas con las operaciones llevadas a cabo bajo el Contrato contemplarán la cláusula de renuncia de subrogación al Contratante, según la siguiente redacción, para renunciar a todos los derechos de subrogación explícitos o implícitos: *“Las aseguradoras por la presente renuncian a sus derechos de subrogación en contra de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y sus afiliadas y cualquier, director, gerente, empleado o Gerente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y sus afiliadas y en contra de cualquier individuo, empresa o corporación por quien o con quien Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos pueda estar actuando, pero sólo hasta el grado y el alcance de la responsabilidad asumida por el Contratista (o sub Contratista) bajo su Contrato con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.”*Seguros del SubContratista.El Contratista requerirá que todos los Subcontratistas provean las coberturas establecidas en la Sub Cláusula 7.1, así como cualesquiera otras coberturas que el Contratista considere necesarias. El Contratista requerirá que dichas pólizas incluyan la redacción de la renuncia a la subrogación contenida en la Sub Cláusula 7.5.El hecho de que cada SubContratista provea cualquiera de las coberturas anteriores, o cualquier otra cobertura, no relevará al Contratista de su obligación de proveer dichas coberturas y de obtener dichas renuncias a la subrogación. En la medida en que el Contratista no requiera, o los Subcontratistas no obtengan, dichas coberturas, incluidas las renuncias a la subrogación, el Contratista acuerda defender, indemnizar, salvar y mantener al Contratante y a cualquier individuo, empresa o corporación por quien o con quien el Contratante pueda estar actuando, exentos de cualesquiera reclamaciones, demandas, pérdidas, gastos y sentencias a las que dichas coberturas (incluidas las renuncias) les habrían aplicado.Reclamaciones y/o Demandas. Cualquier reclamación o información que lleve a una posible demanda por responsabilidad civil en contra del Contratista o Contratante, la Parte notificada según corresponda deberá comunicar por escrito a la otra parte en el plazo de tres (3) días de conocida la reclamación o riesgo de demanda. El Contratista tiene la obligación de coordinar con el Contratante y los aseguradores de este último, tales eventos y no podrá llegar a acuerdos que excedan sus límites asegurados, sin previa autorización del Contratante.  Cualquier pago o indemnización de aseguradoras, bajo las pólizas de seguros a las que se hace referencia en la **Sub Cláusula 7.1,** deberá ser utilizado para reparar, reponer, o comprar el bien o activo por el cual se recibió tal pago (en caso de seguros patrimoniales) o indemnizar a la(s) persona(s) o beneficiario(s) en caso de seguros personales. En caso de que la indemnización sea insuficiente para reponer, reparar o comprar el activo que dio origen a la indemnización, el Contratista deberá responder a su costo para que la reposición, reparación o compra en ningún caso determine como producto final un activo cuyo costo, tecnología o valor sea inferior al siniestrado.   El Contratista renuncia a todos los derechos de recuperación en contra del Grupo del Contratante que el Contratista pueda tener o adquirir debido a secciones de deducibles en insuficiencia de los límites de cualesquiera pólizas de seguros que de cualquier manera se relacionen a las Obras y que han sido obtenidas y mantenidas por el Contratista. El Contratista requerirá que todos los Subcontratistas renuncien a los derechos de recuperación (dicha renuncia en todo sentido sustancial será idéntica a la renuncia del Contratista mencionada anteriormente) en contra del Grupo del Contratante. |
| **TÍTULO II**  **CAPITULO I**  **DEL GERENTE DEL CONTRATANTE Y LA EMPRESA DE FISCALIZACIÓN**  **CLAUSULA OCTAVA.- GERENTE DEL CONTRATANTE**   1. **Funciones del Gerente del Contratante.**   De manera enunciativa y no limitativa el Gerente del Contratante deberá:     * + 1. Realizar las actividades de supervisión y monitoreo de las Obras en coordinación con la Empresa de Fiscalización;      * + 1. Impartir instrucciones al Contratista de acuerdo con el Contrato;     2. Llevará el control directo de la vigencia y validez de las garantías, en cuanto al plazo, monto exigido, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar al Contratante su ejecución;     3. Velar por la ejecución y cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Contrato;     4. Designar al Asistente y establecer sus tareas y funciones;     5. Representar y actuar por el Contratante; y     6. Llevar a cabo todas las funciones, facultades y obligaciones establecidas en el presente Contrato.  1. **Designación de Asistente**.   El Gerente del Contratante podrá, de manera temporal, designar a cualquier funcionario dentro la estructura organizacional del Contratante (para los efectos denominado “**Asistente**”) para cumplir las tareas operativas y funcionales asignadas por el Gerente del Contratante. Ninguna designación de tal tipo perjudicará, enmendará o variará las obligaciones del Contratista bajo el Contrato. Cualquier designación deberá ser avisada al Contratista especificando las funciones asignadas al Asistente en el plazo tres (3) Días Hábiles Administrativos.    2. **Actuaciones del Contratante o del Gerente del Contratante.**   Ninguna inspección, revisión, comentario, recomendación y/o instrucción del Contratante o el Gerente del Contratante (o cualquier Asistente o Empresa de Fiscalización) sobre cualquier parte de las Obras, o cualesquiera otros documentos relacionados con las mismas en el marco del presente Contrato, significará ni podrá ser entendida o interpretada como la asunción del control sobre las Obras, por parte del Contratante o que este ha asumido responsabilidad alguna por la ejecución de las Obras, o de alguna parte de ellas o que el Contratante ha renunciado, enmendado o variado cualquiera de los derechos o las obligaciones del Contratista bajo el Contrato. Las obligaciones y la responsabilidad del Contratista permanecerán indemnes.    2. **Reemplazo del Gerente del Contratante.**   El Contratante tendrá derecho a reemplazar al Gerente del Contratante a su absoluta discreción, a cuyo efecto notificará en el plazo de tres (3) Días Hábiles Administrativos al Contratista.    2. **Disputa sobre las Decisiones y las Instrucciones del Gerente del Contratante.**   Sin perjuicio de la **Sub Cláusula 8.3**, si el Contratista considera que cualquier decisión o instrucción del Gerente del Contratante afecta a lo establecido en el Contrato, el Contratista dará un aviso escrito detallado de los fundamentos o razones de dicha discusión o cuestionamiento al Contratante y al Gerente del Contratante, en cualquier caso dentro de los siete (7) Días luego de recibida la decisión o instrucción por el Contratista. Si no es resuelta la disputa entre el Gerente del Contratante y el Contratista en lapso de siete (7) Días Hábiles Administrativos, luego de dicho aviso, la disputa será resuelta por el Contratante, en cuyo caso asumirá la responsabilidad por las consecuencias de su decisión sobre el punto en disputa y sin perjuicio del derecho del Contratista a someter la disputa conforme a lo establecido en la **Cláusula 50.1.**  **CLAUSULA NOVENA.- FISCALIZACION** Contratación y costo. La Contratación y costo del servicio de la Empresa de Fiscalización, correrá por cuenta del Contratante, previo proceso de contratación, según las Normas Aplicables. Actividades. De manera enunciativa y no limitativa la Empresa de Fiscalización deberá:   1. Emitir conformidad a los requerimientos de pago del Contratista; 2. Validar los entregables; 3. Evaluar y presentar los informes sobre costos, programación y garantía de calidad del proyecto; 4. Asegurar la continuidad e integridad de la tecnología de procesos durante las fases de diseño y construcción del proyecto; 5. Proporcionar la supervisión general y seguimiento a los programas y procedimientos de salud, seguridad y medio ambiente, incluidas las medidas de prevención, mitigación y control ambiental según el estudio de evaluación de impacto ambiental (EEIA); 6. Realizar el control de calidad en obra a los procesos de montaje, soldadura, pintado, aislación, pruebas hidráulicas, etc.; 7. Emitir Informes relacionados a las Adendas y Órdenes de Cambio; 8. Fiscalizar los aspectos de Comisionado y entrega de la planta; 9. Asesorar durante la Puesta en Marcha de la Planta junto al Contratante; 10. Asesorar durante la Prueba de Desempeño de la Planta junto al Contratante; y 11. Otras establecidas y/o relacionadas al presente Contrato.  Reemplazo de la Empresa Fiscalizadora. El Contratante tendrá derecho a reemplazar a la Empresa de Fiscalización, a cuyo efecto notificará en el plazo de tres (3) Días Hábiles Administración al Contratista computables a partir de la contratación de la nueva Empresa Fiscalizadora. CAPÍTULO II **PDP (PAQUETE DE DISEÑO DEL PROCESO)**  **CLÁUSULA DÉCIMA.- ORDEN DE PROCEDER E INFORMES** Orden de Proceder» **.** El Contratista comenzará el PDP (Paquete de Diseño del Proceso) inmediatamente luego de ser notificado con la Orden de Proceder. La misma que será emitida una vez que el Contratante realice el desembolso efectivo del anticipo previa entrega de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por parte del Contratista.10.2 Informes. El Contratista, someterá a consideración y aprobación del Gerente del Contratante, los siguientes informes de manera física y magnética.  **10.3 Informe Inicial.**  El Contratista presentará un informe inicial, en 3 (tres) ejemplares, 1 (uno) original y 2 (dos) copias, a los 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de las Actividades del Cronograma, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma será aprobado por el Contratante en un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos y solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita del Gerente del Contratante, en la instancia competente.  **10.4 Informes Periódicos**.  El Contratista presentará los informes periódicos (no repetitivos), en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, de forma mensual, dentro un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos del mes entrante al Gerente del Contratante y contendrán el avance del periodo, consignado en el documento Base de Contratación y un detalle de:   1. Actividades y avance de las mismas; 2. Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso; 3. Comunicaciones más importantes intercambiadas con el Gerente del Contratante; 4. Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo); 5. Información miscelánea; y 6. Reporte mensual de incidentes del área de salud, medio ambiente, seguridad y calidad.   **10.5 Informes Especiales**.  Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio, a requerimiento del Gerente del Contratante, el Contratista emitirá un informe especial dentro 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos computables a partir de conocer el requerimiento, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que el Gerente del Contratante pueda adoptar las decisiones más adecuadas.  **10.6 Producto Final.**  Dentro del plazo previsto en la **Sub Cláusula** **2.4**, el Contratista entregará el producto final objeto del PDP, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el DBC, la propuesta adjudicada y el **Anexo \_\_\_\_**.  Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que el Gerente del Contratante tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.  El documento final debe ser presentado por el Contratista dentro del plazo previsto en la **Sub Cláusula** **2.4** para esta etapa, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, con todo el respaldo correspondiente, incluyendo el medio físico y digital, ante el incumplimiento del plazo previsto, se aplicaran las retenciones determinadas en la clausula decima tercera A efectos de la recepción del documento final, El Contratista podrá remitir el mismo vía correo electrónico, considerándose el mismo presentado para efectos del computo de los plazos determinados en la **Sub Cláusula** **2.4.**  El documento final, deberá ser analizado por el Gerente del Contratante, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de quince (15) Días desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por el Gerente del Contratante, éste autorizará el pago final del PDP a favor del Contratista.  En caso que el documento final presentado fuese observado por el Gerente del Contratante, dentro del plazo máximo de quince (15) Días, el mismo será devuelto al Contratista, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones necesarias.  **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS**   1. **Aprobación de los Documentos.**   El Gerente del Contratante una vez recibidos los informes inicial, periódicos y especiales, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  El Gerente del Contratante una vez recibidos los documentos técnicos, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  Si dentro de los quince (15) Días de la presentación de los informes inicial, periódicos, especiales y los otros documentos técnicos, el Gerente del Contratante no envía sus observaciones al Contratista, se aplicará el silencio administrativo positivo, quedando dichos documentos aprobados sin necesidad de procedimiento ulterior por el Gerente del Contratante.   1. **Propiedad de los Documentos Emergentes del PDP.**  El documento final del PDP (Paquete de Diseño del Proceso) en original, copia y fotocopias, como su soporte digital y otros documentos resultantes de la presentación del mismo, así como todo material que se genere durante la realización del PDP (Paquete de Diseño del Proceso) por parte del Contratistas a excepción de las licencias, pasan a ser de propiedad del Contratante y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de la etapa, quedando absolutamente prohibido el Contratista de difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del Contratante.El Contratista solo está facultado para utilizar los documentos del PDP (Paquete de Diseño del Proceso) en el desarrollo del Proyecto, en cumplimiento del Contrato, salvo los requerimientos o solicitudes de las autoridades competentes conforme la Normativa Aplicable. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**   1. **Responsabilidad.**   El Contratista asume la responsabilidad absoluta, del PDP acordado bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en el DBC, propuesta adjudicada y el **Anexo \_\_\_\_**, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia el Contratista garantiza y responde por el PDP acordado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, durante la ejecución del Contrato y después de la Recepción Definitiva, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, el Contratante hará conocer su negativa al órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para efectos de información y a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes.   1. **Obligaciones en la etapa del PDP (Paquete de Diseño del Proceso).**   El Contratista tiene las siguientes obligaciones en la etapa del PDP:     * + 1. Cumplir con las obligaciones, las especificaciones, los términos y condiciones del presente Contrato, que sean necesarios o apropiados para el desarrollo del PDP;     2. Realizar las actividades descritas en el DBC de acuerdo a los Estándares de la Industria;     3. Proveer los datos, los informes, las certificaciones y otros documentos, y/o apoyo técnico a solicitud del Gerente del Contratante según sean requeridos;     4. Proveer al Contratante y a sus Asesores los planos, simulaciones, isométricos, los dibujos, los cálculos de ingeniería, etc.;     5. Proveer las licencias necesarias al Contratante asumiendo los costos correspondientes, sin que ello implique la transferencia de las mismas en la presente etapa;     6. Proveer de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes licencias;        1. Licencia de Amoniaco        2. Licencia de Remoción de CO2        3. Licencia de Síntesis de Urea        4. Licencia de Granulación de Urea        5. Y otras que se requieran.     7. Las demás obligaciones a su cargo que emerjan de la presente Etapa.  1. **Ejecución del PDP (Paquete de Diseño del Proceso).**   La realización del PDP se ejecutará de conformidad con la **Sub Cláusula** **2.4**, el DBC,el **Anexo \_\_\_\_**,el Contrato y las Normas Aplicables. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RETENCIONESQueda convenido entre las Partes Contratantes, que salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito debidamente comprobados por el Contratante, se aplicarán por cada día de retraso en el plazo de entrega del Informe Final, en la etapa de la realización del PDP, las siguientes retenciones:Equivalente al cero coma quince por ciento (0,15%) del monto total que corresponda al PDP por cada día de atraso entre el primero (1) y treinta (30) Días.Equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20 %) del monto total que corresponda al PDP por cada día de atraso a partir del día treinta y un (31) Días en adelante.De establecer el Gerente del Contratante que por la aplicación de retenciones por atrasos, ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la etapa del PDP, comunicará oficialmente esta situación al Contratante pudiendo iniciar el proceso para efectos de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la respectiva resolución contractual.Cuando el Contratista incurra en retraso en la presentación del informe final del PDP, el Gerente del Contratante efectuara las retenciones establecidas en la presente clausula.Si el Contratista en cualquiera de las siguientes etapas del presente Contrato recupera el retraso (presentación de informes finales conforme la Sub Cláusula 2.4) incurrido durante el PDP, el Contratante reembolsará las retenciones realizadas por este concepto al culminar la etapa en la cual el Contratista recupere el retraso incurrido. En caso que el Contratista no recupere los retrasos incurridos hasta la fecha de Recepción Provisional, las retenciones serán acreditadas contra la Multa por día de retraso establecida en la clausula trigésima quinta del presente Contrato. Si la multa es mayor al monto total de las retenciones, el Contratista pagara al Contratante el monto de la diferencia resultante. En caso de que la Multa sea menor al monto total de retenciones, el Contratante reembolsará al Contratista el monto total del excedente retenido.  **CAPÍTULO III**  **FEED (FRONT END ENGINEERING DESING)**  **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ORDEN DE PROCEDER E INFORMES** Orden de Proceder» **.** El Contratista comenzará el FEED inmediatamente luego de ser notificado con la Orden de Proceder. La misma que será emitida una vez que el Contratante realice el desembolso efectivo del anticipo previa entrega de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por parte del Contratista.Informes. El Contratista, someterá a consideración y aprobación del Gerente del Contratante, los siguientes informes de manera física y magnética. Informe Inicial. El Contratista presentará un informe inicial, en 3 (tres) ejemplares, 1 (uno) original y 2 (dos) copias, a los 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de las Actividades del Cronograma, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma será aprobado por el Contratante en un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos y solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita del Gerente del Contratante, en la instancia competente. Informes Periódicos. El Contratista presentará los informes periódicos (no repetitivos), en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, de forma mensual, dentro un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos del mes entrante al Gerente del Contratante y contendrán el avance del periodo, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:   1. Actividades y avance de las mismas; 2. Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso; 3. Comunicaciones más importantes intercambiadas con el Gerente del Contratante; 4. Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo); 5. Información miscelánea; y 6. Reporte mensual de incidentes del área de salud, medio ambiente, seguridad y calidad.  Informes Especiales. Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de la etapa, a requerimiento del Gerente del Contratante, el Contratista emitirá un informe especial dentro 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos computables a partir de conocer el requerimiento, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que el Gerente del Contratante pueda adoptar las decisiones más adecuadas. Producto Final. Dentro del plazo previsto en la **Sub Clausula** **2.4**, el Contratista entregará el producto final objeto del FEED, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el DBC y el **Anexo \_\_\_\_**.  Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que el Gerente del Contratante tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.  El documento final debe ser presentado por el Contratista dentro del plazo previsto en la **Sub Cláusula 2.4** para esta etapa, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, con todo el respaldo correspondiente, incluyendo el medio físico y digital, ante el incumplimiento del plazo previsto, se aplicaran las retenciones determinadas en la **Cláusula** **17**. A efectos de la recepción del documento final, El Contratista podrá remitir el mismo vía correo electrónico, considerándose el mismo presentado para efectos del cómputo de los plazos determinados en la **Sub Cláusula** **2.4.**  El documento final, deberá ser analizado por el Gerente del Contratante, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por el Gerente del Contratante, éste autorizará el pago final del FEED a favor del Contratista.  En caso que el documento final presentado fuese observado por el Gerente del Contratante, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, el mismo será devuelto al Contratista, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones necesarias.  **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS**   * 1. **Aprobación de los Documentos.**   El Gerente del Contratante una vez recibidos los informes inicial, periódicos y especiales, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  El Gerente del Contratante una vez recibidos los documentos técnicos, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  Si dentro de los quince (15) Días de la presentación de los informes inicial, periódicos, especiales y los otros documentos técnicos, el Gerente del Contratante no envía sus observaciones al Contratista, se aplicará el silencio administrativo positivo, quedando dichos documentos aprobados sin necesidad de procedimiento ulterior por el Gerente del Contratante.   * 1. **Propiedad de los Documentos Emergentes del FEED.**  El documento final del FEED en original, copia y fotocopias, como su soporte digital y otros documentos resultantes de la presentación del mismo, así como todo material que se genere durante la realización del FEED por parte del Contratistas a excepción de las licencias, pasan a ser de propiedad del Contratante y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de la etapa, quedando absolutamente prohibido el Contratista de difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del Contratante.El Contratista solo está facultado para utilizar los documentos del FEED en el desarrollo del Proyecto, en cumplimiento del Contrato, salvo los requerimientos o solicitudes de las autoridades competentes conforme la Normativa Aplicable. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**   * 1. **Responsabilidad.**   El Contratista asume la responsabilidad absoluta, del FEED acordado bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en el DBC, propuesta adjudicada y el **Anexo \_\_\_\_**, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia el Contratista garantiza y responde por el FEED acordado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, durante la ejecución del Contrato y después de la Recepción Definitiva, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, el Contratante hará conocer su negativa al órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para efectos de información y a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes.   * 1. **Obligaciones en la etapa del FEED.**   El Contratista tiene las siguientes obligaciones en la etapa del FEED:   * + 1. Cumplir con las obligaciones, las especificaciones, los términos y condiciones del presente Contrato, que sean necesarios o apropiados para el desarrollo del FEED;     2. Realizar las actividades descritas en el DBC de acuerdo a los Estándares de la Industria;     3. Proveer los datos, los informes, las certificaciones y otros documentos, y/o apoyo técnico a solicitud del Gerente del Contratante según sean requeridos;     4. Proveer al Contratante y a sus Asesores los planos, simulaciones, isométricos, los dibujos, los cálculos de ingeniería, etc.; y     5. Las demás obligaciones a su cargo que emerjan de la presente Etapa.   1. **Ejecución del FEED.**   La realización del FEED se ejecutará de conformidad con la **Sub Cláusula** **2.4**, el DBC,el **Anexo \_\_\_\_**,el Contrato y las Normas Aplicables. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- RETENCIONESQueda convenido entre las Partes Contratantes, que salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito debidamente comprobados por el Contratante, se aplicarán por cada día de retraso en el plazo de entrega del Informe Final, en la etapa de la realización del FEED, las siguientes retenciones:Equivalente al cero coma quince por ciento (0,15%) del monto total que corresponda al FEED por cada día de atraso entre el primero (1) y treinta (30) Días.Equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20 %) del monto total que corresponda al FEED por cada día de atraso a partir del Día treinta y uno (31) en adelante.De establecer el Gerente del Contratante que por la aplicación de retenciones por atrasos, ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la etapa del FEED, comunicará oficialmente esta situación al Contratante pudiendo iniciar el proceso para efectos de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la respectiva resolución contractual.Cuando el Contratista incurra en retraso en la presentación del informe final del PDP, el Gerente del Contratante efectuara las retenciones establecidas en la presente clausula.Si el Contratista en cualquiera de las siguientes etapas del presente Contrato recupera el retraso (presentación de informes finales conforme la Sub Cláusula 2.4) incurrido durante el PDP, el Contratante reembolsará las retenciones realizadas por este concepto al culminar la etapa en la cual el Contratista recupere el retraso incurrido. En caso que el Contratista no recupere los retrasos incurridos hasta la fecha de Recepción Provisional, las retenciones serán acreditadas contra la Multa por día de retraso establecida en la clausula trigésima quinta del presente Contrato. Si la multa es mayor al monto total de las retenciones, el Contratista pagara al Contratante el monto de la diferencia resultante. En caso de que la Multa sea menor al monto total de retenciones, el Contratante rembolsará al Contratista el monto total del excedente retenido.  **CAPÍTULO IV**  **IPC (INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN)**  **INGENIERÍA DE DETALLE**  **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- ORDEN DE PROCEDER E INFORMES** Orden de Proceder» **.** El Contratista comenzará la Ingeniería de Detalle inmediatamente luego de ser notificado con la Orden de Proceder. La misma que será emitida una vez que el Contratante realice el desembolso efectivo del anticipo previa entrega de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por parte del Contratista.Informes. El Contratista, someterá a consideración y aprobación del Gerente del Contratante, los siguientes informes de manera física y magnética. Informe Inicial. El Contratista presentará un informe inicial, en 3 (tres) ejemplares, 1 (uno) original y 2 (dos) copias, a los 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de las Actividades del Cronograma, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma será aprobado por el Contratante en un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos y solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita del Gerente del Contratante, en la instancia competente. Informes Periódicos. El Contratista presentará los informes periódicos (no repetitivos), en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, de forma mensual, dentro un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos del mes entrante al Gerente del Contratante y contendrán el avance del periodo, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:   1. Actividades y avance de las mismas; 2. Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso; 3. Comunicaciones más importantes intercambiadas con el Gerente del Contratante; 4. Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo); 5. Información miscelánea; y 6. Reporte mensual de incidentes del área de salud, medio ambiente, seguridad y calidad.  Informes Especiales. Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de la etapa, a requerimiento del Gerente del Contratante, el Contratista emitirá un informe especial dentro 5 (cinco) Días Hábiles Administrativos computables a partir de conocer el requerimiento, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que el Gerente del Contratante pueda adoptar las decisiones más adecuadas. Producto Final. Dentro del plazo previsto en la **Sub Cláusula 2.4**, el Contratista entregará el producto final objeto de la Ingeniería de Detalle, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el DBC y el **Anexo \_\_\_\_**.  Este informe contendrá también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que el Gerente del Contratante tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.  El documento final debe ser presentado por el Contratista dentro del plazo previsto en la **Sub Cláusula 2.4** para esta etapa, en 3 (tres) ejemplares 1 (uno) original y 2 (dos) copias, con todo el respaldo correspondiente, incluyendo el medio físico y digital, ante el incumplimiento del plazo previsto, se aplicaran las retenciones determinadas en la **Cláusula 21**. A efectos de la recepción del documento final, el Contratista podrá remitir el mismo vía correo electrónico, considerándose el mismo presentado para efectos del cómputo de los plazos determinados en la **Sub Cláusula** **2.4.**  El documento final, deberá ser analizado por el Gerente del Contratante, en el nivel operativo correspondiente dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario desde su presentación. Emitida su aceptación y aprobación por el Gerente del Contratante, éste autorizará el pago final de la Ingeniería de Detalle a favor del Contratista.  En caso que el documento final presentado fuese observado por el Gerente del Contratante, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, el mismo será devuelto al Contratista, para que éste realice ya sea las complementaciones o correcciones necesarias.  **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS**   * 1. **Aprobación de los Documentos.**   El Gerente del Contratante una vez recibidos los informes inicial, periódicos y especiales, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  El Gerente del Contratante una vez recibidos los documentos técnicos, revisará cada uno de éstos de forma completa, y hará conocer al Contratista sus observaciones dentro del plazo máximo de quince (15) Días computados a partir de la fecha de su presentación. Este plazo no incluye el de las posibles observaciones, comentarios o solicitudes de información adicionales. El Contratista se obliga a satisfacer dentro del plazo de quince (15) Días de su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por el Gerente del Contratante.  Si dentro de los quince (15) Días de la presentación de los informes inicial, periódicos, especiales y los otros documentos técnicos, el Gerente del Contratante no envía sus observaciones al Contratista, se aplicará el silencio administrativo positivo, quedando dichos documentos aprobados sin necesidad de procedimiento ulterior por el Gerente del Contratante.   * 1. **Propiedad de los Documentos Emergentes de la Ingeniería de Detalle.**  El documento final de la Ingeniería de Detalle en original, copia y fotocopias, como su soporte digital y otros documentos resultantes de la presentación del mismo, así como todo material que se genere durante la realización de la Ingeniería de Detalle por parte del Contratistas a excepción de las licencias, pasan a ser de propiedad del Contratante y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de la etapa, quedando absolutamente prohibido el Contratista de difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del Contratante.El Contratista solo está facultado para utilizar los documentos de la Ingeniería de Detalle solamente a fin de desarrollar la Procura y Construcción de la Planta objeto del presente contrato, salvo los requerimientos o solicitudes de las autoridades competentes conforme la Normativa Aplicable. **CLAUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR EN LA INGENIERÍA DE DETALLE**   * 1. **Responsabilidad.**   El Contratista asume la responsabilidad absoluta, de la Ingeniería de Detalle acordado bajo el presente Contrato, conforme lo establecido en el DBC y el **Anexo \_\_\_\_**, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia el Contratista garantiza y responde por la Ingeniería de Detalle acordada bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, durante la ejecución del Contrato y después de la Recepción Definitiva, se compromete a no negar su participación. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento, el Contratante hará conocer su negativa al órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para efectos de información y a la Contraloría General del Estado, para los efectos legales pertinentes   * 1. **Obligaciones en la etapa de la Ingeniería de Detalle.**   El Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:   * + 1. Cumplir con las obligaciones, las especificaciones, los términos y condiciones del presente Contrato, que sean necesarios o apropiados para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle;     2. Diseñar, realizar la Ingeniería de Detalle de acuerdo con los Estándares de la Industria;     3. Mantener indemne al Contratante contra cualquier hecho o acto originado por la ejecución de la Ingeniería de Detalle que tenga por efecto responsabilidad por vulneración de las Normas Aplicables;     4. Proveer los datos, los informes, las certificaciones y otros documentos, y/o apoyo técnico a solicitud del Gerente del Contratante según sean requeridos;     5. Proveer al Contratante y a sus Asesores los planos, simulaciones, isométricos, los dibujos, los cálculos de ingeniería, etc.; y     6. Las demás obligaciones a su cargo que emerjan de la presente etapa.   1. **Ejecución de la Ingeniería de Detalle.**   La Ingeniería de Detalle, se ejecutará y se finalizará de conformidad con el DBC**,** el **Anexo \_\_\_\_**, el Contrato y las Normas Aplicables. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RETENCIONESQueda convenido entre las Partes Contratantes, que salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito debidamente comprobados por el Contratante, se aplicarán por cada día de retraso en el plazo de entrega del Informe Final, en la etapa de la realización de la Ingeniería de Detalle, las siguientes retenciones:Equivalente al cero coma quince por ciento (0,15%) del monto total que corresponda a la Ingeniería de Detalle por cada día de atraso entre el primero (1) y treinta (30) Días.Equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20 %) del monto total que corresponda a la Ingeniería de Detalle por cada día de atraso a partir del Día treinta y uno (31) en adelante.De establecer el Gerente del Contratante que por la aplicación de retenciones por atrasos, ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la etapa de la Ingeniería de Detalle, comunicará oficialmente esta situación al Contratante pudiendo iniciar el proceso para efectos de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la respectiva resolución contractual.Cuando el Contratista incurra en retraso en la presentación del informe final de la Ingeniería de Detalle, el Gerente del Contratante efectuara las retenciones establecidas en la presente clausula. Si el Contratista en cualquiera de las siguientes etapas del presente Contrato recupera el retraso (presentación de informes finales conforme la **Sub Cláusula** **2.4**) incurrido durante la Ingeniería de Detalle, el Contratante reembolsará las retenciones realizadas por este concepto al culminar la etapa en la cual el Contratista recupere el retraso incurrido.  En caso que el Contratista no recupere los retrasos incurridos hasta la fecha de Recepción Provisional, las retenciones serán acreditadas contra la Multa por día de retraso establecida en la clausula trigésima quinta del presente Contrato. Si la multa es mayor al monto total de las retenciones, el Contratista pagara al Contratante el monto de la diferencia resultante. En caso de que la Multa sea menor al monto total de retenciones, el Contratante reembolsará al Contratista el monto total del excedente retenido.  **CAPÍTULO V**  **PROCURA Y CONSTRUCCIÓN**  **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INICIO, PERÍODO Y RETRASOS**   * 1. **Acceso y Posesión del Lugar de la Obra»**   **.**  El Contratante garantizará al Contratista el acceso libre, el cuidado, la custodia y el control del Lugar de la Obra, transcurrido el plazo de ciento veinte (120) Días computables a partir de la comunicación con la Orden de Proceder, acreditando el derecho propietario y la emisión de la licencia ambiental.  En caso de que el Contratante no emitiera la Autorización de Movilización a Obras, en el plazo establecido, el Contratista quedará facultado a suspender la movilización de las Obras, y el Contratante conjuntamente el Contratista acordarán los Costos que resulten de la suspensión, que serán cubiertos por el Contratante. Salvo que el Contratante obtenga la Licencia Ambiental y las Autorizaciones necesarias, bajo su responsabilidad, para que el Contratista ingrese al Lugar de Obra a partir de esa fecha.   * 1. **Retraso y Prórroga.**   **22.2.1 Fundamentos para una Prórroga de las Fechas Límites de Realización.** No se prorrogará la “Fecha de Recepción Definitiva” o cualquier otra fecha límite de realización por ningún motivo, excepto por:  * + - 1. Una prórroga establecida mediante Adenda al Contrato u Orden de Cambio;       2. Fuerza Mayor o Caso Fortuito, sujeto a las disposiciones de la **Cláusula 49**;       3. Un incumplimiento de las obligaciones del Contrato por el Contratante; en particular de los requisitos establecidos en la **Cláusula 45** que cause serias demoras en la Fecha de Recepción Definitiva;       4. Pruebas adicionales de conformidad con la **Sub Cláusula 23.2** que afecten a las fechas establecidas en el Cronograma;       5. Un retraso en llevar a cabo una inspección de conformidad con la **Sub Cláusula 23.2** causada por el Contratante;       6. De conformidad con la **Cláusula 39.1** sobre la asunción de riesgos por obstrucciones arqueológicas y Desechos Peligrosos y Materiales Contaminados prexistentes en el Lugar de la Obra;       7. Una suspensión de las Obras bajo la **Cláusula 27,** a menos que se deba a un incumplimiento de los términos del Contrato por el Contratista;       8. Retrasos porque el Contratante no obtuvo o no mantuvo alguna de las Autorizacionesdel Contratante requerida por la **Sub Cláusula 24.6**, a menos que se deba al incumplimiento del Contratista con sus obligaciones bajo dicha Cláusula;       9. Retrasos causados exclusivamente por el uso de la Planta por el Contratante;       10. Cuando las Normas Aplicables afecten en la ejecución del Cronograma del Proyecto;       11. En el Lugar de la Obra se encuentren condiciones geológicas del subsuelo no previsibles a través de los estudios; y       12. Otras que no estén prevista en el presente Contrato y estén aprobadas por el Contratante.  22.3. Condiciones para la Prórroga de las Fechas Límites de Realización. Si el Contratista establece la existencia de alguno de los fundamentos establecidos en la  **Cláusula 22**, el Contratista en el plazo de diez (10) Días de ocurridas las circunstancias pertinentes, notificará al Gerente del Contratante, por escrito de dichas circunstancias, que hayan originado la suspensión o retraso, adjuntando para el efecto detalles completos y específicos, incluido cualquier documento que pueda ser necesario para establecer que dicho retraso conllevaba una actividad en la ruta crítica del Proyecto*.*  El Contratista no tendrá el derecho a una prórroga en la medida en que cualquier retraso sea atribuible a un incumplimiento o falta de su parte o de parte de cualquier SubContratista o a cualquier asunto o evento que esté dentro del control del Contratista o de cualquier SubContratista.  Cualquier prórroga concedida por el Contratante bajo esta **Sub Cláusula** no le dará el derecho, al Contratista a una adición al Monto Final del Contrato. El Contratista no tendrá derecho a una prórroga de la Fecha de Recepción Definitiva o de cualquier otra fecha límite de realización bajo la **Cláusula 22.2** si el Contratante le dio permiso al Contratista para proceder con la Puesta en Marcha no obstante la ausencia del Gerente del Contratante.  **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- EJECUCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBAS** Ejecución de las Obras» **.**  El Contratista ejecutará y finalizará las Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de conformidad con el **Anexo \_\_\_\_** del Contrato y la Normas Aplicables. Asimismo el Contratista podrá ejecutar las actividades descritas en el **Anexo \_\_\_\_**dentro del Estado Plurinacional de Boliviaa través de su subsidiaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.   Inspección y Pruebas» **.**  El Contratista acepta:   * + 1. Que todas las inspecciones y pruebas se llevarán a cabo según se requiere en el presente Contrato, el **Anexo \_\_\_\_**y las Normas Aplicables;     2. Que el Gerente del Contratante y/o la Empresa de Fiscalización tendrán el derecho en todo momento, de inspeccionar cualquier parte de las Obras, tanto en el Lugar de la Obra como en los locales del Contratista y de cualquier SubContratista, las mismas que deberán ser en las horas y turnos de trabajo del Contratista. Las inspecciones realizadas por el Contratante no podrán afectar el desenvolvimiento de la Obra;     3. Que el Gerente del Contratante y/o la Empresa de Fiscalización tendrán el derecho de presenciar y de hacer comentarios u observaciones escritas sobre las pruebas de cualquier parte de las Obras que realice el Contratista y/o SubContratista, tanto en el Lugar de la Obra como en los locales del Contratista y de SubContratista o en cualquier otro sitio;     4. Que de no especificarse lo contrario, cuando se requiera una inspección o una prueba bajo el Contrato, el Contratista notificará por escrito al Gerente del Contratante dentro de los diez (10) Días Hábiles Administrativos de antelación a su intención de realizar la inspección o las pruebas. Salvo con relación a la Puesta en Marcha, siempre que no se disponga lo contrario en este Contrato, si el Gerente del Contratante no se apersona en el día y conforme a los pormenores establecidos en dicha notificación, el Contratista podrá realizar la inspección o prueba de que se trate sin que el Gerente del Contratante esté presente; sin embargo, en el plazo de cinco (5) Días Hábiles Administrativos le suministrará al Contratante, copias de los resultados de la prueba o inspección efectuada;     5. Que, en el caso exclusivo de la Puesta en Marcha, si el Contratante ha causado un retraso en la realización de cualquiera de ellas debido a que el Gerente del Contratante no se apersonó en el día establecido conforme a los términos de la notificación por escrito requerido bajo esta Sub Cláusula, el Contratista tendrá el derecho de recibir una prórroga con relación a la Fecha de Recepción Provisional;     6. Que le enviará con prontitud a la Empresa de Fiscalización y al Gerente del Contratante copias certificadas de todos los resultados de las pruebas al igual que cualquier otra información que requieran la Empresa de Fiscalización o el Gerente del Contratante con relación a cualquier inspección o prueba;     7. Si luego de la inspección o prueba el Gerente del Contratante decide que cualquier parte de las Obras tiene un Defecto o por alguna otra razón no cumple con el Contrato, le avisará al Contratista sobre dicha Obra defectuosa dentro de siete (7) Días Hábiles Administrativos siguientes a la fecha de dicha inspección o prueba o de la fecha en la cual el Gerente del Contratante reciba los resultados de dicha inspección o prueba del Contratista, lo que ocurra primero. El Gerente del Contratante indicará en dicho aviso los fundamentos en los cuales se basa dicha decisión. Luego de cualquier aviso conforme a lo anterior, el Contratista arreglará o de otro modo reparará o reemplazará las Obras defectuosas y volverá a someterlas a prueba e inspección de conformidad con esta **Sub Cláusula**.     8. Si la inspección o prueba se realiza en el Lugar de la Obra, en la fábrica del Contratista o en la fábrica de un SubContratista, el Contratista, suministrará todo lo necesario, entre otros elementos, toda la mano de obra, el material, insumos, el equipo, los aparatos, los instrumentos y el personal competente a cargo de las pruebas que podrán encargarse por completo de la inspección o de las pruebas y estarán autorizados a representar y tomar decisiones para poder realizar la inspección o las pruebas adecuadamente conforme a lo establecido en el presente Contrato ; y     9. Si el Gerente del Contratante no inspeccionara o realizara pruebas según se dispone en el Contrato, esto no relevará al Contratista de su responsabilidad total por la calidad, el alcance, el rendimiento y la operación adecuada de las Obras finalizadas y cualquier parte de éstas, ni perjudicará o afectará los derechos del Contratante dispuestos en el Contrato.   El Gerente del Contratante puede requerirle al Contratista que realice, además de las pruebas dispuestas en este Contrato, otras pruebas a las Obras, el Costo de las pruebas adicionales será por cuenta del Contratista cuando en la misma sea detectado un Defecto en las Obras. Si el Gerente del Contratante requiere alguna prueba adicional, el Contratista hará que se realice dicha prueba tan pronto sea factible y le proveerá aviso al Gerente del Contratante y a aquellas otras Personas indicadas o aprobadas por el Gerente del Contratante, con por lo menos diez (10) Días Hábiles Administrativos de antelación a la realización de la prueba y todos los detalles pertinentes al cumplimiento de dichas pruebas adicionales a fin de que puedan presenciarlas. Si el Gerente del Contratante, por cualquier motivo no pudiera presenciar la realización de dichas pruebas adicionales, el Contratista no realizará dichas pruebas adicionales. En caso de que las pruebas adicionales ocasionen un retraso en el Cronograma del Proyecto, el Contratista podrá solicitar la prorroga establecida de conformidad a la **Sub Cláusula 22.2.1.4**. Las pruebas adicionales correrán por cuenta del Contratante cuando las mismas no presenten un Defecto en la Obra, aplicando lo establecido en la **Sub Cláusula 43.2.**    No se permitirá Sustitución alguna de Equipos en ninguna etapa del Proyecto sin el consentimiento por escrito del Gerente del Contratante. Si en una situación en que el Equipo que se va a sustituir ha entrado en obsolescencia desde el punto de vista técnico, el Contratista deberá instalar o incorporar el nuevo Equipo siempre que cumpla con todos los requisitos y Especificaciones del Contrato.  **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  El Contratista acuerda y se compromete a cumplir de manera enunciativa y no limitativa las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales.Cumplir con las obligaciones, las especificaciones, los términos y condiciones del presente Contrato, que sean necesarios o apropiados para el desarrollo de la Procura, Construcción Puesta en Marcha de la Planta;Adquirir, construir, fabricar y entregar en el Lugar de la Obra los Equipos de acuerdo con los Estándares de la Industria y las recomendaciones de los proveedores;Realizar el montaje de los Equipos;Asegurar el funcionamiento de la Planta según se especifique en el Contrato, de acuerdo a las Pruebas de Desempeño;Realizar las Obras de acuerdo a las Normas Aplicables y las Autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus SubContratistas;Coordinar con las Autoridades Competentes y con cualquier Persona, según sea necesario, para la realización de las pruebas o de la toma de cualquier otra acción necesaria para demostrar que la Planta cumple con todas las Normas Aplicables y con las Autorizaciones del Contratista;Cooperar y ayudar al Gerente del Contratante en la realización de cualquier prueba o la toma de cualquier otra acción necesaria para demostrar que la Planta cumple con todas las Autorizaciones;Emplear materiales de buena calidad para dar cumplimiento al objeto del Contrato;Evitar el empleo de equipos o elementos en general que sean reconocidos como nocivos de acuerdo a la Norma Aplicable;Ser responsable de la contratación, el manejo y el desempeño de los SubContratistas en relación con las Obras;Mantener indemne al Contratante contra cualquier hecho o acto originado por la ejecución del Contrato que tenga por efecto responsabilidad por vulneración de las Normas Aplicables;Despejar y remover del Lugar de la Obra el remanente de materiales, escombros, desechos y residuos conforme a la Norma Aplicable;Retirar del Lugar de la Obra y sus adyacentes todo el equipo del Contratista;Gestionar el manejo de todos los materiales y el Equipo, incluida la inspección, avance, el envío, la descarga, el recibo, el almacenamiento, el despacho de aduana y todo lo que sea requerido por el Gerente del Contratante;Proveer los datos, los informes, las certificaciones y otros documentos, y/o apoyo técnico a solicitud del Gerente del Contratante según sean requeridos;Proveer toda la asistencia y la coordinación, según sea requerida por el Contratante o el Gerente del Contratante, en todos los asuntos relacionados con el Proyecto;Proveer hasta la Entrega de la Planta, a costa suya, los servicios de agua, electricidad, alcantarillado, teléfono y otros servicios y materiales usados durante la construcción de las Obras;Realizar y completar todas las Obras necesarias, incluido, el rediseño para arreglar cualquier Defecto que surja antes de la Recepción Definitiva. La reparación de dichos Defectos será realizada en un plazo acordado con el Gerente del Contratante;Las demás obligaciones a su cargo que emerjan del presente Contrato;Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de los SubContratistas que pudiera contratar;Mantener al Contratante y al Grupo del Contratante, exonerados contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social; yAsegurar que los Subcontratos contengan disposiciones que permitan que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de toda las Normas Aplicables.  * 1. **Programa del Contratista.**   El Contratista deberá:   * + 1. Realizar las Obras de acuerdo con el Programa del Contratista, salvo que circunstancias o consideraciones establecidas en el Contrato lo eximan o se lo impidan;      * + 1. Realizar y completar las Obras en cumplimiento total con el Contrato, antes de la Fecha de Recepción Definitiva; y     2. Realizar y completar en las condiciones y el tiempo previsto las Obras que sean necesarias para cumplir con la ruta crítica de las etapas del Proyecto.  Métodos de Construcción» **.**  El Contratista someterá a consideración del Gerente del Contratante todos los detalles de los métodos de construcción que se usarán en las Obras. El Gerente del Contratante, luego de consultar e intercambiar información con el Contratista, podrá prohibirle al Contratista que use cualquiera de dichos métodos cuando el Gerente del Contratante considere que no son seguros. Dicha determinación del Gerente del Contratante, no afectará en forma alguna el alcance de la responsabilidad exclusiva del Contratista en la realización de las Obras, la construcción y la Puesta en Marcha de la Planta y la ejecución de las pruebas correspondientes, en conformidad con las previsiones y Especificaciones del Contrato y los Estándares de la Industria. Medición y Ubicación.El Contratista será responsable por la ubicación apropiada y la medición precisa de las Obras en el propio Lugar de la Obra con referencia a un punto original dado por escrito por el Contratista al Gerente del Contratante, por la corrección de las posiciones, los niveles, las dimensiones, por la alineación de todas las partes de las Obras, y por el suministro de todo el trabajo, los instrumentos y los aparatos relacionados con las mismas. El Contratista protegerá y preservará con la debida diligencia y cuidado necesarios todas las marcas comparativas, los carriles y las estacas y otros que se usen en la ubicación de las Obras.El Contratista proveerá toda información que el Gerente del Contratante requiera en relación con la ubicación de las Obras.Si en cualquier momento durante la realización de las Obras, aparece cualquier error en las posiciones, los niveles, las dimensiones o las alineaciones de las Obras, incluidas las construcciones para el Equipo, que impacte la seguridad, la operatividad o el mantenimiento de la Planta, el Contratista corregirá el error a su costo, en el plazo que el Gerente del Contratante determine.Seguridad y Salud Ocupacional en el Lugar de la Obra». El Contratista y sus SubContratistas serán responsables de preservar la seguridad y salud ocupacional en el Lugar de la Obra, a cuyo efecto cumplirán fielmente con el **Anexo \_\_\_\_**, y las Normas Aplicables, con la finalidad de mantener los máximos estándares de seguridad en el Lugar de la Obra.  El Gerente del Contratante tendrá el derecho de realizar inspecciones y observaciones con el propósito de verificar el cumplimiento de la seguridad y salud ocupacional en el Lugar de la Obra, sin que ello constituya interferencia ni disminuya la responsabilidad exclusiva del Contratista. Autorizaciones.El Contratista obtendrá, mantendrá y pagará por y a nombre del Contratante, todas las Autorizaciones del Contratista para que ningún atraso en su obtención o mantenimiento cause un atraso en la realización, finalización o prueba de las Obras. El Contratista no tendrá derecho a un Adenda del Contrato por concepto del precio o del Programa del Contratista, como resultado de la falta o atraso en la obtención de cualquier Autorización del Contratista.El Contratante obtendrá, mantendrá y pagará por todas las Autorizaciones del Contratante para que ningún atraso en su obtención o mantenimiento cause un atraso en la realización, finalización o prueba de las Obras; se dispone que, respecto a las Autorizaciones del Contratante enumeradas en el Anexo A y que solicitará el Contratista, este requerirá dichas Autorizaciones del Contratante (a nombre del Contratante cuando sea necesario), de manera que permita la tramitación pertinente dentro del plazo establecido de acuerdo con las prácticas, usos y Normas Aplicables. Con respecto a todas y cualquiera de las Autorizaciones del Contratante, el Contratista proveerá la información y la cooperación que el Contratante requiera en relación con la obtención de, o cumplimiento con, cualesquiera de dichas Autorizaciones. El Contratista, sujeto a las disposiciones de la Cláusula 39, tendrá derecho a una Adenda del Contrato para la prórroga de fechas límites de realización afectadas o Costos adicionales, según corresponda, por la falta del Contratante de cumplir con las disposiciones en este Contrato.Cualquiera de las Partes indemnizará y liberará a la otra Parte que se vea afectada por las todas y cualquier responsabilidad, pérdida, daño, reclamación, multa, penalidad y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios de abogado y los gastos, que surjan o sean el resultado del incumplimiento en la obtención de las Autorizaciones.Elementos de Valor Histórico, Arqueológico o Geológico» **.**  El Contratista comunicará inmediatamente al Gerente del Contratante sobre el descubrimiento en el Lugar de la Obra de: (a) cualquier artículo de valor el cual, a los efectos del Contrato, será considerado propiedad absoluta del Contratante y (b) cualquier objeto con valor histórico, geológico o arqueológico, que a los efectos del Contrato y con respecto al derecho de propiedad se regirá de acuerdo a la Norma Aplicable. Interferencia con el Tráfico.El Contratista realizará las Obras de manera que no interfiera indebida o innecesariamente con el acceso a, uso y ocupación de carreteras públicas o privadas o con aceras o propiedades que se encuentren fuera del área demarcada para la ejecución de las Obras, estén o no en la posesión del Contratante o de cualquier otra Persona.El Contratista organizará el desarrollo de las Obras procurando minimizar y evitar, hasta donde fuere posible, el tránsito vehicular durante las horas de mayor tránsito en las carreteras públicas, en especial el de maquinarias y transporte de carga pesada que presten servicio a las Obras, desde y hacia el área de trabajo, a cuyo efecto atenderá las orientaciones y requerimientos de cualquier Autoridad Competente pertinente.El Contratista se cerciorará de todas las disposiciones, formalidades y requisitos que deban ser cumplidos en relación con el acceso vehicular y la salida del Lugar de la Obra, los cuales cumplirá de manera estricta, a cuyo efecto actuará de enlace y coordinará con la Autoridad Competente, a fin de que sean adoptadas las previsiones pertinentes y pondrá en práctica las normas y medidas requeridas en materia de habilitación de vías, señalización y horario que contribuyan, hasta donde sea posible, a la seguridad y fluidez del tránsito vehicular y a la seguridad de las personas.Tráfico Extraordinario» **.**  El Contratista usará todos los medios para evitar causarle daños a cualquier carretera, puente, elementos de señalización y bienes públicos en general relacionados con el tráfico del Contratista o cualquier SubContratista; en particular, seleccionará rutas, obtendrá todas las Autorizaciones de las Autoridades Competentes pertinentes, escogerá y usará vehículos, restringirá y distribuirá cargas de manera que cualquier tráfico de ese tipo, que inevitablemente surja del movimiento de la Planta hacia y desde el Lugar de la Obra se limite hasta el grado posible y de manera que no se le cause ningún daño a los referidos bienes, de conformidad a las Normas Aplicables. Acceso al Lugar de la Obra. El Contratista reconoce que otras Personas, autorizadas por el Contratante y comunicada con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas al Contratista, tendrán acceso al Lugar de la Obra, para realizar trabajos en relación con las Obras. El Contratista no pondrá objeciones a dicho acceso, uso y trabajos y dotará todas las condiciones a dichas Personas para que realicen su trabajo. El acceso de las Personas al Lugar de la Obra será responsabilidad del Contratante. Centro para Oficinas y Alojamiento» **.** De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Anexo \_\_\_\_, el Contratista, de conformidad con el Programa del Contratista, a partir de su movilización inicial, proveerá alojamiento temporal y oficinas amobladas en el Lugar de la Obra, en espacios y cantidades adecuadas de un estándar aceptable para el Contratante y su personal, incluidas todas las conexiones de servicios y muebles (escritorios, sillas, mesas, gabinetes, archivos, etc.) para el Gerente del Contratante, el o los Asistente(s), el personal de la Empresa de Fiscalización y el personal de operación y mantenimiento asistido designado por el Contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA** Organización». El Contratista proveerá el personal necesario desde la Fecha del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato hasta la Fecha de Recepción Definitiva. El Contratista mantendrá, en el Lugar de la Obra, una organización competente y capacitada para desempeñarse en todas las áreas de las Obras, en número suficiente para cubrir con propiedad y eficiencia todos los aspectos de cada una de ellas; así, tanto en la Ingeniería, Procura, Construcción, y Puesta en Marcha, como en cualquier otra etapa, dotados del Equipo, herramientas, instalaciones, materiales y todo lo necesario para realizar las Obras de manera profesional, segura, eficiente, lo cual incluye la protección y preservación del medio ambiente en conformidad con las Normas Aplicables, manteniendo un avance de progreso de acuerdo con el Programa del Contratista y con los términos de este Contrato. Gerente del Proyecto y Otros Empleados.El Contratista nominará a un individuo para que sea su Gerente del Proyecto (en adelante el “Gerente del Proyecto”), quien tendrá completa autoridad para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con el Contrato. El Contratista además nominará a todos los individuos que formen parte de su personal incluidos el personal clave propuesto que se reportarán directamente al Gerente del Proyecto. Cualquier delegación a otros de la autoridad del Gerente del Proyecto será notificada al Contratante por escrito en el plazo cuarenta y ocho (48) horas y no entrará en vigor hasta que el Contratante haya aprobado dicha delegación por escrito en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas. El Gerente del Proyecto se dedicará a tiempo completo a la realización de las Obras y no será remplazado sin el consentimiento del Contratante. Si el Gerente del Proyecto deja el empleo con el Contratista o es destituido de las Obras bajo esta Sub Cláusula, el Contratista nombrará a un remplazo que deberá ser aprobado por el Contratante en una plazo no mayor a cinco (5) Días.El Contratista asegurará que él y los SubContratistas emplearán para la realización de las Obras sólo aquellas personas calificadas, con la destreza y experiencia en sus respectivas profesiones y de acuerdo a las funciones a desempeñar para la realización de las Obras, conforme al Contrato. En caso de que el Contratista sustituya al personal propuesto al momento de la presentación de la propuesta, el sustituto deberá tener una experiencia equivalente al personal sustituido. El Gerente del Contratante tendrá el derecho de requerir la remoción inmediata del Lugar de la Obra o las Obras de cualquier Persona empleada por el Contratista o cualquier SubContratista en circunstancias bajo las que dicha Persona, según la opinión del Gerente del Contratante, no ha cumplido con su rol o no ha realizado sus funciones de la manera debida.  El costo de dicha remoción y reemplazo lo pagará el Contratista.  **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RETENCIONES A LA ORDEN DE PEDIDO DE EQUIPOS CRITICOS Y RECEPCIÓN DE CONSTRUCCIÓN**  Queda convenido entre las Partes Contratantes, que salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito debidamente comprobados por el Contratante, se aplicarán por cada día de retraso en el plazo de entrega del Informe Final, en la etapa de la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y la recepción de Construcción, las siguientes retenciones: Equivalente al cero coma quince porciento (0,15%) del monto total que corresponda a la etapa de la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y la recepción de Construcción por cada día de atraso entre el primero (1) y treinta (30) Días.Equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20 %) del monto total que corresponda a la etapa de la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y la recepción de Construcción por cada día de atraso a partir del Día treinta y uno (31) en adelante.De establecer el Gerente del Contratante que por la aplicación de retenciones por atrasos, ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la etapa de la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y la recepción de Construcción, comunicará oficialmente esta situación al Contratante pudiendo iniciar el proceso para efectos de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la respectiva resolución contractual.Cuando el Contratista incurra en retraso en la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y/o en la presentación del informe final de la etapa recepción de Construcción, el Gerente del Contratante efectuara las retenciones establecidas en la presente clausula.Si el Contratista en cualquiera de las siguientes etapas del presente Contrato recupera el retraso incurrido durante la etapa de la realización de la orden de pedido de Equipos críticos y la recepción de Construcción, el Contratante reembolsará las retenciones realizadas por este concepto al culminar la etapa en la cual el Contratista recupere el retraso incurrido. En caso que el Contratista no recupere los retrasos incurridos hasta la fecha de Recepción Provisional, las retenciones serán acreditadas contra la Multa por día de retraso establecida en la **Cláusula 35** del presente Contrato. Si la multa es mayor al monto total de las retenciones, el Contratista pagara al Contratante el monto de la diferencia resultante. En caso de que la Multa sea menor al monto total de retenciones, el Contratante reembolsara al Contratista el monto total del excedente retenido.  **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS** Suspensión de las Obras.El Contratista, previa orden escrita del Gerente del Contratante, suspenderá la realización de las Obras, inspecciones y pruebas cuando se detecte un incumplimiento de los requisitos del Contrato y/o de Normas Aplicables en la ejecución de las Obras (en especial aquellas referidas a salud, seguridad y medioambiente), por parte del Contratista. Durante dicha suspensión el Contratista protegerá y salvaguardará, el Equipo y las Obras, en una manera consistente con los Estándares de la Industria, Normas Aplicables y/o en la manera que requiera el Gerente del Contratante. El Contratista asumirá todos los Costos incurridos por la suspensión producida.En materia de suspensión de las Obras conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:El Gerente del Contratante podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente Sub Cláusula, requerirle al Contratista que reanude las Obras suspendidas;Al recibir dicho aviso de reanudar las Obras, el Contratista examinará la Planta (o cualquier parte de ésta) afectada o que podría haber sido afectada por la suspensión. El Contratista arreglará cualquier deterioro, daño, defecto o pérdida en las Obras o de la Planta (o cualquier parte de ésta) que pueda haber ocurrido durante la suspensión y procederá a continuar la ejecución de las Obras suspendidas;No obstante las demás disposiciones de esta Sub Cláusula, el Contratista no tendrá derecho a una prórroga de la Fecha de Recepción Provisional o de ninguna otra fecha límite de realización o a un aumento en el Monto Final del Contrato, en la medida en que, la suspensión de las Obras resultó del incumplimiento del Contratista con los requisitos del Contrato, de acuerdo a la Sub Cláusula 39.1.3; ySi se emitieran una o más órdenes de suspensión bajo esta Sub Cláusula debido al incumplimiento del Contratista con los requisitos del Contrato y/o a las Normas Aplicables por un período mayor de cuarenta y cinco (45) Días en total, al Contratista no le corresponderá un Adenda del Contrato para una modificación en la Fecha de Recepción Definitiva u otras fechas límites afectadas o para Costos adicionales, según corresponda. Si una suspensión no resultante del incumplimiento del Contratista y continuara por más de cuarenta y cinco (45) Días, las Partes se reunirán para decidir de común acuerdo si extender o terminar el Contrato bajo las disposiciones de la Cláusula 46. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PRECOMISIONADO**  El Contratista deberá realizar las actividades de Precomisionado las mismas que deberán incluir los chequeos de conformidad sistemáticos llevado a cabo en cada parte, o ítem, equipo o componente, pruebas estáticas y desenergizados del equipamiento para asegurar la calidad de los componentes críticos, soplado de gas inerte, lavado de cañerías y pruebas de presión, conforme lo establece el **Anexo \_\_\_\_.**  El Precomisionado será organizado por subsistemas siguiendo una secuencia aprobada, el Contratista emitirá un Certificado de Listo para Comisionado por la satisfacción de construcción y Precomisionado de cada parte de la Planta, previa verificación de la Empresa de Fiscalización y posterior aprobación del Gerente del Contratante.  **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN MECANICA**   * 1. **Aviso de Aceptación Mecánica.**   Cuando el Contratista determine que un sistema particular, y posteriormente la Planta entera: (i) se ha montado, construido o finalizado de conformidad con el Contrato; (ii) ha completado exitosamente la revisión y las pruebas de sistemas para la Aceptación Mecánica de este y las pruebas necesarias no relacionadas con el desempeño según se definen en las Especificaciones, el Contratista le notificará al Gerente del Contratante y a la Empresa Fiscalizadora que el sistema está terminado en cuanto a la mecánica (en cada caso, será un “**Aviso de Aceptación Mecánica**”).  El Aviso de Aceptación Mecánica incluirá, sin limitación, todos los resultados de la revisión y de las pruebas de sistema para la Aceptación Mecánica conforme a lo establecido en el **Anexo \_\_\_\_**.   * 1. **Certificado de Aceptación Mecánica.**   El Gerente del Contratante en un plazo de quince (15) Días de recibido el Aviso de Aceptación Mecánica por el Contratista, emitirá el Certificado de Aceptación Mecánica, vencido el plazo para la emisión del Certificado de Aceptación Mecánica, se considerará como aprobada esta etapa.  **CLAUSULA TRIGESIMA.- COMISIONADO**  Es responsabilidad del Contratista realizar el Comisionado de la Planta. En esta etapa se realizan las pruebas operacionales necesarias a los subsistemas para confirmar que se ajustan a las especificaciones establecidas en el **Anexo \_\_\_\_.**»  El Contratista emitirá para aprobación del Contratante un certificado de Comisionado. El Contratante aprobará o rechazara el mismo dentro de los siete (7) Días siguientes, vencido este plazo se considerará como aprobada esta etapa.  **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PUESTA EN MARCHA**   » Cuando todos los sistemas que constituyen la Planta hubieran sido Comisionados y una vez aprobado el Certificado de Comisionado, la misma se encuentra en condiciones para su Puesta en Marcha.  El Contratista notificará por escrito al Gerente del Contratante con no menos de diez (10) Días Hábiles Administrativos de anticipación, la fecha de finalización del Comisionado y la fecha de Puesta en Marcha. El Gerente del Contratante deberá confirmar por escrito dentro de los dos (2) Días Hábiles Administrativos subsiguientes a la notificación del Contratista, su acuerdo y las fechas para la Puesta en Marcha. Hasta entonces el Contratista no podrá poner en operación la Planta, conforme a lo establecido en el **Anexo \_\_\_\_.** Vencido este plazo el Contratista pondrá en operación la Planta.  Las operaciones de Puesta en Marcha serán dirigidas por el Contratista, conjuntamente sus SubContratistas y el licenciante de la tecnología, personal de Operación y Mantenimiento Asistido y la participación del Gerente del Contratante, los designados por él y la Empresa de Fiscalización.  Será responsabilidad del Contratista en la Puesta en Marcha: Impartir adiestramiento, capacitación y entrenamiento al personal sobre el funcionamiento, Operación y Mantenimiento de la Planta, de conformidad con el Anexo \_\_\_\_.Las reparaciones de los elementos que hubieran podido sufrir algún daño durante la Puesta en Marcha. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PRUEBAS DE DESEMPEÑO** Pruebas de Desempeño. Realizada la Puesta en Marcha y alcanzado el producto en especificación, empieza un periodo cuya duración se fija en setenta y dos (72) horas de funcionamiento ininterrumpido durante el cual la Planta debe funcionar en conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo \_\_\_\_.** Durante este periodo el Contratista podrá realizar ajustes técnicos que no interfieran con la capacidad de la Planta.  Cuando la Planta haya alcanzado un régimen estable de operación, el Contratista deberá comunicar al Contratante con anticipación de diez (10) Días el inicio de las Pruebas de Desempeño que correrán por cuenta del Contratista. El Gerente del Contratante, el licenciante de la tecnología, la Empresa de Fiscalización, el personal de operación y mantenimiento asistido y las Personas determinadas por el Gerente del Contratante, deberán presenciar todas las pruebas de funcionamiento caso contrario, estas pruebas no serán consideradas válidas, por lo cual deberán ser repetidas por el Contratista.  Si por causas no atribuibles al Contratista no se encuentran presentes el Gerente del Contratante, el licenciante de la tecnología, la Empresa de Fiscalización, el personal de operación y mantenimiento asistido y las Personas determinadas por el Gerente del Contratante, se considerará que las pruebas fueron realizadas en presencia de ellos. Estas pruebas serán consideradas válidas siempre y cuando los resultados de las mismas se encuentren conforme a los parámetros establecidos en el **Anexo \_\_\_\_** Condiciones de las Pruebas de Desempeño. En el protocolo detallado de pruebas a ser entregado por el Contratista, se indicará el método para demostrar que se obtiene la producción garantizada.  Asimismo, según el PDP (Paquete de Diseño del Proceso), FEED (Front End Engineering Design), la Ingeniería de Detalle, Procura, Construcción y Puesta en Marcha, todas las unidades de proceso deberán mostrar los comportamientos de acuerdo con los protocolos de los fabricantes respectivos, tomando en cuenta la calidad de gas de alimentación, las temperaturas y las presiones de entrada y de salida de la Planta, así como las garantías ambientales que se establecen en este contrato. Las Pruebas de Desempeño serán realizadas de acuerdo a las condiciones establecidas en el **Anexo \_\_\_\_**. Suspensión de las Pruebas de Desempeño» **.**  El Gerente del Contratante, previa aprobación del Contratante y/o el Contratista, podrá ordenar que se suspenda cualquiera de las Pruebas de Desempeño si proceder con ellas sería, en la opinión de la Parte que la objete, peligroso para bienes, personas o causaría daños a la Planta o alguno(s) de sus Equipos o instalaciones. Equipo para las Pruebas de Desempeño» **.**  Todas las Pruebas de Desempeño se realizarán usando equipos calibrados, certificados y provistos por el Contratista y bajo la total responsabilidad de éste. Producción.  * + 1. **Producción Garantizada.**   El Contratista se compromete y garantiza a obtener los volúmenes de producción \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo a las condiciones establecidas en el **Anexo \_\_\_\_.** En caso de que el Contratista de acuerdo a su experiencia y conocimiento pueda aumentar la capacidad de producción diaria de la Urea, el Contratante podrá suscribir una adenda estableciendo las condiciones para tal efecto.   * + 1. **Daños**   En caso de que la Prueba de Desempeño mas reciente determine que la Producción de la Planta es inferior al volumen de producción establecida, el Contratista corregirá y repetirá las pruebas a la Planta debiendo pagar por Día, por concepto de multas, hasta que la Planta haya alcanzado el nivel de la Producción requerida, de acuerdo y en aplicación a lo determinado en la **Cláusula 34**. Repetición de las Pruebas.  * + 1. Si las Obras o cualquier parte de éstas no cumplen con las garantías de desempeño y demás requisitos establecidos para cualquiera de las Pruebas de Desempeño antes de la Fecha de Recepción Definitiva, en caso de que las pruebas resulten fallidas, el Contratista deberá repetirlas tan pronto sea posible tantas veces sea necesario hasta que el Contratante apruebe las Pruebas de Desempeño. El Contratista hará los ajustes y las modificaciones en las Obras que sean necesarios o beneficiosos para que la Planta pueda cumplir con las garantías de desempeño y requisitos pertinentes de aceptación establecidos como resultado de la Prueba de Desempeño.     2. El Contratista le presentará al Gerente del Contratante los detalles de los ajustes o las modificaciones que se propone hacerle a la Planta y cubrirá los costos asociados a la repetición de las pruebas y a cualquier inconveniente o daño causado por esta, de acuerdo al **Anexo \_\_\_\_.**     3. El Contratista deberá comunicar con anticipación de por lo menos de diez (10) Días la realización de las Pruebas de Desempeño, caso contrario no tendrá derecho a proceder con las Pruebas de Desempeño si no está presente el Gerente del Contratante, el licenciante de la tecnología, la Empresa de Fiscalización y el personal de Operación y Mantenimiento asistido y, si así se le requiere, cualquier Autoridad Competente pertinente. Los resultados de cualquier Prueba de Desempeño en contravención de esta Sub Cláusula serán nulos.     4. Si por causas no atribuibles al Contratista no se encuentran presentes el Gerente del Contratante, el licenciante de la tecnología, la Empresa de Fiscalización, el personal de operación y mantenimiento asistido y las Personas determinadas por el Gerente del Contratante, se considerará que las pruebas fueron realizadas en presencia de ellos. Estas pruebas serán consideradas válidas siempre y cuando los resultados de las mismas se encuentren conforme a los parámetros establecidos en el **Anexo \_\_\_\_**.   1. **Certificado de Pruebas»**   **.**  Tan pronto se realice cualquiera de las Pruebas de Desempeño (incluidas las Pruebas de Desempeño repetidas, si fuere el caso), el Contratista le proveerá a la Empresa de Fiscalización y/o al Gerente del Contratante detalle completo de los resultados, junto con la evaluación de los mismos. Si la Empresa de Fiscalización y/o el Gerente del Contratante constata que los resultados obtenidos en la Prueba de Desempeño responden a los especificados al efecto, la Empresa de Fiscalización dará su conformidad y el Gerente del Contratante aprobará los mismos, dentro de los cinco (5) Días Hábiles Administrativos de recibido el informe emitirá el Certificado de Prueba y en dicho certificado hará constar los resultados de las pruebas que se lograron y la fecha de éstos, vencido el plazo para la emisión del Certificado de Prueba y el Gerente no lo emitiera, los resultados de las mismas se considerarán como realizadas, siempre y cuando cumplan con los términos del Contrato.   * 1. **No Emisión de un Certificado de Prueba»**   **s.**  Si el Gerente del Contratante concluye que el Contratista no tiene derecho a recibir el Certificado de Prueba bajo esta Sub Cláusula, notificará por escrito al Contratista y al Contratante informando las razones de ello.  **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- RECEPCION PROVISIONAL**  La Recepción Provisional procederá cuando el Contratista notifique al Contratante que los trabajos, o una parte de los mismos, han finalizado de acuerdo con el alcance indicado en los documentos y especificaciones del Proyecto y que se han producido todos los ensayos finales y que todos los defectos encontrados durante la inspección se han corregido. Además, deberá haber terminado el periodo de “Verificación del Funcionamiento de la Planta” satisfactoriamente y ser aceptables los resultados de la Prueba de Desempeño. Sólo cuando estas etapas se hubieran completado se procederá a la Recepción Provisional de la Planta.  El Contratista notificará a la Empresa de Fiscalización y al Gerente del Contratante con cinco (5) Días Hábiles Administrativos de antelación, la fecha prevista para la realización de la Recepción Provisional mediante una inspección final. Si el Contratante, al completarse la inspección final conjunta, establece que la forma en que han sido realizados los trabajos, o una parte de los mismos se encuentran de acuerdo con el Contrato, emitirá al Contratista, por escrito, un Certificado de Recepción Provisional, de los trabajos, que será firmada por el Contratista, la Empresa de Fiscalización y el Contratante.  Si, al realizar la inspección final conjunta de los trabajos, o de una parte de los mismos, el Contratante considera que los mismos no han sido terminados de acuerdo con el Contrato, se preparará un acta firmada por el Contratante, la Empresa de Fiscalización y el Contratista que enumere las discrepancias con el Contrato o los defectos o ambos.  El Contratista entregará al Contratante una colección completa y actualizada de todos los documentos relativos a los correspondientes trabajos, en la cual se incluirán memorias, manuales de trabajo y operación, listas de recambios y proveedores, planos as-built, actas de pruebas y ensayos, certificación de los materiales suministrados por el Contratista, documentación del control de calidad realizado y cuanta información precise el Contratante para poder utilizar la Planta de acuerdo con lo indicado en el **Anexo \_\_\_\_**del Contrato.  **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- MOROSIDAD Y MULTAS PARA LA ETAPA DE LA RECEPCION PROVISIONAL**   * 1. **Morosidad.**   En caso de que el Contratista incumpla con el plazo determinado en la **Sub Clausula 2.4** de la Recepción Provisional incurrirá automáticamente y de pleno derecho en mora por el solo vencimiento del plazo estipulado sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno, de acuerdo a la Norma Aplicable.     * 1. **Multas.**   Queda convenido entre las Partes Contratantes, que salvo casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito debidamente comprobados por el Contratante, se aplicarán por cada día de retraso en el plazo de Recepción Provisional, las siguientes multas:   1. Equivalente al cero coma cero sesenta y cinco porciento (0,065 %) del Monto Total del IPC por cada día de atraso entre el primero (1) y treinta (30) Días.  Equivalente cero coma ciento quince por ciento (0,115 %) del Monto Total del IPC por cada día de atraso a partir del día treinta y uno (31) en adelante. De establecer el Gerente del Contratante que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del Monto Total del IPC, comunicará oficialmente esta situación al Contratante, quedando facultado para ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contratoy/o resolver el Contratoaplicando la **Cláusula 40.**  Las multas serán cobradas de las retenciones (si existieran) realizadas en las etapas del contrato. Si la multa es mayor al monto total de las retenciones, el Contratista pagara al Contratante el monto de la diferencia resultante. En este caso el Contratista, deberá pagar cualquier monto adeudado al Contratante, con carácter previo a la emisión del Certificado de Recepción Definitiva y la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que la Multa sea menor al monto total de retenciones, el Contratante reembolsará al Contratista el monto excedente del total retenido  Así mismo se deja claramente establecido que para el cómputo de Días de multa, se tomara en cuenta el día siguiente al cumplimiento de la fecha determinada hasta el día efectivo de entrega definitivo de ese cumplimiento.  **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**   * 1. **Recepción Definitiva.-**   Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Recepción Provisional, se producirá la Recepción Definitiva de la Planta por parte del Contratante de acuerdo al Contrato **Anexo \_\_\_\_**, el Contratista levantará en cada caso el acta correspondiente la misma que será aprobada por el Contratante dentro los siguientes cinco (5) Días.  El acta de Recepción Definitiva será el único documento que pruebe que el Contratista dio cumplimiento al presente Contrato y sus **Anexo**s. No se emitirá el Acta de Recepción Definitiva hasta que todas las correcciones hubieran sido subsanadas para dar cumplimiento a las condiciones del presente Contrato, conforme se estableció en el Acta de Recepción Provisional.  **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DEFECTOS LUEGO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**   * 1. **Arreglo de los Defectos»**   **.**  El Contratista acuerda y declara que las Obras estarán libres de Defectos, incluidos los Vicios Ocultos y que la Planta podrá (sujeto a la operación por el Contratante de conformidad preparado y entregado al Contratante por el Contratista) operarse de conformidad con los requisitos del Contrato. Al momento de la Entrega, el Contratista le proveerá las Obras al Contratante libres de cualquier Defecto.  El Contratista será responsable de arreglar, mediante corrección, reparación o reemplazo y, de ser necesario, rediseño a su cargo y cuenta exclusiva, y de conformidad con el Contrato, cualquier Defecto o cualquier parte de las Obras que resulte defectuosa.   * 1. **Aviso de Defectos; Inicio de Reparación / Reemplazo»**   **.**  Si el Contratante detecta cualquier Defecto, le notificará inmediatamente por escrito al Contratista al respecto. Si el Contratista detecta cualquier Defecto, le notificará inmediatamente por escrito al Contratante al respecto.  El Contratista comenzará a reparar y/o reemplazar según corresponda cualquier Defecto descubierto tan pronto sea factible y en todo caso no más tarde de diez (10) Días Hábiles Administrativos luego de lo que ocurra primero, entre la detección por el Contratista o el recibo por este de la notificación por parte del Contratante, en un plazo aprobado por el mismo.   * 1. **Período de Responsabilidad por Defectos»**   **.**  El Período de Responsabilidad por Defectos con relación a cualquier parte de la totalidad de las Obras es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de Recepción Definitiva. El Contratista contra devolución de esta garantía, entregara al Contratante las respectivas garantías de los equipos que hubiesen sido remplazados, para que continúen cubiertos por el periodo adicional descrito en el párrafo siguiente.  El Período de Responsabilidad por Defectos en relación con componentes reparados o reemplazados de las Obras durante el primer año se extenderá por un período adicional de veinticuatro (24) meses, periodo que en ningún caso podrá exceder los treinta y seis (36) meses, de vigencia computables a partir de la fecha de Recepción Definitiva.   * 1. **No Reparación y/o Reemplazo de los Defectos**.  Si el Contratista no inicia la reparación y/o reemplazo de los Defectos dentro de un período de diez (10) Días Hábiles Administrativos de notificado el Defecto o no concluyera con el trabajo pertinente en el periodo aprobado por el Gerente del Contratante, el Contratante ejecutará la Garantía de Responsabilidad por Defecto. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que tenga a su alcance, el Contratante emprenderá por sí mismo o solicitará que un tercero realice el trabajo pertinente.   Si la reparación o reemplazo efectuado afecta el desempeño de todas o cualquier parte de las Obras, el Contratante podrá requerir que se repitan las Pruebas de Desempeño o cualquiera de ellas a cargo del Contratista. En la medida necesaria la solicitud se hará mediante aviso con treinta (30) Días de antelación luego de completar el arreglo o la Sustitución. Las pruebas pertinentes se repetirán de conformidad con los protocolos y procedimientos pertinentes establecidos al respecto en el Contrato.    No obstante cualquier otra disposición del Contrato en sentido contrario, el Contratista será responsable y estará a su cargo y cuenta exclusiva, arreglar mediante corrección, reparación o reemplazo y, de ser necesario, rediseñar, de conformidad con el Contrato, cualquier Vicio Oculto en cualquier parte de las Obras y cualquier daño que resulte de dicho Vicio Oculto, en los términos siguientes: en caso de Obras Mecánicas, Eléctricas, Obras Civiles y otros, por un período de tres (3) años (en adelante la Fecha de Expiración de Vicios Ocultos) desde la Fecha de Recepción Definitiva.   * 1. **Reparación Provisional y Urgente»**  . Si por motivo de un accidente o evento que ocurra en o esté relacionado con las Obras o cualquier parte de éstas durante el Período de Responsabilidad por Defectos, en la opinión del Contratante o del Gerente del Contratante en un plazo urgente es necesaria la reparación o trabajo de saneamiento o de otro tipo y el Contratista no puede realizar el trabajo o reparación de forma inmediata, el Contratante podrá, por sí o por otra Persona, hacer dicho trabajo o reparación según considere necesario.  Realizado el trabajo y notificado al Contratista este deberá revisar y certificar que la reparación y/o reemplazo realizados por el Contratante ha sido realizado cumpliendo los Estándares de la Industria, a este efecto el Contratista emitirá un Certificado de Conformidad con la reparación y/o arreglo, documento que constituye la continuidad de la Garantía de Responsabilidad por Defecto.  **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUMINISTRO DE REPUESTOS**   * 1. **Suministro.**  El Contratista suministrará, como parte del Monto del Contrato, todos los repuestos, las herramientas especiales, el equipo y los materiales para la realización de cualquier prueba, Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha en concordancia con este Contrato. Así como el suministro de los repuestos para los Equipos, para el cumplimiento del mantenimiento recomendado por el SubContratista por un plazo de dos (2) años a partir de la Fecha de Recepción Definitiva.A más tardar quince (15) Días antes de la Fecha de Recepción Provisional prevista, el Contratista (si aún no lo ha hecho) le transferirá la propiedad al Contratante (sin costo alguno para el Contratante) de las herramientas especiales, los repuestos, el equipo y los materiales de la Puesta en Marcha.Adicionalmente, el Contratista proveerá un listado de repuestos, precios y proveedores requeridos para la operación y mantenimiento de la Planta.  * 1. **Suspensión de Fabricación.-**  Si luego de la Fecha de Recepción Definitiva y durante la vigencia de la Garantía de Responsabilidad por Defectos y Vicios Ocultos, el Contratista o sus Afiliadas tiene la intención de suspender la fabricación de las piezas de repuesto y de reemplazo de un tipo que se pueda requerir para el Equipo o la Planta, el Contratista notificará conforme a lo señalado en el Anexo \_\_\_\_al Contratante dicha situación, por lo menos con un (1) Meses de antelación a dicha suspensión o al momento de conocido el hecho y el Contratante tendrá el derecho de:Ordenar las cantidades de las piezas de repuesto y de reemplazo que el Contratante pueda requerir; yObtener copias de los dibujos o planos de taller, los dibujos o planos de fabricación o los códigos relacionados con las piezas de repuesto y de reemplazo que el Contratante requiera para fabricar o gestionar la fabricación de dichas piezas de repuesto y de reemplazo. Nada de lo dispuesto en esta Cláusula afectará el derecho del Contratante de fabricar o gestionar la fabricación o el suministro de las piezas de repuesto y de reemplazo de cualquier otra fuente. CAPITULO VI **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ASISTIDO**  **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ASISTIDO**  La Operación y Mantenimiento Asistido de la Planta estará a cargo del personal designado por el Contratante, el Contratista deberá presentar un plan de Operación y Mantenimiento Asistido, con personal altamente calificado y con demostrada experiencia de acuerdo al **Anexo G y L** que garantice el correcto funcionamiento de las instalaciones y el rendimiento máximo de los equipos, garantizando al Contratante la más alta producción posible en cada momento y una significativa reducción de costos, para lo cual las Partes en un plazo de seis (6) meses antes de la Recepción Definitiva de la Planta suscribirán el Contrato de Operación y Mantenimiento Asistido.   * 1. **Personal para la Operación y Mantenimiento Asistido a partir de la Puesta en Marcha.-**  El Contratista a su propio costo dispondrá de personal con la experiencia necesaria para la Operación y Mantenimiento Asistido en conjunto con el personal del Contratante durante los primeros dos (2) años a partir de la Puesta en Marcha de la Planta. |
| **TÍTULO III**  **CONDICIONES ECONÓMICAS Y ASPECTOS LEGALES**  **CAPITULO I**  **CODICIONES ECONÓMICAS**  **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO**   * 1. **Fundamentos para la Determinación del Monto Final.**      1. **Fundamentos para los Cambios en el Monto del Contrato.**   El Monto Final del Contrato será calculado sobre la base del Monto del Contrato y será el resultado de sumar o restar a éste, los montos derivados de los cambios causados por las razones siguientes, las cuales serán las únicas que se admitirán como causas legítimas de cambios en el Monto del Contrato y son las siguientes:     * + - 1. Un cambio estipulado mediante Adenda al Contrato u Orden de Cambio según corresponda a lo determinado bajo la **Cláusula 43**;       2. Una suspensión de las Obras bajo la **Cláusula 27**, a menos que se deba a un incumplimiento de los términos del Contrato por el Contratista;       3. Un cambio sustancial en los precios internacionales del Equipo que derive en la emisión de Normas Aplicables autorizando la aplicación de modificaciones a los contratos suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia;       4. Cuando por la emisión de una Norma Aplicable se afecte el presupuesto global del Proyecto de manera sustancial;       5. De conformidad con la presente Cláusula, con relación a que el Contratante asume los riesgos por obstrucciones arqueológicas y Desechos Peligrosos y Materiales Contaminados preexistentes en el Lugar de la Obra;       6. Retrasos en la Fecha de Entrega Provisional causada porque el Contratante, no haya obtenido o mantenido una Autorización del Contratante según requiere la Sub Cláusula 6.1, a menos que se deba a un incumplimiento del Contratista de sus obligaciones bajo dicha Cláusula;       7. En caso de Fuerza Mayor y Caso Fortuito cuando los efectos adversos afecten los Costos del Proyecto; y       8. Cuando el Contratante requiera una modificación de las Obras sin modificar el Objeto del Contrato, misma que afecte los Costos del Proyecto, previo informe de justificación del Gerente del Contratante.   1. **Condiciones Previas al Aumento del Monto Final del Contrato.**  Si el Contratista establece la existencia de cualquiera de los fundamentos permitidos para un aumento equitativo en la determinación del Monto Final del Contrato (en adelante “Aumento”) establecido en la Sub Cláusula 39.1.1, el Contratante le concederá al Contratista un Aumento, siempre y cuando:  * + 1. El Contratista haya hecho y siga haciendo todos sus esfuerzos para prevenir, evitar, superar y mitigar cualquier aumento en Costos;     2. El Contratista le notifique al Gerente del Contratante, inmediatamente luego de que el Contratista tenga conocimiento de que las circunstancias pertinentes hayan ocurrido y en ningún caso más de cinco (5) Días Hábiles Administrativos luego de dicha ocurrencia y deberá dentro de los diez (10) Días Hábiles Administrativos siguientes a la notificación al Gerente del Contratante, entregar una descripción detallada y completa de cualquier solicitud de Aumento a la cual entiende que tiene derecho; y     3. El Contratista no tendrá derecho a ningún Aumento, en la medida en que cualquier aumento de Costo sea atribuible a un incumplimiento o violación de su parte o de parte de cualquier SubContratista o a cualquier asunto o evento que esté dentro del control del Contratista o de cualquier SubContratista.   1. **Prueba de Derecho a Solicitud**.  El Contratista demostrará con relación a cualquier solicitud de Aumento en el Monto Final del Contrato:    * + 1. Actos específicos tomados para evitar o mitigar el impacto de cualquier retraso;      * + 1. Información que respalde su solicitud, y      * + 1. Causa específica para la reclamación del Aumento en el Monto Final del Contrato.      * 1. **Procedimiento.**     Tan pronto sea viable luego de la fecha de notificación conforme la **Cláusula 51** el Contratista le presentará al Gerente del Contratante la información detallada y completa de su solicitud para un Aumento, incluida las copias de los informes de Costos que se mantendrán de conformidad con la **Sub** **Cláusula 39.5** El Contratista presentará aquella información adicional que el Gerente del Contratante previa evaluación pueda requerirle para respaldar la validez de la solicitud o de cualquier asunto incluido en ésta. El Contratista, en todo caso, presentará los detalles completos de los Costos adicionales en los que incurrió por causa de uno de los eventos mencionados en **Sub Cláusula 39.5** dentro de los quince (15) Días desde que se incurra en dichos Costos.     * 1. **Registro de los Gastos.**   En cualquier caso en el cual el Contratista considere que tiene derecho a un aumento en el Monto Final del Contrato bajo esta Cláusula, mantendrá archivos completos y detallados de los Costos en los que incurra con relación al asunto pertinente. Dichos archivos y las copias almacenadas en medios digitales o físicos, estarán disponibles para la inspección del Gerente del Contratante y de la Empresa de Fiscalización en todo momento, mientras dure el Contrato y hasta cinco (5) años posteriores a la Fecha de Recepción Definitiva; asimismo dichos archivos se proveerán según lo solicite el Contratante.     * 1. **Evaluación.**   Cuando el Gerente del Contratante haya recibido la información completa y detallada sobre la solicitud del Contratista de conformidad con la **Sub Cláusula 39.4** y aquella información adicional que pueda haber solicitado, éste, luego de consultarlo con el Contratante y el Contratista y sin perjuicio de los derechos de las Partes bajo la presente cláusula, determinará si el Contratista tiene derecho a un Aumento en el Monto Final del Contrato, y si lo tiene, emitirá un Adenda del Contrato para confirmar la suma acordada.    El Gerente del Contratante rechazará cualquier solicitud de pago adicional que no cumpla con los requisitos de la **Sub Cláusula 39.1**.   * 1. **Reducción en el Monto Final del Contrato.**   Cualquier ahorro en el costo de las Obras verificado como resultado de los diseños alternos futuros propuestos por el Contratante o el Contratista que no cambien la capacidad, el desempeño o la calidad de la Planta según sus diseños se le acreditará al Contratante y se hará una reducción en el Monto Final del Contrato con el debido ajuste por los Costos incurridos por el Contratista en evaluar e implementar dichos diseños.  **CLAUSULA CUADRAGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO**   * 1. **Monto Final del Contrato.**   El pago total al Contratista por la Planta objeto de este contrato, será el Monto Final del Contrato, el cual corresponde al Monto del Contrato conforme a la **Cláusula 2** ajustado por las Modificaciones establecidas conforme a la **Cláusula 39** y en conformidad al **Anexo\_\_\_\_.**  El Contratista realizará la facturación del Proyecto de acuerdo al siguiente detalle:   * + 1. Del trabajo realizado fuera del Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo al desglose señalado en el **Anexo \_\_\_\_,** lo realizará Samsung Engineering Co., Ltd.     2. Del trabajo realizado dentro del Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo al desglose señalado en el **Anexo \_\_\_\_**, lo realizará la subsidiaria Samsung Engineering Bolivia S.A.      * 1. **Pago General.**  Después de la Orden de Proceder, el Contratista proveerá al Contratante un desglose detallado del Monto del Contrato de conformidad con el Anexo \_\_\_\_. El Contratante pagará al Contratista el Monto Final del Contrato conforme las previsiones y los procedimientos establecidos en la presente Cláusula. Los pagos se harán de conformidad con los avances logrados mensualmente.El monto de cada etapa que incluyen los impuestos al IT, ITF, IUE-BE, IVA, la se hará de acuerdo al siguiente desglose:  |  |  | | --- | --- | | **ACTIVIDAD** | **PRECIO TOTAL $us.** | | 1.0 Realización PDP (Package Design Process) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | 2.0 Realización FEED (Front End Engineering Design) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | 3.0 IPC: Ingeniería de Detalle | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | 4.0 IPC: Procura | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | 5.0 IPC: Construcción y Montaje de la Planta | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | 6.0 Operación y Mantenimiento (O&M) Asistido | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | **TOTAL PROPUESTA $us.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  El pago del Monto Final del Contrato se realizara de acuerdo al Procedimiento determinado en el Anexo \_\_\_\_.  * 1. **Informe de Progreso Mensual.**   El Contratista presentará como parte de cada solicitud de pago un informe de progreso mensual de la manera establecida en el **Anexo \_\_\_\_.**     * 1. **Solicitudes de Pago Defectuosas.**   En caso de que las solicitudes de pago no cumplan con los requisitos estas serán devueltas hasta que cumplan con lo establecido en el **Anexo \_\_\_\_**.     * 1. **Pago Final.**   Luego de completar todas las Obras incluidas las obras requeridas para la Recepción Definitiva, todos los asuntos del listado de pendientes, la presentación de todos los documentos requeridos bajo este Contrato, el Contratista presentará un informe final de progreso y una solicitud final de pago (en adelante la “**Solicitud Final de Pago**”) la cual indicará todas las cantidades adeudadas y que hayan sido pagadas, la cual no se denegará de manera injustificada, el Contratante le proveerá el Certificado Final de Entrega al Contratista para certificar que el Contratante considera que las Obras han sido finalizadas y le pagará al Contratista la cantidad adeudada bajo dicha Solicitud Final de Pago, todo esto en conformidad del **Anexo \_\_\_\_.**     * 1. **Retención de Dinero.**   Si ocurre cualquiera de los siguientes eventos, el Contratante, previo aviso por escrito al Contratista, podrá retener aquella porción (incluida la totalidad) del pago adeudado al Contratista bajo el Contrato que sea suficiente y necesaria para asegurar la realización de las Obras o para proteger plenamente los derechos del Contratante bajo este Contrato:     * + 1. Que se haya anotado un gravamen sobre la Planta, las Obras o cualquier porción de éstas o cualquier Equipo o materiales incorporados en la Planta por el Contratista o cualquier SubContratista o un tercero a causa de una acción u omisión y que dicho gravamen no se haya liberado, previo requerimiento de Autoridad Jurisdiccional Competente;     2. Que el Contratista no finalice algún asunto del “listado de pendientes” dentro del plazo otorgado por el Gerente del Contratante para la Fecha de Recepción Definitiva;     3. Que el Contratista haya dejado de pagarle al Contratante alguna cantidad adeudada al Contratante a raíz de este Contrato, incluidos los daños y las sumas adeudadas al Contratante por el levantamiento de gravámenes;     4. Las que corresponden por retenciones por impuestos determinados en las Normas Aplicables. El Contratante proveerá el comprobante oficial de la retención una vez liquide la carga impositiva; y     5. Las Retenciones determinadas en el Contrato.   1. **Pago en Días no Laborales.**   Si la fecha de vencimiento para cualquier pago bajo el Contrato no es un (1) Día Hábil Administrativo, el pago se hará en el próximo Día Hábil Administrativo luego de la fecha de vencimiento.     * 1. **Auditoría.**   El Contratista mantendrá archivos correctos y completos con relación a todos los aspectos del Contrato. El Contratante, para verificar el cumplimiento con la **Sub Cláusula 39.5** o para verificar que todas las transacciones entre el Contratante y el Contratista bajo el Contrato con relación a las Órdenes de Cambio, Acuerdos del Proyecto u otros asuntos basados en los Costos del Contratista cumplan con todos los términos y condiciones del Contrato, tendrá el derecho de inspeccionar y auditar los archivos pertinentes relacionados a las Obras y el pago dentro de un período de cinco (5) años luego de la Entrega de las Obras.     * 1. **Pagos al Contratante.**   El Contratista le pagará al Contratante cualquier cantidad adeudada al Contratante bajo este Contrato dentro de treinta (30) Días a partir de la presentación por el Contratante al Contratista del documento de respaldo correspondiente con detalles al respecto, excepto el anticipo**.**  **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS Y DERECHOS**   * 1. **Impuestos.**   El Contratista y sus SubContratistas deberán cumplir con los requerimientos administrativos y contractuales en relación con su status y presencia en el Estado Plurinacional de Bolivia, incluyendo, sin limitación, el registro y el pago si correspondiese, del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto a la Transacciones Financieras (ITF), Impuesto a las Transacciones  (IT),  Impuesto al Valor Agregado (IVA), Gravamen Arancelario (GA) y los demás impuestos determinados en las Normas Aplicables.  Los Equipos necesarios para el desarrollo del Proyecto, deben ser adquiridos por el Contratista a nombre del Contratante, el Contratante deberá asumir el Costo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Gravamen Arancelario (GA) sobre la importación, aplicable en el Estado Plurinacional de Bolivia.   * 1. **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE).**   Por toda remesa de fuente boliviana, definida en las Normas Aplicables, que reciba el Contratista, resultado de éste Contrato, el Contratante efectuará la retención del doce coma cinco por ciento (12,5%) correspondiente a la alícuota del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), para su pago posterior al Servicio de Impuestos Nacionales. Debiendo el Contratante proporcionar al Contratista impresión original del formulario de retención sobre las Utilidades de las Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE).    Con relación a lo señalado en el párrafo anterior, no procederá la retención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas-Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), por las remesas destinadas a la compra de equipos y/o materiales que efectúe el Contratista o sus SubContratistas fuera del territorio nacional, debiendo para el descargo correspondiente presentar obligatoriamente la Factura Comercial de Exportación o documento equivalente que corresponda a nombre del Contratante.    En ningún caso, el Contratante será responsable de cualquier reclamo, contingencia, multa, penalidad, interés, accesorios, determinación, como resultado de incumplimiento del Contratista o sus SubContratistas, a las disposiciones establecidas en las Normas Aplicables, en particular lo referido a la normativa tributaria y aduanera.   El Contratista deberá indemnizar al Contratante, por todos los gastos administrativos, legales, y judiciales en que el Contratante haya incurrido, como resultado de un incumplimiento del Contratista y/o sus SubContratistas a los requerimientos legales impositivos y aduaneros, incluyendo honorarios profesionales de cualquier naturaleza, desembolsos y cualquier gasto legal que resulte de dichos incumplimientos.  * 1. **Derechos de Aduana y de Consumo y Otros Impuestos.**  En la eventualidad de que el Contratista o cualquier SubContratista gestione compras a nombre propio con relación a la realización de las Obras, el Contratista defenderá, indemnizará y liberará al Contratante de y en contra de la responsabilidad por los derechos de aduana, de consumo y otros impuestos cobrados o impuestos al Contratista o a cualquier SubContratista.  * 1. **Importación y Transporte.**   El Contratista será responsable de toda la gestión aduanera, asumiendo todos los gastos, costes y riesgos desde origen hasta Obra/Planta.  Así mismo el Contratista deberá tramitar a la brevedad posible en aduana todas y cada uno de los procedimientos relacionados con estos. El Contratista será responsable por cumplir con el Contrato no obstante cualquier retraso de aduana no tendrá derecho a prorroga, ya que es responsabilidad del Contratista separar suficiente tiempo para el trámite aduanero y otras que intervengan en el proceso de importación. Las provisiones provenientes del exterior, (equipos, maquinarias y materiales), serán entregadas al Contratante en condición DDU (Incoterm 2000) en Planta, ubicada en el Departamento de Cochabamba, Provincia Carrasco, Municipio Entre Ríos, Localidad Bulo-Bulo.  El Contratista defenderá, indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y en contra toda reclamación, costas, cargo, multas, perdidas, daño y gastos hechos en contra de o incurridos por estos o cualquier SubContratista de los Equipos, en tránsito desde origen hasta Obra/Planta.  **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- RETENCIONES POR RETRASOS EN CERTIFICACIÓN DE AVANCE MENSUAL** Los retrasos en Certificación de Avance Mensual, en todas las etapas del Contrato (PDP, FEED e IPC) serán cobrados mediante retenciones establecidas expresamente por el Gerente del Contratante, bajo su directa responsabilidad, por retrasos en la Certificación de Avance Mensual, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Por un retraso equivalente de hasta dos coma cuarenta y nueve por ciento (2,49%) en la Certificación de Avance Mensual se aplicara una retención del cinco por mil (5 por 1000) del Monto Mensual Programado. 2. Por un retraso equivalente desde dos coma cincuenta por ciento (2,50%) hasta cuatro coma noventa y nueve por ciento (4,99%) en la Certificación de Avance Mensual se aplicara una retención del seis por mil (6 por 1000) del Monto Mensual Programado. 3. Por un retraso equivalente desde cinco coma cero cero por ciento (5,00%) hasta siete coma cuarenta y nueve por ciento (7,49%) en la Certificación de Avance Mensual se aplicara una retención del siete por mil (7 por 1000) del Monto Mensual Programado. 4. Por un retraso equivalente desde siete coma cincuenta por ciento (7,50%) hasta nueve coma noventa y nueve por ciento (9,99%) en la Certificación de Avance Mensual se aplicara una retención del ocho por mil (8 por 1000) del Monto Mensual Programado. 5. Por un retraso equivalente igual o mayor al diez coma cero cero por ciento (10,00%) en la Certificación de Avance Mensual se aplicara una retención del diez por mil (10 por 1000) del Monto Mensual Programado.   Si el Contratista en cualquiera de los siguientes meses de la etapa recupera el avance retrasado en el que incurrió, el Contratante reembolsará las retenciones realizadas por este concepto al culminar el mes en la cual el Contratista recupere el retraso incurrido.  **CAPÍTULO II**  **ASPECTOS LEGALES**  **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES**   * 1. **Requeridas por el Contratante o el Contratista.**   El Contratante tendrá el derecho en cualquier momento dentro la vigencia del presente Contrato de realizar modificaciones en las Obras, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del Monto del Contrato, dentro del ámbito general de dichas Obras.  No obstante lo señalado en el párrafo anterior el Contratante no tendrá el derecho de efectuar modificaciones, sin el consentimiento del Contratista, en relación a cualquier modificación que acelere la Fecha de Recepción Definitiva o perjudique la obligación del Contratista de cumplir con los requisitos de desempeño garantizados.  Todas las Modificaciones se harán de conformidad con esta Cláusula y se considerarán, para todos los efectos del Contrato, como parte indivisible del presente Contrato.  El Contratista no efectuará ninguna Modificación excepto de conformidad con una Orden de Cambio o Adenda emitida por el Contratante de conformidad con esta Cláusula, la cual el Contratista estará obligado a cumplir.  Si el Contratista desea llevar a cabo modificaciones menores a las Obras, le notificará por escrito al Gerente del Contratante, debiendo de manera previa a la realización de cualquier modificación contar con la aprobación del Gerente del Contratante mediante una Orden de Cambio.  Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados.  Todas las modificaciones deberán considerar la actualización de las Garantías correspondientes y notificar las modificaciones a las respectivas empresas aseguradoras.   * 1. **Procedimiento de Orden de Cambio**   Antes de que se emita cualquier Orden de Cambio o Adenda, el Gerente del Contratante le notificará al Contratista la naturaleza y la forma de la modificación propuesta. El Contratista tan pronto sea posible luego de recibir dicha notificación, y no más tarde de siete (7) Días Hábiles Administrativos de haberla recibido, presentará al Gerente del Contratante una descripción del trabajo por realizarse para efectuar dicha modificación y un programa para su realización.  Las propuestas del Contratista para cualquier modificación necesaria a la Fecha de Recepción Definitiva u otra fecha límite de realización o al Programa del Contratista o si el Contratista opina que la modificación propuesta aceleraría la Fecha de Recepción Definitiva o perjudicaría la obligación del Contratista de cumplir con los requisitos de desempeño garantizados; y si el Contratista opina que la modificación propuesta resultara en un aumento o una reducción del Monto Final del Contrato, el Contratista le proveerá al Gerente del Contratante un presupuesto detallado de los Costos, y el plazo estimados para la realización de esa modificación.  Si el Gerente del Contratante decide que la modificación propuesta se va a realizar, emitirá una Orden de Cambio identificada claramente como tal de conformidad con la presentación del Contratista o según sea modificada por el Gerente del Contratante. Si el Gerente del Contratante acepta las propuestas del Contratista para una modificación en la Fecha de Recepción Definitiva u otra fecha límite de realización o en el Monto Final del Contrato, las Órdenes de Cambio deberán ser aprobadas por el Gerente del Contratante y no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato principal.   * 1. **Procedimiento de Emisión de Adendas.**   Las Adendas al Contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento.  Es aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.  Se podrán realizar una o varias Adendas del Contrato, que de manera conjunta no deberán exceder el diez por ciento (10%) del Monto del Contrato.  Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados.  La combinación de Órdenes de Cambio y de Adendas del Contrato no superarán en conjunto el quince por ciento (15%) del Monto del Contrato.   * 1. **Notificación por el Contratista.**   Si el Contratista entiende que una instrucción, orden, o solicitud hecha por el Gerente del Contratante constituye una modificación, notificará inmediatamente al Gerente del Contratante por escrito. El Gerente del Contratante, dentro de quince (15) Días Hábiles Administrativos, le avisará al Contratista si considera que dicha instrucción, orden o solicitud constituye una modificación bajo el Contrato. El Contratista no procederá con ningún trabajo que constituya una modificación sin una Orden de Cambio o Adenda.   * 1. **Ejecución de la Modificación por Parte del Contratista.**   Al recibir una Orden de Cambio o una Adenda emitida de conformidad con esta Cláusula, el Contratista procederá a realizar la modificación con prontitud y estará sujeto a este Contrato como si tal modificación estuviese expresada en el Contrato.    » CLAUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD  * 1. **Propiedad del Equipo.**  Todos los Equipos para el desarrollo del Proyecto serán adquiridos por el Contratista por cuenta del Contratante, quien será el importador de los mismos.  * 1. **Título de la Planta.**  El título de propiedad de la Planta en relación con el resto de las Obras y bienes permanecerá con el Contratista hasta la transferencia definitiva al Contratante.  * 1. **Riesgo del Contratista.**  No obstante que el Contratante tenga la titularidad del Equipo, la responsabilidad del cuidado y custodia de éste, al igual que el riesgo de pérdida o daño a éste, seguirá siendo del Contratista hasta que se emita el Certificado de Recepción Provisional de la Planta.  * 1. **Libre de Gravámenes.**  El Contratista se asegurará de que el título de propiedad de todo el Equipo o de las partes del Equipo transferido al Contratante bajo la Sub Cláusula 44.2 esté libre de cualquier gravamen y que ninguna Persona aparte del Contratante tendrá derecho al título de propiedad de éstas.El Contratista indemnizará y liberará de responsabilidad al Contratante y defenderá de cualquier y de todo gravamen presentado, inscrito o que surja en conexión con los Equipos, Obras y la Planta, incluidos todos los costos, los gastos y los honorarios legales justificados y razonables incurridos en el levantamiento de cualquier gravamen. No obstante esta Sub Cláusula, si cualesquiera de dichos Equipos, Obras y la Planta, están sujetos a un gravamen reconocido por Autoridad Jurisdiccional Competente, el Contratante podrá cancelar el gravamen y recuperar del Contratista todas las costas y los gastos y los honorarios justificados y razonables de abogados en los que haya incurrido por dicho motivo, que estarán vencidos y serán pagaderos treinta (30) Días luego de que el Contratante lo solicite.Para darle al Contratante la autoridad y el poder total para defenderse a sí mismo y a los Equipos, Obras y la Planta contra todas y cada una de las reclamaciones entabladas por el Contratista o por cualquier SubContratista o cualquier persona actuando a las órdenes de o a través del Contratista en violación de la garantía anterior, el Contratista acuerda por la presente otorgar o volver a otorgar cualquier acuerdo o instrumento que el Contratante solicite a ningún costo o gasto para el Contratante para demostrar y poner en vigencia los acuerdos contenidos en este documento.  * 1. **Separación de Equipos.**  Todo el Equipo transferido al Contratante bajo esta Cláusula, mientras esté en los locales del Contratista o el SubContratista o los locales de cualquier tercero, se separará y se marcará como propiedad del Contratante.CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIZACIÓN  * 1. **Cuidado de los Equipos y las Obras.**   La custodia y salvaguarda de los Equipos y las Obras será de exclusiva responsabilidad del Contratista hasta: (a) la Fecha de Recepción Definitiva según lo indicado en el Certificado de Recepción Definitiva que corresponda o (b) la fecha de Resolución del Contrato de conformidad con los términos de este documento, lo que ocurra primero.    El Contratista también será responsable por la custodia de cualquier trabajo pendiente que se haya comprometido a realizar o de conformidad con las obligaciones del Contratista bajo la **Cláusula 24**.     * 1. **Pérdida o Daño por el Contratista.**   En la eventualidad de que alguna parte (o la totalidad) de los Equipos y las Obras, sufran pérdidas o daños mientras el Contratista tenga la responsabilidad del cuidado de éstas, el Contratista arreglará las mismas a su propio cargo, siempre y cuando los mismos no sean atribuibles al Grupo del Contratante.  El Contratista también a su propio cargo arreglará cualquier pérdida o daño a los Equipos y las Obras ocasionada por el Contratista o los SubContratistas en el curso de las operaciones realizadas por el Contratista o sus SubContratistas.     * 1. **Pérdida o Daño a la Dotación para Construcción.**   El Contratista será responsable por cualquier pérdida o daño a la Dotación para Construcción, o a cualquier otra propiedad del Contratista o sus SubContratistas usada o con relación a la cual haya habido la intención de usarla para propósito de las Obras.     * 1. **Indemnización a Terceros**   Queda expresamente convenido que el Contratista asume plena y absoluta responsabilidad, así como las obligaciones emergentes respecto de cualquier accidente, daño, siniestro o afectación que pudiera provocar en el desarrollo del objeto del presente contrato, tanto respecto a terceros como a propiedades e inmuebles, manteniendo, en consecuencia, indemne al Contratante de todo reclamo y/o responsabilidad emergente, siempre y cuando las mismas no deriven a causa del Contratante.   * 1. **Limitación de responsabilidad:**   No obstante cualquier disposición contraria a lo establecido en el presente Contrato:   * + 1. Ni el Contratista ni el Contratante serán en ningún caso responsables entre ellos por lucro cesante, pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de contratos, reclamaciones de clientes o terceros como consecuencia de incumplimientos de sus compromisos adquiridos, daños a la imagen corporativa, coste de capital, o cualesquiera otros daños indirectos o consecuenciales.     2. La responsabilidad máxima del Contratista ante el Contratante por todos los conceptos en ningún caso excederá el quince por ciento (15%) del Monto del Contrato, están incluidas las retenciones y/o multas establecidas en el presente Contrato, exceptuando en caso de dolo.     **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA**  Antes de emitir la Orden de Proceder en cada etapa del proyecto, el Contratante podrá terminar el Contrato sin dar derecho alguno de reclamación al Contratista en contra del Contratante, para lo cual el Contratante rembolsará al Contratista los Costos incurridos bajo este Contrato, si es que los hubiere hasta ese momento, incluidos el Costo de desmovilización de las Obras Temporales y personal del Grupo del Contratista, para lo cual notificará con diez (10) Días de anticipación a la resolución y procederá, si corresponde, a la devolución de las Garantías estipuladas en el presente Contrato, una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones. A partir de la resolución de Contrato la responsabilidad y los Costos pendientes de pago generados por los Equipos y las Obras pasarán a partir de la resolución a ser responsabilidad del Contratante.  **CLAUSULA CUADRAGESIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE**   * 1. **Suspensión y/o Resolución por el Contratista**   El Contratista podrá dar aviso por escrito al Contratante mediante el cual suspenda la realización de las Obras en los siguientes casos:     * + 1. Si el Contratante dejara de hacer cualquier pago que realmente se le adeude al Contratista bajo el Contrato, dentro de los cuarenta cinco (45) Días siguientes a la fecha de recepción de la factura y toda la documentación de respaldo correspondiente, determinada en el **Anexo \_\_\_\_**;     2. Si existiere un incumplimiento grave e injustificado del Contratante que no fuera remediado en el plazo de veinte (20) Días de haber sido intimado al efecto;     3. Si existiere una suspensión injustificada de los Trabajos por más de sesenta (60) Días seguidos por decisión o causa imputable del Contratante; y     4. En caso de que la Norma Aplicable disponga la disolución del Contratante o se inician procedimientos legales para el nombramiento de un síndico, administrador, depositario, administrador judicial u otro agente parecido sobre cualquiera o todos los bienes e ingresos del Contratante.   Cada uno de dichos sucesos será denominado en adelante un “**Evento de Incumplimiento del Contratante**”.    Si el Evento de Incumplimiento del Contratante continúa por un período de treinta (30) Días desde la fecha en la cual el Contratista dio aviso, el Contratista tendrá el derecho de suspender el Proyecto. En caso de la **Sub Cláusula 47.1.4,** afecte el normal desempeño o desarrollo del Proyecto, el Contratista podrá resolver el Contrato.  Si el Evento de Incumplimiento del Contratante continúa, el Contratista podrá pedirle al Contratante la cesación del evento, dentro de treinta (30) Días luego de dicho aviso o el Contratista podrá resolver el Contrato.  Si el Contratante paga la cantidad adeudada en cualquier momento entre el período dispuesto precedentemente, el Contratista reiniciará las Obras dentro de los quince (15) Días luego de haber recibido dicho pago.  **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**   * 1. **Evento de Incumplimiento.**   Será un Evento de Incumplimiento del Contratista cualquiera de las siguientes situaciones:   * + 1. Se amenaza o comienzan procedimientos para la disolución del Contratista o mediante cualquier acto corporativo u otras medidas se toman o se inician procedimientos legales para el nombramiento de un síndico, administrador, depositario, administrador judicial u otro agente parecido sobre cualquiera o todos los bienes e ingresos del Contratista;     2. El Contratista cede el Contrato sin el consentimiento previo del Contratante;     3. El Contratista abandona las Obras;     4. El Contratista no ha realizado las Obras dentro de los treinta (30) Días determinados en el Cronograma de Actividades o posteriormente no prosigue con las Obras conforme el Contrato;     5. El Contratista no ha arreglado algún Defecto o daño a las Obras que tiene la obligación de arreglar, dentro de un plazo aprobado por el Gerente del Contratante desde que se le requiera hacerlo;     6. El Contratista no está realizando las Obras de conformidad con el Contrato;     7. El Contratista, ha subcontratado la totalidad de las Obras en contra de lo dispuesto en el presente Contrato;     8. El Contratista no ha entregado o renovado las Garantías correspondientes o los seguros;     9. El Contratista no le paga al Contratante cualquier suma adeudada al Contratante (incluida la porción indiscutible de dichas sumas) dentro de los noventa (90) Días de haber recibido la solicitud escrita de pago correspondiente;     10. El Contratista después de repetir cinco (5) veces las Pruebas de Desempeño no logra que las obras cumplan con los indicadores de desempeño y demás requisitos descritos;     11. Incumplimiento a la Sub Cláusula 53.3 (Cláusula Anticorrupción);     12. El Contratista ha cometido algún otro acto de Incumplimiento Sustancial del Contrato; y     13. La partición o subdivisión infundada o dolosa de contratos por parte del Contratista.     Con base en la existencia de cualquiera de dichos eventos (cada uno de los cuales se denominará en adelante un “**Evento de Incumplimiento del Contratista**”), el Contratante podrá notificarle al Contratista por escrito dicho incumplimiento. Si el Contratista no ha remediado o iniciado la remediación de dicho incumplimiento dentro de los quince (15) Días Hábiles Administrativos de haber recibido dicho aviso, el Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato mediante una notificación de Resolución al Contratista en la cual señale o solicite las acciones a seguir, y podrá ocupar las Obras, así como asumir su ejecución si así lo decidiere.    Asimismo, el Contratante tendrá derecho a ejercer todos y cada uno de los derechos y acciones que tenga disponibles bajo el Contrato, en derecho, como resultado de dicho Evento de Incumplimiento del Contratista, incluyendo la ejecución de las Garantías respectivas y la aplicación de Retenciones y/o Multas cuando proceda.     * 1. **Finalización de las Obras por el Contratante.**   Al terminar el Contrato bajo la **Sub Cláusula 48.1**, el Contratante por si mismo podrá finalizar o gestionar la finalización de las Obras, y el Contratista será responsable, como único remedio para el Contratante, por todos los costos directos adicionales en los que incurra el Contratante. Si así lo requiere el Contratante, el Contratista le entregará luego de dicha terminación, todo el Equipo transferido al Contratante, y le proveerá toda la información de montos con relación a los Subcontratos que indique el Contratante. Además, el Contratista, si así lo requiere el Contratante, le asignará al Contratante o a cualquier otro Contratista designado por el Contratante el beneficio de los Subcontratos nominados por el Contratante, siempre y cuando el Contratante o tal Contratista distinto libere al Contratista de la responsabilidad bajo el Subcontrato por los trabajos realizados bajo dicho Subcontrato luego de la fecha de dicha Cesión. El Contratista a solicitud escrita del Contratante cesará los trabajos en las Obras y hará todo esfuerzo, si el Contratante así lo instruye, de procurar la cancelación de todos los compromisos existentes bajo términos satisfactorios para el Contratante y en general tomará todas las medidas para minimizar los costos que surjan de dicha terminación. El Contratista posteriormente no incurrirá en ningún gasto o costo ulterior que no sean los necesarios para desmovilizar y salvaguardar las Obras (y el Contratista inmediatamente tomará aquellas medidas especificadas por el Contratante para proteger las Obras). Todas las Obras y Equipo entregado en el Lugar de la Obra y pagados por el Contratante, cualquier otro Equipo que el Contratista pueda hacer arreglos para entregarle al Contratante (por el cual el Contratante haya pagado o esté de acuerdo en pagar, que no sea la Dotación para Construcción) y los Documentos de Diseño hechos o recibidos por el Contratista con relación al Contrato, se le entregarán al Contratante dentro de los diez (10) Días Hábiles Administrativos luego de recibir la solicitud antes señalada. Al recibir dicho aviso de terminación, el Contratista no tendrá el derecho de remover cualquier dotación para Construcción del Lugar de la Obra y no podrá remover las Obras Temporales, a menos que el aviso de Resolución indique lo contrario.  En todos los casos de Resolución del Contrato corresponderá el pago del precio de los trabajos ejecutados hasta la fecha de Resolución según el avance real sin perjuicios de otros cargos que correspondiere pagar o deducir.  **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**   * 1. **Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**   La Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en este Contrato, deberán tener un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato por la parte que alegue Fuerza Mayor o Caso Fortuito para eximirse de la responsabilidad. Las causales de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que eximen de responsabilidad por el incumplimiento parcial o total, temporal o definitivo de sus obligaciones a las Partes bajo este Contrato, son aquellas circunstancias que estén fuera del control de, y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada, y que no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables, e incluyen, entre otras, las siguientes:     * + 1. Un acto de guerra (se declare o no la guerra), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, revolución o insurrección militar, conflictos civiles o con las comunidades indígenas o sabotaje;     2. Terremotos (que se deban exclusivamente a causas naturales), inundaciones, actividad volcánica, huracanes u otras condiciones climatológicas muy adversas;     3. Disturbio y conmoción civil;     4. Huelgas u otras disputas laborales a nivel nacional o que afecten todo el sector de la economía nacional o regional que corresponda;     5. Huelgas u otras disputas laborales que no estén comprendidas bajo el numeral (4) inmediato anterior, pero que: (i) sean dirigidas, de manera puntual, en contra de una Parte dentro de una campaña más amplia de acciones laborales a nivel nacional; (ii) no puedan ser resueltas mediante acciones exclusivas de dicha Parte; y (iii) que no se deban al incumplimiento de la Norma Aplicable por la Parte que se vea afectada; y     6. Lluvias o tormentas, cuando la intensidad o duración superen el promedio de los últimos cinco (5) años para la zona y época de los trabajos.     Dichos eventos calificarán como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en cada caso, cuando estén fuera del control de, y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada, y que no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables. Los eventos descritos en las **Sub Cláusulas 49.1.5** no constituirán Caso Fortuito a menos y hasta que, con respecto a cada uno de dichos eventos, los efectos adversos a la Parte afectada persistan por más de diez (10) Días consecutivos o acumulados durante la ejecución del Proyecto.     * 1. **Condiciones de Validez.**   No se considerará que ninguna de las partes ha incumplido o violado sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una Fuerza Mayor o Caso Fortuito que surja luego de la Fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:     * + 1. Las circunstancias de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del Contratista, será aplicable también a cualquier SubContratista;     2. La Parte que invoque la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito le haya dado a la otra un aviso inmediato de las circunstancias de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, le haya dado un segundo aviso dentro de los diez (10) Días, donde describa la Fuerza Mayor o Caso Fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones; y     3. La Parte que invoque la causal de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha Fuerza Mayor o Caso Fortuito incluido minimizar retrasos en las Obras y limitar el daño a las Obras.   1. **Cumplimiento ininterrumpido.**   Cuando ocurra una Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Contratista hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha Fuerza Mayor o Caso Fortuito protegerá y asegurará las Obras de la manera que lo solicite el Contratante. El Contratista le notificará al Gerente del Contratante los pasos que propone, incluidos todos los otros medios de desempeño que no impida la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.   * 1. **Prórrogas.**   Si una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito afecta directa y adversamente una actividad crítica cuya realización se requiere para que el Contratista cumpla con la Fecha de Recepción Provisional o cualquier otra fecha de realización, dicha fecha se prorrogarán de conformidad con la **Sub Cláusula 22.3**. Cualquier aumento en el Monto Final del Contrato por cuenta de lo anterior sólo se concederá en la medida en que se permita bajo la **Sub** **Cláusula 39.1**.   * 1. **Resolución.**   En caso de que la Fuerza Mayor o Caso Fortuito continúe por un plazo mayor a ciento veinte (120) Días, las Partes podrán resolver el Contrato previa suscripción de un acuerdo a través del cual entre otros, el Contratante rembolsará al Contratista los Costos incurridos bajo este Contrato, si es que los hubiere hasta ese momento, incluidos el Costo de desmovilización de las Obras Temporales y personal del Grupo del Contratista.    **CLAUSULA QUINCUAGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**   * 1. **Solución de Controversias. Negociaciones.**   En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “**Controversia**”), las Partes de este Contrato primero intentarán resolver cualquier Controversia de la siguiente manera: Las Partes intentarán resolver en un plazo máximo de treinta (30) Días, cualquier Controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que hay una Controversia relacionada al Contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la Controversia (en adelante un “**Aviso de Controversia**”).     * 1. **Resolución de Controversias.**   En el marco de la Constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este Contrato, su validez, ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente **Sub Cláusula**,   será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con lo establecido en las Normas Aplicables al efecto. El arbitraje se administrará por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios (CNS) de la ciudad de Cochabamba, de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de dicho Centro (Reglamento CNS), aplicable al Arbitraje previsto en esta Cláusula. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por el Contratante, uno (1) nombrado por el Contratista, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNS, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNS. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula deberán contar con experiencia acreditada de por lo menos ocho años en el tema objeto de la controversia. La sede del arbitraje será la ciudad de Cochabamba, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.   * 1. **Continuación de las Obras.**   La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que el Contratante ordene la suspensión de éste bajo la **Cláusula 15**.  **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES**   * 1. **Notificación por Escrito.**   Toda notificación que se dé o se haga bajo, o relacionado con, los asuntos contemplados en este Contrato será por escrito.   * 1. **Forma de Entrega.**   Cualquier notificación o comunicación llevarán la dirección dispuesta en la presente Sub Clausula, y se considera correcta si:   * + 1. Se envía por entrega personal, al entregarlo a la dirección de la Parte pertinente; o     2. Se envía por correo certificado al momento del envío; o     3. Se envía por fax, tan pronto se reciba la confirmación correspondiente.   1. **Dirección para las Notificaciones.**   El destinatario pertinente, la dirección, el número de fax de cada una de las Partes para propósitos del Contrato, sujeto a esta Cláusula, son:    **El Contratante:**  **Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (“YPFB”)**  Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Calle Bueno No. 185  Casilla 401  Teléfonos: 591- 22373375  Fax: 591- 22356540  Paz-Bolivia  **Gerencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**  Ing. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Avenida Grigota esquina Regimiento Lanza s/n  Vicepresidencia Nacional de Operaciones  Teléfono: 591-33527222  Fax: 591-33580371  Santa Cruz – Bolivia  **El Contratista:**    **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_ República de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_    **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_    Cualquiera de las Partes puede notificarle a la otra Parte de un cambio en su nombre, destinatario pertinente, dirección y número de fax para propósitos de esta Cláusula; sin embargo, dicho aviso sólo entrará en vigencia en:     * + 1. La fecha indicada en el aviso como la fecha en la cual ocurrirá dicho cambio; o     2. Si no se indica fecha o la fecha indicada es menos de cinco (5) Días luego de la fecha en la cual se dio el aviso, la fecha que caiga cinco (5) Días luego de la fecha en que se haya dado el aviso de dicho cambio.   **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- NORMA APLICABLE** El presente Contrato se regirá y se interpretará conforme a las Normas Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia. **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**  Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2012 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.  **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- PROTOCOLIZACIÓN**  La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de las Normas Aplicables por el Contratante. El importe por concepto de protocolización debe ser pagado por el Contratista. Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:     * Minuta del Contrato (Original) y sus respectivos **Anexos** * Instrumento legal de Designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Contratante y poder de representación legal del Contratista (fotocopias legalizadas). * Garantías (fotocopia simple).   En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.    **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- GENERAL**   * 1. **Responsabilidad Adicional del Contratista.**   La responsabilidad del Contratista bajo el Contrato por la realización total de las Obras de conformidad con los términos del Contrato no se relevará ni disminuirá de forma enunciativa y no limitativa por:     * + 1. Cualquier comentario, revisión, auditoría, rechazo, aprobación consentimiento o aceptación de cualquier asunto o cosa por parte del Contratante ni por haber omitido estos la realización de tales acciones;     2. Cualquier inspección, prueba, supervisión o por no haber hecho cualquier inspección o prueba o no haber supervisado;     3. La emisión de cualquier certificado, excepto en el grado dispuesto en el Contrato;     4. Haber hecho cualquier pago;     5. Haber provisto cualquier información, independientemente de si estaba contenida en el Contrato o no, sin perjuicio de lo establecido en la **Cláusula 43.1**; o     6. Cualquier otra acción, aparte del incumplimiento de las obligaciones del Contratante bajo el Contrato o un acto de prevención bajo el Contrato por el Contratante o Fuerza Mayor o Caso Fortuito.   1. **No se Constituye Sociedad.**   Nada de lo dispuesto en el presente Contrato crea una sociedad o empresa conjunta entre el Contratista y el Contratante.     * 1. **Apoyo Adicional.**   El Contratista hará todo esfuerzo para implementar las disposiciones del Contrato, y para dichos efectos, si así lo solicita el Contratante, le otorgará y entregará o hará que se le otorguen o entreguen al Contratante, toda asistencia o cesiones, consentimientos u otros apoyos e instrumentos, además de los requeridos por el Contrato, en forma y sustancia satisfactorias al Contratante, según éste estime necesario o apropiado para implementar cualquier disposición del Contrato, siempre y cuando no afecte el Monto y/o el plazo del Contrato.   * 1. **Custodia de Archivos.**   El Contratista acuerda retener por un período de cinco (5) años a partir de la Fecha Final de Aceptación, todos los archivos relacionados con la realización de las Obras y la Planta o con las obligaciones del Contratista con relación al manejo y solución de los Defectos en las Obras, conforme estipula este documento, y solicitará que todos los SubContratistas retengan, en la misma forma, todos sus archivos relacionados con las Obras.   * 1. **Separabilidad.**  La invalidez o inejecutabilidad, en todo o en parte, de cualquier Cláusula, Sub Cláusula, inciso o disposición del Contrato no afectará la validez o ejecutabilidad de cualquier otra cláusula, Sub Cláusula, inciso o disposición de éste. Cualquier sección, parte o disposición inválida o inejecutable se entenderá excluida del Contrato y el resto del Contrato se interpretará y ejecutará como si el Contrato no contuviera dicha Cláusula, Sub Cláusula, inciso o disposición inválida o inejecutable.  * 1. **Contrato Integro.**   Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, ya sea escrito u oral, que pueda haberse hecho u otorgado entre el Contratante y el Contratista con relación a la Planta o las Obras. Este Contrato constituye el acuerdo único y entero entre las Partes con relación a las Obras y la Planta y no existe ningún otro acuerdo o compromiso válido con relación a las Obras o a la Planta.   * 1. **Prohibición de Modificaciones Orales.**   Ningún acuerdo oral relacionado a este Contrato, independientemente de si se hizo antes o después de la Fecha del Contrato, tendrá fuerza ni producirá efecto alguno a menos que dicha modificación sea aprobada por escrito y firmada por la Parte a la cual cause obligación.   * 1. **Otorgamiento de los Duplicados.**   Las Partes pueden otorgar cualquier número de copias de un mismo tenor y a un solo efecto, cada una de las cuales al ser otorgada y entregada será un original, pero todas las copias juntas constituirán un sólo instrumento.   * 1. **Personal**   En la contratación de su propio personal el Contratista deberá dar preferencia a personas nacionales no calificadas y calificadas con experiencia en la función requerida, en ningún momento el personal extranjero del Contratista podrá exceder el quince por ciento (15%) de la nómina de empleados del Contratista. El Contratista deberá contar con personal nacional en todos sus niveles jerárquicos, medios, técnicos, administrativos y laborales.  **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO**  En señal de consentimiento y para su fiel y estricto cumplimiento firmas el presente Contrato en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y validez el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación legal del Contratante y el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación legal del Contratista.    Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.    Usted señor Notario de Gobierno, sírvase insertar las demás cláusulas de seguridad y estilo.  Lugar, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018   |  |  | | --- | --- | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos**  **CONTRATANTE** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **CONTRATISTA** | |